TOMO LXXVII — Montevideo, Martes 2 de Diciembre de 1924 — Núm. 5585

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior —

Resolución. Dispone que la Jefatura de Policía del Departamento de Canelones haga saber al Concejo de Administración del mismo Departamento los términos de esta resolución (página 465).

Ministerio de Guerra y Marina —

Decreto. Amplía y reglamenta los procedimientos en los exámenes de concurso para disputar vacantes de oficiales (página 465).

— Pasa a "Disponibilidad" al 2.o teniente don Rodolfo Uriarte (página 466).

— Pasa a "Disponibilidad" al mayor don Horacio V. Pintos (página 466)

Resolución. Concede al oficial alumno del Curso de Ingenieros teniente Efrain González Conzi la prórroga que se indica para rendir examen (página 466).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública —

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General solicitando el estudio y resolución del proyecto ya elevado por el que se deroga la ley que permite la realización de matchs de box (página 466).

Ministerio de Industrias —

Resolución. Autoriza al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela para realizar las adquisiciones y obras que se indican (página 466).

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

Resolución. Dispone que la Jefatura de Policía del Departamento de Canelones haga saber al Concejo de Administración del mismo Departamento los términos de esta resolución.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — (Número 2262|1924).—Vista la precedente ordenanza dictada por el Concejo de Administración del Departamento de Canelones, sobre animales sueltos en las calles y caminos del Departamento, remitida por el mismo Concejo a la Jefatura de Policía de dicho Departamento para que manifieste si tiene observaciones legales que formular;

Atento: A que en la referida ordenanza se dispone que se proveerá a las comisarías seccionales de recibos talonarios en los que se acreditará el pago de las multas en que incurran los contraventores (artículo 5.o) y que se comete a los empleados policiales y municipales el cumplimiento de la misma ordenanza (artículo 3.o);

Considerando: Que el procedimiento establecido para la percepción de las multas es contrario a la jurisprudencia administrativa, en cuanto en ésta se reconoce que la acción policial debe limitarse en estos casos a la prisión de los que resistan el pago de las multas, siendo del cargo del Municipio las diligencias de cobranzas de éstas (resolución de 9 de Julio de 1924);

Que además la prescripción que comete a los agentes policiales el cumplimiento de la ordenanza excede la competencia del Municipio, por cuanto aquéllos sólo deben prestar los servicios que les imponga el Poder Ejecutivo, y es indiscutible que este órgano es el único autorizado para fijarles las normas de su actividad funcional, lo que no obsta, sin embargo a que los agentes policiales presten el concurso que les fuera requerido por las autoridades municipales,

SE RESUELVE:

1.o Que la Jefatura de Policía de Canelones haga saber al Concejo de Administración del mismo Departamento los términos de esta resolución.

2.o Que se comunique, etc.—SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Amplía y reglamenta los procedimientos en los exámenes de concurso para disputar vacantes de oficiales.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Noviembre 26 de 1924.—Considerando que es necesario ampliar los procedimientos en los exámenes de concurso para disputar vacantes de oficiales, y

Teniendo en cuenta que es necesario establecer una reglamentación uniforme en los mismos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Ampliar las resoluciones de fechas Agosto 14 y Noviembre 18 de 1919 y Febrero 23 de 1921 en la siguiente forma:

1.o En cada Tribunal de Examen actuará de Presidente el oficial examinador de superior empleo militar y a igual empleo el más antiguo ejerciendo las funciones de Secretario el de menor graduación y a igualdad de empleo el más moderno.

2.o Los Tribunales antes de iniciar los exámenes confeccionarán el horario con arreglo al cual resuelvan realizar éstos, determinando para cada materia la forma de examen (escrito y oral o solamente práctico).

3.o El Tribunal labrará un acta de apertura de exámenes y otra de clausura.

En la primera se hará constar especialmente:

A) La declaración del acto de apertura de los exámenes.

B) El lugar y hora en que éste se realiza, así como la asistencia a ese acto de los miembros del Tribunal Examinador y oficiales que se presenten a examen.

C) El horario y la clase de examen para cada materia.

D) La inasistencia al acto de los oficiales que se inscribieron para disputar vacante por concurso, según nómina que ha sido dada a conocer por la Orden General.

E) Todos los demás asuntos relativos a la realización de los exámenes y que el respectivo Tribunal considere conveniente hacer constar en acta.

En la segunda acta se establecerá especialmente lo siguiente:

A) La declaración del acto de clausura de los exámenes.

B) El lugar y hora en que éstos se realizan, así como la asistencia a ese acto de los miembros del Tribunal Examinador y oficiales que rindieron examen.

C) Las modificaciones que respecto a lo establecido en el acta primera se hubieran realizado durante el desarrollo de los exámenes con la correspondiente justificación de motivos.

D) Todo lo demás que tenga atingencia con la realización de los exámenes y que se considere conveniente hacerlo constar en acta.

4.o En principio el examen de cada materia constará de dos partes, una escrita y otra oral, con excepción de la que sea esencialmente práctica. El examen escrito será previo al examen oral, debiendo ser los trabajos escritos firmados con un seudónimo. En materia de mucha extensión podrán disponerse más de dos pruebas o trabajos prácticos.

El máximo de duración para los exámenes será: veinte minutos para los orales, dos horas para los escritos y para los prácticos hasta cuatro horas, según el trabajo a desarrollar.

5.o Lo establecido en el inciso C) del acta primera se dará a conocer a los oficiales concursantes después del acto de apertura.

6.o Todas las pruebas escritas, orales o prácticas a que fueran sometidos los oficiales concursantes serán clasificadas.

7.o Para la clasificación de cada prueba se utilizará la graduación numérica de 1 a 10 que se establece en el artículo 5.o del Reglamento para la calificación de oficiales, teniendo presente que sus efectos de apreciación entre bueno y malo para cada nota son los mismos que en ese artículo se les atribuye.

8.o La calificación final que corresponderá a cada oficial concursante se determinará en la siguiente forma:

A) Primeramente estableciendo las clasificaciones-promedios correspondientes a las materias que tengan el mismo coeficiente. La clasificación-promedio se obtiene dividiendo la suma de clasificaciones por el número de materias.

B) Luego, multiplicando cada clasificación-promedio por sus respectivos coeficiente y dividiendo la suma de estos productos por la suma de los coeficientes.

9.o El Estado Mayor establecerá para los respectivos programas los coeficientes correspondientes a cada materia, los que deberán ser únicamente 10, 5 y 1.

10. En el acto de clausura el Tribunal dará a conocer a los oficiales examinados solamente el orden de precedencia que han obtenido como resultado del examen, debiendo elevarse por vía reservada al Estado Mayor del Ejército las clasificaciones y calificación final de cada concursante.

11. Cada Tribunal de Examen adoptará como criterio en cuanto sea factible que las preguntas, temas, trabajos y pruebas sean las mismas o análogas para todos los oficiales concursantes.

12. Los Presidentes de los Tribunales de Exámenes, con 48 horas de anticipación a lo menos, solicitarán personalmente o por oficio al Estado Mayor del Ejército, cuanto necesiten para la realización de sus cometidos.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.—SERRATO. — ROBERTO P. RIVERóS.

Decreto. Pasa a "Disponibilidad" al 2.o teniente don Rodolfo Uriarte.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Pase a "Disponibilidad" el 2.o teniente don Rodolfo Uriarte.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERóS.

Decreto. Pasa a "Disponibilidad" al mayor don Horacio V. Pintos.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Pase a "Disponibilidad" el mayor don Horacio V. Pintos.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERóS.

Resolución. Concede al oficial alumno del Curso de Ingenieros teniente Efrain González Conzi la prórroga que se indica para rendir examen.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Vista la gestión promovida por el oficial alumno del Curso de Ingenieros, teniente don Efrain González Conzi, para que se le permita, en atención a las razones que expone, "realizar los cursos del presente año, presentando para el mes de Febrero todos los trabajos prácticos que se refieran a materias de especialización o cultura general, debiendo para esa fecha rendir examen de las materias pura y exclusivamente militares";

Atento a que el señor Director Comandante de la Escuela Militar está de acuerdo con la conclusión a que llega el Director del Curso de Ingenieros en el sentido de que para alterar el orden de cosas vigentes es necesaria una decisión que las modifique estableciendo una excepción respecto del oficial peticionante "o tomando una decisión general para los oficiales orientados en determinadas especializaciones";

El señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, por su parte, opina que a título de excepción podría facultarse al Director de los Cursos para que formara tribunal de examen para el peticionante en la fecha señalada reglamentariamente para los exámenes de reparación. Dadas las especiales circunstancias en que se encuentra el teniente Efrain González Conzi por el hecho de que coincide la fecha de la terminación de su carrera de abogado con la de los exámenes del Curso Militar de Ingenieros, el Gobierno considera de estricta justicia contemplar esa situación, así como la que pueda presentarse en casos análogos, adoptando una resolución justa que no importe perjuicios para terceros ni violación de los programas respectivos;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que se conceda al oficial alumno del Curso de Ingenieros, teniente don Efrain González Conzi, prórroga hasta el 10 de Febrero de 1925 como término máximo para rendir examen de acuerdo con los programas respectivos y en el concepto de que no se perjudica a otros oficiales.

2.o Que se comunique al Estado Mayor del Ejército, se inserte, se publique y se devuelva a la Escuela Militar.—SERRATO. — ROBERTO P. RIVERóS.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General solicitando el estudio y resolución del proyecto ya elevado por el que se deroga la ley que permite la realización de matchs de box.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración.—Montevideo, Noviembre 28 de 1294.—(Carpeta número [illegible]).—Honorable Asamblea General: Por mensaje de fecha 25 de Octubre del año 1921 este Consejo tuvo el honor de elevar a la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley por el que se derogaba en todas sus partes la ley de 17 de Julio de 1918 que permite la realización de matchs de box.

Fundamentando ese proyecto, el Consejo Nacional decía que, si bien el box puede ser considerado como un ejercicio eficaz para la cultura física individual, como espectáculo contraría la cultura popular y fomenta o desarrolla sentimientos de cruedad.

Por estas consideraciones, entiende este Consejo que aquel proyecto debe ser convertido en ley, y en ese sentido tiene el agrado de dirigirse a Vuestra Honorabilidad recomendándolo a su estudio y resolución, dado el interés superior que existe desde el punto de vista de la cultura pública.

Con tal motivo, presento a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración. — Por el Consejo: JULIO M.a SOSA.—RAUL JUDE.—Manuel V. Rodríguez, Scretario.

Ministerio de Industrias

Resolución. Autoriza al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela para realizar las adquisiciones y obras que se indican.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Noviembre 28 de 1924.—(Carpeta número 1103|1|1922).—Vista la nota del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela pidiendo autorización para disponer de la suma de catorce mil pesos ($ 14.000.00) acordada por ley de 7 de Octubre último para mejoras en ese establecimiento y elevando el detalle de las obras y adquisiciones a realizarse,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela para realizar las siguientes adquisiciones y obras con cargo a los fondos votados por ley de 7 de Octubre último:

Adquisición de medios de labranza

15 animales yeguarizos, 1 tractor con arado de dos rejas.

Para clasificación, instalación y preparación de semillas

1 clasificadora, 1 cilindro separador 1 separadora, 1 motor a nafta de 8 HP., transmisión y norias, arreglo y reparación de la clasificadora existente, tratamiento de semilla de trigo por baños calientes, 100 metros caño para agua corriente, caños de barro y arreglo de desagüe, 52 m2 con tejido de alambre en bastidores, 2 tanques hierro galvanizado, 1 tacho, construcción especial para tratar pequeñas multiplicaciones, 4 tachos hierro galvanizado, aparejos, etc., 1 báscula para 1.000 kilos, 1 carrito de transporte sobre rieles, rieles, plataforma, etc.

Arreglo del alero para instalar la clasificadora

Revestimiento de hierro galvanizado 180 metros de superficie 100 chapas de 3.50, maderamen, 1 portón de 4 metros de ancho, 2 ventanas, 1 puerta y colocación en la pared, cimentación y entrepiso para clasificadora, 150 m2 piso de hormigón, imprevistos 10 o|o.

Preparación de la toja

Reposición de maderas, 17 tirantes (0.10 x 0.10 x 4.00), 17 puntales (0.10 x 0.10 x 3.00) 2 puertas de 1.80 x 2.40, mano de obra 50 jornales, pinturas, imprevistos 10 o|o.

Ampliación de laboratorio

Cimentación y pared de 1 ladrillo (20 m2), 1 puerta de 1.10 x 2.20 m., 4 ventanas de 1.10 x 160 m., dinteles y mochetas, imprevistos 10 o|o.

Instalación de luz eléctrica

Adquisición de un aparato para 50 lámparas, alambres, lámparas y accesorios.

2.o Las adquisiciones autorizadas por la presente resolución deberán efectuarse con la intervención y previa conformidad de la Proveeduría General de Muebles y Utiles y cumplirse en todos los

casos las disposiciones reglamentarias vigentes sobre la materia.

3.o Efectuadas las adquisiciones y realizadas las obras se elevará al Ministerio el detalle correspondiente de lo adeudado para disponer su pago.

4.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.— Por el Consejo: SOSA.—JOSE F. ARIAS. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

Relación de las órdenes de pago expedidas con fecha 28 de Noviembre de 1924.

1—A favor de los señores C. F. Rogbarg y Cía. por $ 23.40, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de pilas y cordones para la red telefónica policial de Minas.

2—A favor del Arsenal de Guerra por $ 450.00, importe de la provisión a la Fiscalía e Inspección General de Policías de cincuenta machetes rectos para uso de las policías de campaña.

3—A favor del Arsenal de Guerra por $. 226.00, importe de la provisión a la Fiscalía de Policías de armamento y correaje para la Jefatura de Policía de Paysandú.

4—A favor de la Jefatura de Rivera por $ 125.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de la fecha para la caballada policial de ese Departamento.

5—A favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó por $ 36.00, importe de la adquisición de ocho cancelas para las reparaciones a efectuarse en la línea telefónica policial que une esa ciudad con el pueblo de Santa Isabel.

6—A favor de la Imprenta Nacional por $ 8.00, importe de trabajos efectuados a la Fiscalía de Policías en dos mil recibos para documentar proventos de las Oficinas de Identificación Dactiloscópica anexas a las Jefaturas de campaña.

TRAMITE

A la Contaduría General—Notas de las Jefaturas de Colonia y Salto sobre bajas extraordinarias de guardias civiles. Nota de la Jefatura de Río Negro sobre fallecimiento de un guardia civil.

—A la Fiscalía de Policías—Se le provee de diez ejemplares de fojas de servicios y legajos personales para funcionarios de la misma.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Gestión del ex comisario de policía de Colonia P. Borges sobre jubilación.

—Se manda anotar en los legajos—Informes proporcionados por la Fiscalía de Policías para la calificación de los agregados militares mayores Soubes y Lapitz. Licencias concedidas por este Ministerio por treinta días al Oficial 1.o de la Jefatura de Flores R. Etcheverry Higué y por veinte días al subcomisario de la policía de Colonia A. Viera Araújo. Exención acordada por este Ministerio al subcomisario de la 13.a sección rural de Colonia L. de la Quintana para no montar a caballo durante el término de quince días. Licencias concedidas por la Jefatura de Maldonado al comisario de la 5.a sección J. C. Araújo por veinte días y por la de Treinta y Tres al escribiente de la 7.a sección S. Todedo por igual término.

—Licencia concedida por este Ministerio al guardia civil de la policía de Tacuarembó G. Moreira por quince días

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Telegramas de la Jefatura de Colonia relacionados con la detención del individuo Eduardo Quirke Villalonga a pedido de las autoridades policiales de Buenos Aires.

—A la Jefatura de Salto — Solicitud de licencia del guardia civil M. G. Aranda.

—A la Jefatura de Minas—Su nota sobre pago de útiles adquiridos para el servicio de la Oficina Dactiloscópica.

—A los legajos—Licencia concedida por un mes al subcomisario de la policía de Tacuaremó B. Garín, al que se le exenciona de la obligación de montar a caballo durante dos meses. Licencia concedida al escribiente de la 15.a sección urbana de Colonia E. Giménez por seis días.

—A la Contaduría General — Gestión del ex comisario de la policía de Colonia C. Viera sobre reclamo de haberes.—Nota de la Jefatura de Policía de Minas sobre forma de liquidación de los haberes a los funcionarios cesantes.

—A la Jefatura de Policía de Tacuarembó — Antecedentes formados con motivo de una denuncia de A. Machado contra la policía de la 2.a sección rural.

—Se manda circular — A las Jefaturas de Policía, decreto dictado por el Consejo Nacional de Administración respecto a la destrucción de plagas de la agricultura.

—A sus antecedentes — Nota de la Jefatura de Policía de Colonia sobre causas determinantes de un arresto impuesto al comisario L. Errausquin.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relativos a la provisión de aparatos sanitarios al edificio de la comisaría de la 4.a sección de Canelones.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Jefatura de Policía de Rocha sobre represión del contrabando.

—Al Ministerio de Industrias — Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre personas fallecidas sin asistencia médica en Octubre próximo pasado.

—A la Fiscalía de Policías — Nota de la Jefatura de Policía de Maldonado relacionada con el pedido de garantías formulado por J. Pauletti.

—A sus antecedentes — Nota de la Jefatura de Policía de Colonia sobre comienzo de obras de reparación en el edificio de la 4.a sección urbana.

—Al legajo — Informe de la Jefatura de Policía de Río Negro para la clasificación del Oficial 1.o de la misma capitán E. Legris. — Antecedentes formados por disposición de este Ministerio para la apreciación de la conducta funcional del comisario de la 5.a sección de Florida M. Maceira.

—Toma de posición — Se autoriza la del comisario de la 5.a sección rural de San José M. A. Mutarelli.

—A la Jefatura de Policía del Salto — Se transcribe una nota de la Administración General de Correos sobre arreglo del cable de Salto a Concordia.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Policía de Colonia sobre fallecimiento de un menor.

—A la Contaduría General — Escrito de D. E. de Pedemonte sobre justificación de servicios oficiales. — Nota de la Jefatura de Florida sobre pago de gastos por doma de potros destinados al servicio policial. — Su nota sobre atraso de la Jefatura de Policía de Soriano en el envío de las rendiciones de cuentas por Febrero próximo pasado.

—A la Fiscalía de Policías — Nota de la Jefatura de Policía de Colonia por gastos efectuados en Noviembre próximo pasado.

—A la Oficina de Claves — Solicitud de licencia del auxiliar de la misma A. Fernández.—Antecedentes formados con motivo de una omisión del auxiliar de la misma A. Fernández.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Nota del Ministerio de Hacienda sobre jubilación del guardia civil J. Aguiar.

—Se manda tener presente — Nota de la Jefatura de Flores sobre enfermedad del comisario de la 5.a sección rural M. T. López.

—A archivar — Nota del Ministerio de Hacienda sobre jubilación del subcomisario de la policía de Flores M. F. Simonet. —Nota de la Jefatura de Policía de Paysandú con relación de las visitas efectuadas por los comisarios y subcomisarios en Agosto, Setiembre y Octubre próximo pasados.

—A la Jefatura de Policía de Colonia —Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre detención preventiva del sujeto Eduardo Quirck Villalonga a pedido de las autoridades argentinas.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota de la Jefatura de Policía de Rivera sobre atentado cometido en la frontera. — Nota de la Jefatura de Rivera relacionada con la muerte de E. González.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre detención preventiva del encausado Urbano Perdomo a solicitud de las autoridades argentinas.

—A la Caja de Jubilaciones — Gestión de G. Ellauri sobre jubilación.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Ministerio de Industrias — Da cuenta del resultado obtenido con la intervención de las tropas en la extinción de la langosta. — Para su conocimiento pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Oficina Electoral de Montevideo — Solicita se le informe si Salvador Pansariello tiene su residencia habitual en el cuartel del Regimiento de Caballería número 2. — Con lo informado, vuelva a la Oficina Electoral.

3—Oficina Electoral de Montevideo— Solicita se le informe si Clementino Das Novas tiene su residencia habitual en el cuartel Regimiento de Caballería número 2. — Con lo informado, vuelva a la Oficina Electoral.

4—Oficina Electoral de Montevideo — Solicita se le informe si José Arzuaga tiene su residencia habitual en el cuartel del Regimiento de Caballería número 2. — Con lo informado, vuelva a la Oficina Electoral.

5—Banco Hipotecario del Uruguay — Comunica que ha hecho efectivo el cobro de la orden de pago expedida con fecha 13 del corriente mes. — Archívese.

6—Ramón J. Zaballeguy, 2.o teniente retirado — Solicita su baja absoluta del ejército. — Pase en vista al señor Fiscal Militar.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita una orden de pago a fin de abonar los suministros efectuados durante el ejercicio 1923-24. — Informe la Contaduría General de la Nación.

8—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita aprobación del pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación pública para adquirir los artículos que detalla. — Aprobado, devuélvase previo desglose de la copia del pliego de condiciones.

9—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva antecedentes relacionados con el pago de diversos gastos de carácter permanente durante el mes de Octubre próximo pasado. — Vuelva

a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

10—Benita Derkin — Solicita cédula y pensión en su calidad de hija del extinto capitán Sebastián Derkin. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

11—Campo Militar número 1 — Solicita premio de constancia para el soldado Manuel Silva Rivero. — Informe la Contaduría General de la Nación.

12—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta de que se terminaron los exámenes de fin de año de los cursos preparatorios y de aptitud en la Escuela Militar de Aplicación con el resultado que se expresa. — Enterado, archívese.

13—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en los Estados Unidos adjuntando tres ejemplares del "Radio Service Bulletin". — Conjuntamente con los impresos de la referencia pase a la Dirección de Telegrafía sin Hilos.

14—Escuela Militar de Aviación — Sobre entrega de subos de caldera viejos. — Enterado, devuélvase.

15—Campo Militar número 1 — Solicita premio de constancia a favor del soldado Juan Bautista Villares. — Informe la Contaduría General de la Nación.

16—Juez Militar de Instrucción — Solicita que el Juez Sumariante del Batallón de Infantería número 1 dé cumplimiento al auto de fojas 37 vuelta y 38 del sumario instruído al soldado Juan Roberto Gómez. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Estado Mayor del Ejército—Eleva sumario instruído al soldado Nicanor Godoy por deserción. — Pase al Juez Militar de Instrucción.

18—Juez Militar de Instrucción — Solicita que el Juez Sumariante del Batallón de Infantería número 1 dé cumplimiento al auto de fojas 49 vuelta y 50 del sumario instruído al sargento Rosalio Tabeira Sosa. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

19—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita una orden de pago por la cantidad de $ 2.350.48 para abonar el complemento de los gastos de carácter permanente correspondientes al mes de Octubre próximo pasado. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

20—Estado Mayor del Ejército—Eleva antecedentes relacionados con el despacho de 40 cajones de pólvora recibidos por ese Estado Mayor del Brasil. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

21—Eduardo Cooper e hijo — Solicitan permiso para remitir a la Estación Mal Abrigo dos cajones de gelignita y dos cuñetes de pólvora de cantera. — Concedido.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Se accede a la renuncia que de la marca "Dollar" solicitan los señores Bravo, Iavechia y Cía. con respecto a los artículos comprendidos en la clase 59.

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes: "Manzanilla Perla Fina", de los señores González Byass y Cía. Ltd., de España y Montevideo; "Manzanilla Perla Olorosa", de los mismos; "Chalier", del señor José Salvador, de Buenos Aires (República Argentina); "Halcón", del señor Enrique Brusco, de Montevideo; "Monogram Al" (Etiqueta), de la Aluminium Company of America, de Estados Unidos de América; "Santos", de la razón social Schelp y Schelp, de Buenos Aires (República Argentina); "Etiqueta", de la The Alkali Company Limited, de Inglaterra; "India", de la The India Tire and Rubber Company, de Ohio (Estados Unidos de América); "Emperatriz", de Clemot y Blengio, de Montevideo; "Biel", del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo; "El Esquilador", de los señores Metzen, Vincenti y Cía., de Montevideo.

—Se da vista por treinta días, con carácter improrrogable, en el expediente siguiente: "Mejoras en puertas y ventanas", del señor David Cauchaner, de Buenos Aires (República Argentina).

—Se da vista por noventa días en el expediente caratulado: "Non-Skid", de la Societe Francaise B. F. Goodrich, de Francia.

—Al Consejo Nacional de Higiene el expediente caratulado: "Líquido refrigerador y procedimiento para la refrigeración directa de mercaderías", del señor Antón Jensenius Andreas Otteseen, de Dinamarca.

—Pasa a informe del Instituto de Química Industrial el expediente siguiente: "Mejoras en la fabricación de insecticidas, sarnífugos, vermífugos y similares", de Isaac Mc. Dougall and Fred Howles, de Inglaterra.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente caratulado "La Gitana", de los señores Tanco y Ochotorena, de Montevideo.

—Pasan en vista al señor Fiscal de 1.er turno los siguientes expedientes: "Fabricación de tacos para calzados de señoras, hombres y niños", de los señores Pedro A. Bono y Cía., de Montevideo; "Aparato nuevo o perfeccionado para administrar medicinas líquidas a los ovinos y otros animales", de la Kerol Limited, de Inglaterra; "Arapahose", del señor Blas Gifoni, de Montevideo; "Santa Rosa", de los señores Urretaviscaya y Methol, de Buenos Aires (República Argentina); "Zenith", de los señores Berreta, Fratelli y Cía., de Montevideo; "Forma especial", del señor Rafael Celli, de Montevideo.

—Pasa al Consejo de Higiene el expediente caratulado "Sistema económico para la construcción de casas", del señor David Cauchaner.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados: "Perfeccionamientos en envases"; de la señora María Luisa Pellisier de Langlois, de Buenos Aires (República Argentina); "Nuevas y útiles mejoras en aparatos controladores y reguladores de velocidades", del señor Julio M. Sánchez, de Montevideo; "Mejoras en la fabricación de calzado", de los señores Bordas y Cía., de Buenos Aires (República Argentina); "Fabricación de aceite de tártago o recino", del señor Ricardo Salgueiro Silveira, de Montevideo; "Una nueva bombilla para absorber líquidos en general y especialmente infusiones de yerba-mate", del señor Eduardo Laborde, de Montevideo; "Mejoras en la fabricación de calzado", de la Viuda de Sassi e Hijo, de Montevideo; "Un producto para la profilaxis y desinfección de animales en general", del señor Finn Schmiegelow, de Buenos Aires (República Argentina); "Un procedimiento para el lavado de lanas y de otras materias", del señor Elisee Charles Duamel et Compagnie Generale des Industries Textiles, de Francia).

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Etiqueta", del señor Humberto Giampietro, de Montevideo.

"Etiqueta", del señor Juan José Zunin, de Montevideo.

"Zeta", de la Compañía Argentina, de Alumbrado a Alcohol, de Buenos Aires (República Argentina).

"Etiqueta", de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, de Montevideo.

"Etiqueta", de los señores Loppacher, Revollo y Bianchi, de Montevideo.

"Preventol", de la Haynes Chemical Corporation, de Estados Unidos de América.

"Laxen Busto", del señor Alvaro del Busto y Marcos, de España.

"Veve", de la Aktiebolaget Vulkanwerke, de Alemania.

"Melba", de la Melba Manufacturing Company, de Estados Unidos de América.

"Archiduc", de Moss y Cía. Ltda., Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina).

"Jubilee", de la Moss y Cía. Ltda., Sociedad Anónima de Buenos Aires (República Argentina).

"Fino Gaditano", de los señores González Byass y Cía. Ltd., de Montevideo.

"Etiqueta", de los mismos.

"Pálido Real", de los mismos.

"González Byass y Compañía Ltda", de los mismos.

Transferencias de marcas autorizadas

"Friandise", de la razón social Saint Hermanos, en favor de la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, de Montevideo.

"Etiqueta Especial", de los mismos a los mismos.

"La Nacional", de la Cooperativa Uruguaya de Tabacos, Sociedad Anónima, de sta República, en favor del señor Felipe Schelotto, de Montevideo.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Telefónica de Montevideo

Balance en 31 de Enero de 1924

Debe

Caja	$	79.180 81
Construcciones	"	14.693 27
Gastos de explotación	"	234.214 27
Varios deudores	"	80.672 18
Materiales	"	36.657 89
	$	445.418 42

Haber

Suscripciones	$	318.719 31
Varios acreedores	"	113.616 96
Instalaciones	"	13.082 15
	$	445.418 42

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4214.

Compañía Telefónica de Montevideo

Balance en 30 de Abril de 1924

Debe

Caja	$	42.601 11
Construcciones	"	21.509 43
Gastos de explotación	"	349.604 67
Varios deudores	"	100.536 18
Materiales	"	35.053 34
Muebles y útiles	"	1.471 08
	$	550.775 81

Haber

Suscripciones	$	475.191 65
Varios acreedores	"	3.895 45
Instalaciones	"	18.661 74
Casa matriz—Londres	"	53.026 97
	$	550.775 81

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4215.

Compañía Telefónica de Montevideo

Balance en 31 de Julio de 1924

Activo

Materiales	$	34.209 69
Caja	"	69.136 28
Muebles y útiles	"	1.577 10
Varios deudores	"	65.013 77
	$	169.936 84

Pasivo

Varios acreedores	$	26.189 83
Casa matriz—Londres	"	143.747 01
	$	169.936 84

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4213.

Compañía de Seguros "Nord-Deutsche" de Hamburgo

Seguros efectuados en el riesgo de incendio durante el 3.er trimestre del año 1924

Capitales asegurados	$	224.000 —
Premios recibidos	"	1.119 33
Impuestos	"	384 32

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3806.

Compañía de Seguros "Nord-Deutsche" de Hamburgo

Seguros efectuados en el riesgo de marítimo durante el 3.er trimestre del año 1924

Capitales asegurados	$	71.922 —
Premios recibidos	"	685 54
Impuestos	"	89 92

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3807.

Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada

Balance general al 30 de Junio de 1924

Activo

Caja, en existencia y en el Banco	$	44.768 05
Valores	"	9.037 32
Existencia de carbón, productos residuarios, materiales, etc.	"	340.111 21
Deudores varios	"	270.435 62
	$	664.352 20

Pasivo

Acreedores varios	$	179.627 02
Directorio de Londres—Balance a su favor	"	484.725 18
	$	664.352 20

Montevideo, Octubre 3 de 1924.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4303.

Sociedad Anónima de Lanchajes de Montevideo

Balance al 31 de Marzo de 1924

Activo

Flota:

7 Lanchas	$	51.250 —
2 Vapores	"	45.000 —
Materiales	"	14.587 —
Muebles y útiles	"	159 —
Caja	"	480 55
Varios deudores	"	49.084 94
	$	160.561 49

Pasivo

Capital: 1.200 acciones de $ 100.00 cada una	$	120.000 —
Valor en suspenso—Reserva	"	16.250 —
Ganancias y pérdidas—Saldo transportado	"	49 40
Acreedores — Saldo de varias cuentas	"	24.262 09
	$	160.561 49

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4184.

Sociedad Comercial Bally Limitada

(Sucursal de Montevideo)

Balance al 30 de Junio de 1924

Activo

Caja	$	7.223 63
Letras en cartera	"	58.933 73
Títulos	"	5.132 11
Cuentas corrientes, deudores	"	678.420 69
Mercaderías	"	148.275 64
Inmuebles	"	24.887 16
Muebles y útiles	"	20.222 48
Varias cuentas	"	67.358 87
	$	1:010.454 31

Pasivo

Sede central — Cuenta capital	$	100.000 —
Idem ídem — Cuentas corrientes	"	716.461 51
Reserva sobre deudores	"	85.000 —
Acreedores — Cuentas corrientes	"	88.011 70
Bancos	"	13.634 09
Letras a pagar	"	7.224 95
Varias cuentas	"	122 06
	$	1:010.454 31

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4300.

"La Uruguaya" Compañía Nacional de Seguros

Balance de saldos en 31 de Marzo de 1924

Debe

Títulos de renta	$	13.539 15
Muebles y útiles	"	10.500 —
Caja y Bancos	"	20.385 79
Varios deudores	"	39.175 38
Adquisición de pólizas	"	70.016 97
Obligaciones a cobrar	"	15.282 66
Valores en custodia	"	121.076 25
Gastos generales	"	6.234 16
Ganancias y pérdidas	"	49.018 98
	$	345.229 34

Haber

Depositantes de valores	$	121.076 25
Capital realizado	"	179.930 —
Póliza Popular serie A.	"	29.301 78
Idem ídem ídem, serie C	"	9.302 42
Intereses y descuentos	"	5.618 89
	$	345.229 34

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4244.

Sociedad Anónima de Lanchajes de Montevideo

Balance al 30 de Junio de 1924

Activo

Flota:

7 Lanchas	$	51.250 —
2 Vapores	"	45.000 —
Materiales	"	14.587 —
Muebles y útiles	"	159 —
C. Félix Carlsson	"	48.452 56
Caja	"	65 23
	$	159.513 79

Pasivo

Capital: 1.200 acciones de $ 100.00 cada una	$	120.000 —
Accionistas	"	39.513 79
	$	159.513 79

F. Carlsson, Presidente. — Arturo Schmidt, Secretario.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4323.

Sociedad Anónima de Lanchajes de Montevideo

Activo

Flota:

7 Lanchas	$	51.250 —
2 Vapores	"	45.000 —
Materiales	"	14.587 —
Muebles y útiles	"	159 —
C. Félix Carlsson	"	8.991 —
Caja	"	341 44
	$	120.328 44

Pasivo

Capital: 1.200 acciones de $ 100.00 cada una	$	120.000 —
Acreedores — Saldo de varias cuentas	"	328 44
	$	120.328 44

F. Carlsson, Presidente. — Arturo Schmidt, Secretario.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4324.

Sociedad Comercial Bally Limitada

(Sucursal Montevideo)

Balance al 30 de Setiembre de 1924

Activo

Caja y Bancos	$	75.000 41
Letras en cartera	"	30.524 31
Títulos	"	5.132 11
Cuentas corrientes, deudores	"	609.378 27
Mercaderías	"	152.572 83
Inmuebles	"	24.887 16
Muebles y útiles	"	21.238 44
Varias cuentas	"	87.035 52
	$	1:005.770 05

Pasivo

Sede central — Cuenta capital	$	100.000 —
Idem ídem—Cuentas corrientes	"	718.155 03
Reserva sobre deudores	"	85.000 —
Acreedores — Cuentas corrientes	"	98.622 93
Letras a pagar	"	3.809 —
Varias cuentas	"	183 09
	$	1:005.770 05

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4299.

Sociedad Vitícola Uruguaya

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1923

Débito

Establecimiento "La Cruz"	$	73.925 —

Material de bodega y agrícola	”	6.474 84
Muebles y útiles	”	57 —
Existencias varias	”	2.484 18
Caja y Bancos	”	18.414 70
Gastos generales	”	21.570 84
Varios deudores	”	23.377 34
Productos de explotación	”	8.184 77
	$	154.488 67

Crédito

Capital	$	120.000 —
Fondo de reserva y previsión	”	20.916 08
Fondo para edificación	”	4.000 —
Utilidades en suspenso	”	1.500 —
Dividendos	”	3.656 —
Arrendamientos	”	12 —
Varios acreedores	”	3.927 27
Ganancias y pérdidas	”	477 32
	$	154.488 67

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4231.

Sociedad Vitícola Uruguaya

Balance de saldos al 29 de Febrero 1924

Débito

Establecimiento "La Cruz"	$	73.925 —
Material de bodega y agrícola	”	7.020 07
Muebles y útiles	”	57 —
Existencias varias	”	2.470 15
Caja y Bancos	”	28.831 32
Gastos generales	”	30.000 14
Varios deudores	”	24.767 09
	$	167.070 77

Crédito

Capital	$	120.000 —
Fondo para edificación	”	4.000 —
Utilidades en suspenso	”	1.500 —
Dividendos	”	3.389 —
Arrendamientos	”	18 —
Varios acreedores	”	590 80
Ganancias y pérdidas	”	488.78
Productos de explotación	”	16.168 11
Fondos de reserva y previsión	”	20.916 08
	$	167.070 77

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4230.

Sociedad Vitícola Uruguaya

Balance al 31 de Mayo de 1924

Débito

Establecimiento "La Cruz"	$	72.000 —
Material de bodega y agrícola	”	2.620 —
Muebles y útiles	”	20 —
Existencias varias	”	2.185 20
Caja y Bancos	”	35.820 04
Varios deudores	”	19.366 46
Productos de explotación	”	53.128 57
	$	185.140 27

Crédito

Capital	$	120.000 —
Fondo de reserva y previsión	”	23.693 04
Fondo para edificación	”	15.000 —
Utilidades en suspenso	”	3.000 —
Dividendos	”	13.854 —
Ganancias y pérdidas	”	542 69
	$	185.140 27

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4232.

MERCADERIAS DE ORIGEN BRASILEÑO

NOMINA DE LAS INTRODUCIDAS AL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1924

Melo, Noviembre 15 de 1924. — Excelentísimo señor Ministro del Interior, doctor don Justino Jiménez de Aréchaga. — Montevideo. — Excelentísimo señor Ministro: Tengo el agrado de remitir a V. E. con el presente la relación de las mercaderías de origen brasileño y similares introducidas a este Departamento, debidamente despachadas, por las estaciones de Melo, Bañado de Medina, Fraile Muerto, Cerro de las Cuentas, Tupambaé y Santa Clara durante el mes de Octubre próximo pasado.

Como V. E. podrá comprobarlo, el monto de las entradas permiten suponer, Excelentísimo señor Ministro, que en razón de la rigurosa y constante vigilancia ejercida por el personal a mis órdenes se ha conseguido, si no desterrar por completo el contrabando, reprimirlo de una manera considerable.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a V. E. atentamente. — Exequiel Silveira.

MERCADERIAS DE ORIGEN BRASILEÑO Y SIMILARES INTRODUCIDAS AL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO DEBIDAMENTE DESPACHADAS, DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1924

Estación	Azúcar kilos	Yerba kilos	Arroz kilos	Café kilos	Caña litros	Tabaco kilos	Cigarrs. cantidad	Fariña kilos
Melo	45.145	24.725	13.740	6.080	6.620	708	2.400	19.040
Bañado de Medina	450	—	—	70	70	70	—	—
Fraile Muerto	15.300	—	—	500	680	280	—	2.000
Cerro de las Cuentas	—	960	280	—	—	—	—	1.140
Tupambaé	—	—	—	575	350	430	—	—
Santa Clara	5.600	—	1.540	250	950	40	—	1.800
Totales	66.495	25.685	15.560	7.475	8.670	1.498	2.400	23.980

Ministerio del Interior. — Montevideo, Noviembre 24 de 1924. — Publíquese. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

PODER JUDICIAL

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 1.o—Trámite — Dirección General de Aduanas con Julio Miguel Herrera y otro. The Standard Life con el Estado. Dirección General de Aduanas con J. Villar y otros.

Interlocutorias—Dirección General de Aduanas con Justino Morales. Fisco con Nereo Prieto y otros.—Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 1.o — Trámite — Demetrio Fariz. Sucesión Gustavo Brendel. Sucesión Ernestina Tutzo de Burzaco. Sucesión de Carmen Patrón de Della Valle. Testamentaría de Domingo Jacinto Díaz. El Banco Comercial contra Melitón Pereira. Josefina Abal de Ramos contra el ente autónomo Usinas Eléctricas del Estado. Luis Patrone contra la sucesión de Estanislao Vollon. Antonio Aquino. Sucesión de Andrés Cursach. María Guerrero de Vaz. Edmundo Nunes García contrá la sucesión de Eduardo S. Motta. Hermenegildo Joaquín Correa contra José y Antonio Correa y otros. Sucesión de Silvestre Pérez. Sucesión de Juan Querejeta. Leoncia Díaz de Rodríguez contra Santiago Parodi. Sucesión de Cristóbal Diez. Sucesión de Angel Fontana. Angela Delucchi contra la sucesión de Ceferino Barbieri. Atilio Batista. Mario Arancibia Olmedo contra Joaquín C. y Julio M. Sanchez. Uranga Dolores contra Juan Tarrasa. Margarita Viglienzoni de Pérez Olivero. José Muñoz Navarro contra los señores Fernando Gómez, Lucas E. da Silveira y otros. Sucesión de Laureana Silveira de Machado. Sucesiones de José Dodero y Paulina Cervetto de Dodera y otras. Hilario Helguera (hijo) contra Saturnino Rosas. Sucesión de Arthur Antúnez Maciel. Sucesión de Félix Abel Ibargoyen. Juan Pedro Montañez. Sucesión Aurelio Abascal. Antonio Chechi contra la sociedad de Aguerre Lecocq y Martínez Esteban López. Dámaso Próspero Muniz. Testamentarías de Juan Francisco Pérez y otros. Sucesión de Ramona Doldán de Collazo. Marcelina Amaral. Pascual Veiro. Adela B. de Moreno con Modesto Rodríguez y Compañía. Sucesión de María Cruz Escurrarena. María Martina N. Lateulade de Billdostegui. Antonio Sbárba-

ro contra Pedro Enrich. Sucesión de Cecilia Braga de Nunes. Bernarda Carracedo. Testamentaría de Regina López de Domínguez de Riguera Montero. José Pérez de Jubín contra Joaquín Jubín. Francisco Fonterré contra Jerónimo Ferretjans. Sucesión de Luisa Pedemonte. Sucesión de Florentino Ruiz. Sucesión de Joaquín Zúñiga. Sucesión de Juana Cazeaux de Zúñiga. Felipe Berta, como tutor de la menor Rosa Jorgelina Alonso, contra Francisco Boffil.

Interlocutorias — Sucesión de Luisa Pedemonte de Vallarino. Sucesión de César Pereira. Sucesión de Juana Arremón Cabanot de Burón. María Guerrero de Vaz. Testamentaría de Jacobo Mendite gui. Marcelina Corina Patiño de Gette.

Definitiva — Sucesión de Rafael Pons —Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 1.o—Trámite — Avelina Rocchetti de Lawes. Suc. F. Cheffú de Pepe. María Olga Schiaffino y otros. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Emma Marfetán de Casacuberta. Almedorina Antúnez Maciel y otro con sucesión José L. Vargas Sucs. Joaquín Villarón y otro. Test. Policarpo Mesa. Héctor M. Escofet con Abraham Broneo. Concurso voluntario de Antolín Aparicio. Arturo Llosas G. Severino Sequeira con Simón Elgue. Adelina Lerena de Feinn con Germán Mela. Francisco Piria con Juan A. Piria. Test. Rosa Frachi de Piuma. Suc. Genaro T. López Cuevas. Lucas Fernández dos Reis con Felipe Texeira. Suc. Guillermo Martínez Ituño. Florencia Aranda con Herlinda Fernández de Chiappori. Teresa Peñalonga de Piñeyro. María Mesa y otro. Suc Celestina Giraldi de Bertolini. Julián P Bernadou.

Interlocutorias—Test. Angela Dall'Orso de Rovera. Darío Tosi con sucesión Camilo de Imaz.

Definitivas—Suc. Juan Aguerreberry. Suc. Regina Risoto de Porta. Manuel y Ramón Reu.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 1.o — Trámite — Claudio García, concordato. Socorro Spliñó en representación de sus hijos menores con la Sociedad Anónima Armour y la Compañía Nacional de Lanchajes de Montevideo. Rosario S. de Vera, matrícula. Luis Rao Hermanos, matrícula. Abal Hermanos y Compañía contra Enrique Plavan. Eduardo Trenchi y Compañía contra José Grezzi. Alejandro Rizzi contra Pedro Denis. Teppi y Julio A. Zuásnabar. José López, quiebra. Horacio Barbagelata. Silvio Bernasconi. Carlos Fernández, quiebra. Rabe, Walder y Compañía contra el Fisco. José María dos Santos, quiebra. Banco de la República contra Dorotea G. de Muñoz y otro. Hilario Anastasía contra Matilde Ceredero de Servetti y otro. Rabe, Walder y Compañía contra Antonio Oliveri. Nicolás Burgas, matrícula. Exequiel Palma, quiebra. Durán, Barreiro y Compañía, matrícula. Manuel Silberman en los autos de la quiebra de Mauricio Silberman, ídem ídem, incidente sobre calificación.

Interlocutorias — Banco de la República contra Euclides Borges. Francisco Luis Gabarda, título de corredor y rematador.

Definitiva — Ubaldo Pérez contra Alberto Geronez.

Providencias reservadas — Tres.
Oficios — Catorce.
Audiencias — Tres.
Libros rubricados — Cuarenta y dos. —Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 1.o — Trámite — Bechara Juri, quiebra. Antonio Foti con Alejandro Israel. Julio Palma y Hermanos con Miguel Clingo. Juan José Zunino y Antonio Loriente con Cherubino Cassoni. Vecino y Compañía con Ramón Sassón. F. C. Mullers contra Paiva y Compañía. Banco Popular del Uruguay contra Manuel Laguarda y Mario Lenzi. Sociedad Anónima Cooperativa Industrial con Julio Capeleti. Abelardo Araújo Ríos contra Juan Rognoni. Banco Popular del Uruguay contra Mario Lenzi. Guerin y Compañía con Pablo Bouchacourt y Compañía. José Baluja o Baluga. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno en autos "La sucesión de José C. Sánchez y Carreras contra la sucesión de Luis Mello". Banco de Crédito con Abelardo Díz y Juan A. Magariños. Chamadeira y Compañía, matrícula. Sucesión de Carmelo Settimo contra Ignacio P. Ferro. Viña y Musio contra Benigno Pantin. Félix Corral, concordato preventivo judicial. Víctor A. Pastorino con Antonio D. González y Alcides A. Botta. Francisco Ugartemendia con Martín de Mello. Isolina Palacio con Federico Silva y Ferrer. Banco Popular del Uruguay con Lauro Cedrés (hijo) y Manuel Gómez Ferrer. Nelson Carrasco con Manuel Fernández (hijo). Banco Español del Río de la Plata con Eduardo Popelka. West India Oil Company con Eguía Puentes y Compañía.

Definitivas — Viuda e Hijos de J. I. Aguerre contra José Iglesias Gutiérrez. Augusto Corallo, matrícula. Francisco Trucillo, matrícula. Castiglioni, Rampuzzi y Compañía con José Viñoli. Juan Edmond con el Banco de Seguros del Estado.

Reservadas — Cuatro.
Oficios librados — Once.
Libros rubricados — Dieciocho.
Audiencia en autos: Orestes Formento, quiebra. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 1.o — Trámite — Bartolomé Julio contra José Iglesias Ramillo. Silveira Mercedes. Estiarte de Gubern Ramona. López y Sar contra Aída Puentes Rodríguez. Dicono María Nieves contra José Olivencia. Moreira Adela. Gutiérrez Magdalena contra Jorge Nordman. Rebetria Costa José contra Soraida E. García. Di Matteo Antonio. Freire Mercedes Petrona contra Domingo Buglioli. Quintana Luis. Fernández Florentino. Alves Pereira Floro. Díaz Hein Pascual y María Elena Risso. Sanguinetti Víctor contra Manuel y Víctor Sanguinetti. Ballone Bernardo Fortunato contra Carmen Peraglia. Ramos Suárez de Herrera Celia contra Fernando Herrera. Méndez Leandro. Píngaro Fortunato. Gutiérrez Eleodoro contra Dorotea Q. de Muñoz. Olivares Teodoro contra María Elena Osores. Ferrer Salvador. Héctor Leivao. Exhorto número 2611 del Juzgado Letrado de Colonia. Hill Lucio H. Rossi de Ventre Josefa. Tutzo Rodríguez Flora contra Luzitano Domínguez. Luis Seoane contra Esteban Reggiardo. Depré de Nappi Petrona. Banco de Crédito contra Pablo Schulz y otro. Gadea Isidora Justina contra Constantino Scotti. Loureiro Josefina contra Ramón Varela Arigón.

Interlocutorias — Díaz María Celina contra Carlos Renau Vigliola. Coste Fructuoso contra Rosa América Menggget. Daguerre Juana contra Teodomiro Varela de Andrade.

Definitivas—Cobelo Rodolfo Uruguay. Sabujeiro Clara. Rodríguez Sara.

Oficios — Doce.
Audiencia — Una. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 1.o — Trámite — Alonso Rodolfo contra Antonia Gaeta. De Alzáibar Juan Carlos contra Raimundo Manuel Alvarez. Queirolo Fortunato contra *Luis A. Meneses*. Oroño de Aramburú Luisa contra Francisco y Adolfo González. Silva Florentino contra María del Carmen Recoba. Cousiño Lyon Olga contra Vicente Luciano. El Banco Hipotecario del Uruguay contra Estanislao Martell. Alcain de Ménlez Filomena, suc. Ombrino María Clotilde contra Luis Lerate. Santos Josefa, suc. Verrando Catalina contra Vicente Vasallo (dos providencias). Lareau Cleonte contra Lucila Maldonado. González Eralia contra Celedonio Barrios. Saguier Adela Angela. Barkles Roberto Guillermo contra Bibiana Robledo. Ulm Carlos contra Frida Lina Muller. Rodríguez Irene contra Juan Martínez. Volonté Mercedes contra Antonio Conti. Grandal López Antonio contra Catalina Gestro. Mora Magariños Ramón contra Domingo A. Adami. Acevedo Alfredo contra Idda Fiocco. Petre Florentino Martín contra Doris Alma Vera Von Waler. Rodríguez María Magdalena. Exhorto número 2279 del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. El Banco de Seguros del Estado contra José Trellini. Exhorto número 4568 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Ruiz Díaz Zaragosa y Saturnina Filomena López. Prioul Paulo contra María Eugenia Brazuna. Hoya Carmen contra César López. El Banco de Seguros del Estado contra Santiago López. Martínez Julián y Artigas. Acuña María Gregoria contra Angel González. Masoller Delia contra Gregorio G. Gutiérrez. Sabatel María Antonia contra Miguel Bello. Haires Enrique. González Emilia Justina. Montes Pareja Justo contra José Benatti. Nappo Carmen contra Antonio Di Matteo. Rivella Luisa contra Rómulo Squarza (dos providencias). Díaz Tomás. Pich Romeo contra Adriana Piaelli. Larrosa Santos. Bueno Carlos contra Angela Rosa Gotelli.

Interlocutorias — Méndez Juana contra la Compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica. Krauthoff Philpp C. contra Olive Krauthoff.

Definitivas — Newkirk Pedro contra Isolina Emilia Zamora. Justo de Morera Amalia contra Francisco Morera. Jolyat Francisco E. contra Alejandrina Noemí Augusta Mounier. Grieco Vicente contra Dorotea Trujillo. Cueto Juan contra Raúl Rodríguez. Calvis Mariano. Ruiz Vicente. Bandeira Juan.

Oficios librados — Nueve.
Audiencias — Tres.
Reservada — Una.
Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 1.o de Diciembre de 1924

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este del continente, abarcando toda la República y las bajar al Sur, alrededor de Puerto Madryn. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Sur al Este en el río de la Plata; calma en la costa Atlántica Sur y parte Nordeste de la República; del Norte al Este en la parte central; del Este en la parte Norte y del Norte en la parte Sudeste. La temperatura ascenderá. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 21.00 y 7.00; Punta del Este, 16.00 y 6.00; Rocha, 16.00 y 4.00; Melo, 22.00 y 5.00; Rivera, 21.00 y 7.00 y en Paso de los Toros, 27.00 y 7.00. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 765.20.
Temperaturas: Normal; 19.00; a la in-

temperie, 25.00; máxima, 21.00; a la intemperie, 30.00; mínima, 7.00; a la intemperie, 7.10.

Viento S. E., 36 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua, 10.30. Humedad relativa, por ciento, 63.00.

Velocidad máxima del viento, 44 kilómetros a horas, 16.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metros 0.80 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 14.00.

Temperatura del agua: 19.00.

Estado del mar, en calma.

—Buen tiempo. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 1.o de Diciembre de 1924

3.500 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, ampliación.
1.000 pesos, con garantía.
1.000 pesos, acumulados.
1.500 pesos, acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 1.o de Diciembre de 1924

1.300 pesos, al 6 por ciento anual.
25.000 pesos, al 6 por ciento anual.
40.000 pesos a $ 7.50 por ciento anual.
1.400 pesos, al 10 por ciento anual.
300 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 1.o de Diciembre de 1924

18.000 pesos, casa en la calle Constituyente número 1873, 406 metros.

34.500 pesos, casa en el Camino Larrañaga, número 94, 12.a sección, 11.068 metros.

8.512 pesos, terreno en el Bulevar Artigas, 532 metros.

6.000 pesos, casa en la Playa Malvín, Barrio Lamadrid, 522 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 1.o de 1924.

1.a rueda

Títulos Hipotecarios serie E

1.600 pesos, para mañana, 100.00.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, al contado, 91.40.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, al contado, 91.00.
1.000 pesos, para mañana, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
2.000 pesos, al contado,, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
5.000 pesos, para fin de mes, 91.80.
2.200 pesos, para mañana, 91.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.600 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.100 pesos, ídem ídem, 91.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.20.

2.a rueda

Deuda Consolidada

1.880 pesos, para mañana, 63.40.
3.290 pesos, ídem ídem, 3.40.
9.400 pesos, para fin de mes, 63.60.
14.100 pesos, ídem ídem, 63.60.
18.800 pesos, ídem ídem, 63.60.
7.050 pesos, para mañana, 63.40.
1.800 pesos, ídem ídem, 63.40.
1.410 pesos, ídem ídem, 63.50.
7.050 pesos, ídem ídem, 63.50.

Deuda Interna y Conversión 1916

1.400 pesos, para mañana, 92.30.

Deuda Nacional de Saneamiento

1.000 pesos, para mañana, 85.10.

Títulos Hipotecarios serie J

4.100 pesos, para mañana, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie K

9.300 pesos, para el 3, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie L

2.800 pesos, para mañana, 94.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie M

28.600 pesos, para el 3, 95.50.

Títulos Hipotecarios serie S

1.600 pesos, para mañana, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie T

5.000 pesos, para mañana, 91.40.

Títulos Hipotecarios serie U

4.000 pesos, para mañana, 91.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 91.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
1.000 pesos, para mañana, 91.30.
1.000 pesos, para mañana, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 91.30.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
1.000 pesos, para mañana, 91.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
2.500 pesos, ídem ídem, 91.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie Z

5.000 pesos, para fin de mes, 91.80.
2.000 pesos, para mañana, 91.10.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
10.000 pesos, para fin de mes, 91.60.
2.500 pesos, para mañana, 91.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.400 pesos, ídem ídem, 91.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
2.000 pesos, dem ídem, 91.00.
1.200 pesos, ídem ídem, 91.00.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Allegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.

Para Pando, a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 23.

Para San Ramón, a las 15 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Dirección de Cementerios

Día 30 de Noviembre de 1924

Manuela Curbelo, oriental, 27 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Eufrasia Alonso de Alcoba, oriental, 48 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Bibiano Caetano, oriental, 37 años, soltero, Recinto 365.

Máxima Rivero, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.

Gualberto Miguez, oriental, 6 meses, 25 de Mayo 138.

Yano Pérez, oriental, 28 meses, Hospital Pereira-Rossell.

Luis Quiroga, argentino, 25 años, soltero, Cárcel Preventina y Correccional.

José Luis Deassans, oriental, 9 meses, Avenida Brasil 2690.

Ramón Alvarez, oriental, 28 años, soltero, Nueva Palmira 1931.

Fructuoso Alvarez, oriental, 34 años, soltero, Hospital Maciel.

Presbistería Pintos de Etcheverzo, oriental, 26 años, casada, Casa de la Maternidad.

Aurelio R. Rodríguez, oriental, 16 meses, Concordia y Benito Riquet.

Norma Nieves Seijas, oriental, 9 meses, Molino Raffo 85.

Bernardo Cortés, francés, 75 años, soltero, Francisco Romero sin número.

Paulina S. de Valdastri, italiana, 72 años, viuda, Enrique Martínez 1768.

Irma Gladis Silva, oriental, 6 meses, Comercio 250.

César Larrosa, oriental, 8 meses, Justo Maeso 42.

Isolina Magdalena, oriental, 39 años, soltera, Hospital Maciel.

Día 1.o de Diciembre de 1924

Viviana García de Viñoli, oriental, 35 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Zacarías Morales, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Joseph Marcus Pearson, inglés, 62 años, viudo, Hospital Inglés.

Juan Nicolás Basso, italiano, 55 años, soltero, Hospital Italiano.

Gregorio Olmedo, oriental, 58 años, casado, Hospital Vilardebó.

Celia Regueiro, oriental, 24 años, soltera, Timbó 1224.

Miguel Giménez, oriental, 14 años, Hospital Vilardebó.

María Renée Croce, oriental, 11 meses, Gaboto 1334.

Amelia Acosta y Lara de Uriarte, oriental, 64 años, viuda, Santiago de Chile 1312.

Catalina Traversaro de Miguez, italiana, 76 años, viuda, Constituyente 1879.

Lidia Raquel Motta, oriental, 11 meses, 4 de Julio 5.

Emida Odila Olaza, oriental, 9 meses, Joaquín Requena 2918.

Marcilio de Souza, oriental, 31 años, soltero, Hospital Militar.

María P. de Lema, española, 73 años, viuda, Sierra 1766.

Oscar Acosta, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.

Abdon Héctor Agradeño, oriental, 3 1|2 años, Guaviyú 2769.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

124.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 16, 17, 18, 20 y 21 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

(PRESIDENTE)

DON ANDRES MARTINEZ TRUEBA, DOCTOR FRANCISCO GHIGLIANI, DOCTOR SANTIN C. ROSSI Y DON ITALO PEROTTI

(PRESIDENTES AD - HOC)

Y SEÑOR ISMAEL CORTINAS

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia de los señores Ministros de Industrias, Obras Públicas, Hacienda, Instrucción Pública y Guerra y Marina, doctor José F. Arias, ingeniero Santiago A. Calcagno, don Pedro Cosio, doctor Pablo Blanco Acevedo y coronel Roberto P. Riverós)

(Continuación. — Véase el número 5584, Poder Legislativo, página 466)

Lo que correspondería sería aumentar a 300 pesos a todos los demás y no a los que tienen ya un sueldo determinado, rebajarles ese sueldo. — (Interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

Señor Jude — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Jude — Creo que si el señor Ministro mantiene su propuesta de enmienda a estos renglones puede reglamentariamente hacerlo.

Creo que es un error lo que se ha sostenido ya por repetidas veces en esta Cámara cuando se afirma que sólo los renglones observados pueden ser materia de discusión, considerando que la observación debió producirse dentro de los veinte días que los diputados tenemos, de acuerdo con el Reglamento, para formular enmiendas.

El Reglamento establece que sólo podrán ser materia de discusión particular en el seno de la Cámara los artículos o renglones que hayan sido materia de observación por parte del Poder Ejecutivo, de la Comisión o de los diputados. Los diputados pueden hacerlas dentro de un período especialmente demarcado por el Reglamento; fuera de allí no tienen ningún derecho, mientras que ese derecho de modificación y de enmienda no tiene limitación de ningún género para el Poder Ejecutivo.

Por esa causa creo que si el señor Ministro de Obras Públicas, en representación del Poder Ejecutivo, propone en este instante enmiendas a esos artículos, puede, reglamentariamente, considerarse por la Cámara. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Patrón — ¿El señor diputado Jude admite que uno sea el procedimiento a que se ajusten, en el orden interno de la discusión en Cámara, los Ministros de Estado, y otro los diputados?... ¿Cree que puede innovarse en materia reglamentaria en obsequio a los representantes del Poder Ejecutivo?

Señor Jude — Lo que no puedo admitir es que exista una ley para el Poder Ejecutivo y una ley para la Comisión. La Comisión ha propuesto, después de haber informado oficialmente este proyecto, distintas enmiendas que se han considerado válidas a los efectos de la disposición reglamentaria. Esa misma disposición es la que es necesario articular en este instante para autorizar al Poder Ejecutivo a proponer en este momento las enmiendas que considera oportunas. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores diputados!

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Batlle Berres — Yo me voy a referir al rubro que está modificado, es decir, al encargado de Paysandú.

En realidad, la Comisión ha hecho bien en mantener este sueldo en 25 pesos, es decir, no admitiendo la observación que hizo el Consejo Nacional, y no la admitió porque entendió que el sueldo de 18 pesos es muy mezquino para un funcionario del Estado.

Si esta observación ha hecho la Comisión respecto a este rubro, yo me pregunto porque no la hizo respecto de los otros, y si la Comisión no aceptaría que volviera este asunto a Comisión para elevar a todos a 300 pesos.

Señor Colistro — La Comisión deja las cosas como están.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición de la Comisión de Presupuesto.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y tres en setenta y tres.

Se pasa a considerar la planilla número 7, "Administración General de Faros". (Es la siguiente):

PLANILLA N.o 7

Administración General de Faros

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Administrador ..	$ 2.640 —	$ 2.640 —	$ 2.640 —
1 Oficial 1.o	" 1.200 —	" 1.200 —	" 1.200 —
2 Recaudadores de impuestos a pesos 1.104 cada uno.	" 2.208 —	" 2.208 —	" 2.208 —
1 Auxiliar	" 828 —	" 828 —	" 828 —
1 Idem	" 540 —	" 600 —	" 540 —
1 Portero	" 432 —	" 624 —	" 432 —
Gastos de inspección	" 300 —	—	—
Gastos de oficina .	" 360 —	—	—
Faro de Santa María:			
1 Encargado	" 1.104 —	" 1.200 —	" 1.104 —
1 Idem 2.o	" 1.104 —	" 1.104 —	" 1.104 —
2 Faroleros a pesos 648 cada uno .	" 1.296 —	" 1.296 —	" 1.296 —

	Vigente	Proyecto C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
Faro de Punta del Este:			
1 Encargado	1.104 —	1.104 —	1.104 —
1 Encargado 2.o .	828 —	828 —	828 —
2 Faroleros a pesos 648 cada uno .	1.296 —	1.296 —	1.296 —
Pontón-faro del Banco Inglés:			
1 Patrón	1.140 —	1.140 —	1.140 —
1 Encargado	720 —	720 —	720 —
5 Marineros a pesos 504 c|u. ...	2.520 —	2.520 —	2.520 —
1 Encargado de la campana submarina	576 —	576 —	576 —
Gastos de funcionamiento de la campana submarina.	300 —	—	—
Faro de Colonia:			
1 Encargado	897 —	897 —	897 —
1 Farolero	432 —	432 —	432 —
Faro "Polonio":			
1 Encargado	1.200 —	1.200 —	1.200 —
1 Encargado 2.o .	1.035 —	1.035 —	1.035 —
2 Faroleros a pesos 648 cada uno .	1.296 —	1.296 —	1.296 —
Faro "José Ignacio":			
1 Encargado	1.104 —	1.104 —	1.104 —
1 Encargado 2.o .	828 —	828 —	828 —
1 Peón farolero ..	504 —	504 —	504 —
Faro de la Isla de Lobos:			
1 Jefe	1.440 —	1.440 —	1.440 —
1 Encargado	1.104 —	1.104 —	1.104 —
1 Encargado de la Sirena del faro.	1.104 —	1.104 —	1.104 —
1 Foguista de la Sirena del faro ..	648 —	648 —	648 —
3 Peones a pesos 648 cada uno ..	1.944 —	1.944 —	—
2 Idem a $ 648 c|u.	—	—	1.296 —
1 Cocinero	648 —	648 —	648 —
Faro del Cerro de Montevideo:			
1 Jefe	1.200 —	1.200 —	1.200 —
1 Encargado	966 —	966 —	966 —
2 Faroleros a pesos 648 cada uno .	1.296 —	1.236 —	1.296 —
Faro de la Isla de Flores			
1 Encargado	1.104 —	1.104 —	1.104 —
2 Peones a $ 504 cada uno	1.008 —	a $ 540 1.080 —	a $ 504 1.008 —
Faro de Punta Brava:			
1 Encargado	966 —	966 —	966 —
1 Encargado 2.o .	720 —	720 —	720 —
1 Peón	504 —	540 —	504 —
Faro de La Panela:			
1 Encargado	1.140 —	1.140 —	1.140 —
1 Encargado 2.o .	720 —	720 —	720 —
1 Encargado de la Sirena	966 —	966 —	966 —
2 Peones a $ 504 cada uno	1.008 —	a $ 540 1.080 —	a $ 504 1.008 —
Faro Farrallón:			
1 Encargado	1.104 —	1.104 —	1.104 —
2 Peones a $ 504 cada uno	1.008 —	1.008 —	—
1 Peón	—	—	504 —
Gastos:			
Gastos de inspección	—	300 —	300 —
Idem de funcionamiento de la campana submarina del pontón-faro del Banco Inglés	—	300 —	300 —
	$ 48.390 —	$ 48.666 —	$ 46.878 —

Señor Ministro de Obras Públicas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Obras Públicas — La Comisión de Presupuesto, señor Presidente, ha suprimido aquí varios cargos, también por el hecho de hallarse accidentalmente vacantes en el momento de estudiarse el asunto.

Por el ejemplo, el cargo de peón farolero del faro de la Isla de Lobos. Ese puesto es absolutamente indispensable. Pasa lo mismo con el cargo de peón del faro de la Isla de Farallón, a $ 504. Si se suprimiera ese puesto no quedaría más que el encargado y otro peón, personal a todas luces insuficiente para atender el servicio del faro.

Además, señor Presidente, el Consejo Nacional pide la equiparación de los sueldos del encargado de la campana submarina y marineros del Banco Inglés y peón del faro de La Panela.

Señor Ramírez — Eso no se puede hacer. Hay que aplicar el Reglamento, señor Presidente.

Señor Presidente—Muy bien. Pero se trata de un Ministro de Estado...

Señor Batlle Berres—No importa. Tenemos el mismo derecho los diputados que él.

Señor Ramírez—El Reglamento de la Cámara rige para todos. Yo no tendría inconveniente ninguno en oír al señor Ministro; pero sabemos que tenemos que concluir esta obra.

Señor Presidente—Pero no podrá negar el señor diputado Ramírez ni ningún otro, que, si bien, reglamentariamente, no pueden presentarse modificaciones en Sala, pueden hacerse insinuaciones a la Comisión de Presupuesto para que las acepte.

Señor Ramírez—No, señor Presidente. Se resolvió que no.

Señor Presidente—¿Hay resolución de la Cámara?

Señor Ramírez—Se le hizo notar eso al doctor Blanco Acevedo.

Señor Jude — Yo pido, señor Presidente, que se modifique especialmente en este caso la resolución de la Cámara.—(No apoyados)

Señor Ramírez—No es resolución; es el Reglamento.

Señor Patrón—Pido que se lea el artículo 45 del Reglamento.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Artículo 45. En los proyectos de presupuestos de gastos y de leyes anuales de impuestos la discusión particular será restringida a las modificaciones de las leyes en vigor que se propongan en el proyecto original, en las enmiendas de los diputados, de la Comisión o de los miembros de ésta que las hubieran presentado en su seno, teniéndose por aprobados los dichos proyectos en cuanto se limiten a reproducir las disposiciones en vigor que no hayan sido objeto de observación."

Es evidente que la Comisión de Presupuesto puede presentar enmiendas aun en Sala, y siendo así, pueden admitirse insinuaciones a esa Comisión.

Señor Ramírez—No, señor! Se las hubiera hecho particularmente el señor Ministro.

Señor Juanicó — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Juanicó — La discusión huelga por este renglón ha sido motivo de observación. El Poder Ejecutivo en fecha de Junio 4 envió un mensaje a la Cámara que pasó a la Comisión de Presupuesto...

Señor Patrón—¿Qué renglón es?

Señor Presidente—Administración General de Faros.

Señor Juanicó — Pero la equiparación de los sueldos que pedía el señor Ministro...

Señor Patrón — ¿A qué renglón se refiere?

Señor Ministro de Obras Públicas — Al encargado de la campana submarina y marineros del Banco Inglés y peón del faro de la Panela, equipararlos a los sueldos del personal del faro de la Isla de Lobos. Es un acto de estricta justicia, señor Presidente.

Justamente, señor Presidente, este personal, entre todo el de faros, es el que desempeña la tarea más ingrata y más peligrosa, en el Banco Inglés y en la Panela. De manera que lo que propone el Poder Ejecutivo es que el encargado de la campana submarina pase de 576 pesos a 648; los cinco marineros de 504

pesos pasarían a 648, o sean en total 3.240 pesos.

Señor García Morales — ¿Me permite una interrupción?

Señor Ministro de Obras Públicas — Sí, señor.

Señor García Morales — Yo entiendo que el régimen es el siguiente. El Poder Ejecutivo remite su proyecto de presupuesto, pero mientras ese proyecto de presupuesto está a estudio de la Cámara puede sustituirlo totalmente o en parte, que es lo que ha hecho mandando nuevas planillas.

Pero es el proyecto del Poder Ejecutivo.—(Interrupciones).

Señor Jude—Esa es la tesis que siempre se ha admitido en esta Cámara, por otra parte.

Señor Ministro de Obras Públicas — Estaba explicando cuál es el aumento que propone el Poder Ejecutivo. Como decía, en el faro de la Panela hay dos peones que ganan en conjunto 1.008 pesos y pasarían a 1.396 pesos, también en conjunto.

El total del aumento que se propone para este personal de los faros del Banco Inglés y de la Panela asciende a 1.800 pesos anuales. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿La Comisión de Presupuesto hace suya la enmienda?

Señor Juanicó — La Comisión no puede hacer suya la enmienda, por cuanto no se encuentra en quórum suficiente... — (Murmullos e interrupciones).

Pero, señor Presidente: ¿soy el miembro informante o no soy? — (Hilaridad).

Señor Presidente — Sí, señor diputado.

Señor Juanicó — Entonces, pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores diputados que no interrumpan al señor miembro informante.

Señor Juanicó — La Comisión de Presupuesto no acepta la indicación del señor Ministro. El renglón puede ser puesto a votación, porque ha sido motivo de observaciones, y aprovecho la circunstancia para expresar que, como miembro informante de la Comisión, me veo obligado a negarle mi voto, pero que, como diputado, encuentro lo más justa y razonable la proposición del señor Ministro. — (Apoyados). — (Murmullos).

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Batlle Berres — Quiero rectificarme de una frase que hace un instante pronuncié. Yo dije que los Ministros tenían el mismo derecho que cualquier diputado, y este es un error mío. El Ministro está en las mismas condiciones que la Comisión, y si hay un rubro que no está modificado, pero que la Comisión, en un instante, lo modifica... — (Interrumpe el señor diputado Mibelli).

... si hay un renglón que no tiene ninguna modificación y que en Sala la Comisión lo modifica, se puede entrar al estudio de él, en mi concepto, igual prerrogativa debe tener el Ministro. — (Apoyados).

Y tres medios para poder modificar los renglones: o por parte de cada diputado, o por parte del Consejo, que, en este caso, lo representa el Ministro, o por parte de la Comisión, que, en este caso, representan a los diputados en Sala. Quiere decir, entonces, que cuando el Ministro interviene lo hace en nombre del Consejo, y está bien establecido por las disposiciones del Presupuesto que el Consejo puede modificar renglones. En la discusión en Sala los diputados, aisladamente, no tienen este derecho, pero subsiste él para el Consejo y para la Comisión. — (¡Muy bien!)

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra, señor diputado.

Señor García Selgas (don Mariano) — Creo que no vale la pena de hacer una cuestión reglamentaria, por más que sigo entendiendo lo que entendía al principio. Como me parece justa la proposición del señor Ministro, manifiesto que la voy a votar. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Señor Juanicó — Señor Presidente: En vista de la manifestación que acaba de hacer el compañero miembro de la Comisión informante, expreso que la Comisión acepta la indicación del señor Ministro. — (¡Muy bien!).

Señor Perotti — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra, señor diputado.

Señor Perotti — Durante el estudio del Presupuesto General de Gastos la Cámara ha adoptado actitudes que yo tengo dudas si son ajustadas realmente a lo que los preceptos constitucionales determinan.

Yo pregunto, señor Presidente, si el Reglamento de la Cámara puede impedirle a un Ministro de Estado que ejercite, en representación del Poder Ejecutivo, todos los actos que la Constitución de la República le preceptúa expresamente. En el capítulo 9.o del artículo 3.o, entre las atribuciones al Presidente de la República, y sus artículos correlativos de las facultades del Consejo Nacional de Administración, establece que podrá proponer a la Cámara proyectos de ley o modificaciones a las anteriormente dictadas. Es lo que ha hecho en todos los casos el Consejo Nacional cuando sus Ministros han venido aquí a defender soluciones que la Comisión de Presupuesto ha rechazado. A mí me parece que establecer que no pueda de ninguna manera un Ministro defender esas modificaciones a título de que el renglón no ha sido modificado, es simplemente atentatorio.

Yo no quiero pronunciarme, porque creo que no se puede improvisar sobre materia tan ardua, pero sugiero la duda al solo efecto de que la Comisión de Asuntos Constitucionales estudie el aspecto particular de este asunto e informe a la Cámara.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Yo deseo decir solamente que una cosa es que el Poder Ejecutivo tenga el derecho de formular proposiciones de ley, y otra es que la Cámara no tenga el derecho de reglamentar sus tareas de manera que obligue al Poder Ejecutivo a que presente esas enmiendas a la Cámara en una forma determinada. Si nosotros declaráramos por el Reglamento que el Poder Ejecutivo no puede proponer enmiendas, atentaríamos contra el precepto constitucional, pero si lo que hacemos es establecer la ocasión en la cual el Poder Ejecutivo ha de presentar esas enmiendas, entonces no hacemos más que uso de un perfecto derecho.

Señor Perotti — Yo me refería a las circunstancias en que el Consejo Nacional de Administración y la Presidencia de la República han presentado reglamentariamente enmiendas a la Cámara. La Cámara ha estado discutiendo el derecho a intervenir...

Señor Ramírez — Pero, precisamente, porque su Reglamento ha dicho cuándo ha de ser.

Señor Presidente — La Mesa entiende que no es este el momento de discutir la constitucionalidad de una disposición reglamentaria. — (Apoyados).

Las disposiciones reglamentarias son para cumplirlas. Debió haberse pensado al dictarlas o, al contrario, los señores que las impugnan pueden pedir la reforma del Reglamento. Mientras tanto, hay que cumplir ese Reglamento.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Secco Illa — Yo creo que la cuestión es muy clara.

Las facultades de los señores diputados están regladas por una disposición reglamentaria que les obliga a presentar sus enmiendas dentro del plazo señalado por el Reglamento. Cuando se discute el Presupuesto en Cámara, solamente se pueden tomar en cuenta las modificaciones que han sido objeto de aquellas observaciones presentadas en tiempo por parte de los señores diputados.

En cuanto a las facultades del Poder Ejecutivo, están todavía más regladas, porque están regladas por una ley que le obliga a presentar el proyecto de Presupuesto, — ese proyecto de Presupuesto que el Reglamento califica de proyecto original, — con anticipación, para que siga la discusión dentro de las garantías que el Reglamento establece.

Sería absurdo, — y empleo la palabra, porque no encuentro otra que exprese más el significado, — que se le negara a los diputados presentar durante la discusión enmiendas al Presupuesto y se le permitiera al Poder Ejecutivo, que violara, no ya una disposición reglamentaria, sino una ley. — (Apoyados).

Me parece evidente que la disposición... — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa insiste en que debe hacer cumplir el Reglamento. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Secco Illa — No he terminado!

Señor Perotti — Se ha aludido a las observaciones que he hecho, y creo que puedo hacer uso de la palabra.

Señor Presidente — No se aludió a nada.

Señor Perotti—Yo observaba que puede el Ministro defender la enmienda en el caso concreto en que de parte del Poder Ejecutivo ha mediado el cumplimiento de la ley remitiendo las modificaciones en la forma preceptuada.

Señor Presidente — Entonces no se refiere a la constitucionalidad del Reglamento. — (Murmullos e interrupciones).

Orden, señor diputados! — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Secco Illa.

Señor Batlle Berres—¿Me permite una interrupción, señor Secco Illa?

Señor Secco Illa — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Yo creo que la Comisión habla en representación de un órgano, de la Cámara, y el Ministro habla en representación de otro órgano, del Poder Ejecutivo. Los diputados hablan en nombre personal y por eso en la discusión del Presupuesto en Cámara el Reglamento no ha tenido mucho interés en oír a cada uno de ellos personalmente, pero puede tener muchísimo interés en que los dos órganos, la Cámara, representada por la Comisión, y el Consejo, representado por el Ministro, puedan exponer las enmiendas que en el caso crean necesario.

Señor Presidente — La Mesa considera que el debate ha sido desvirtuado; que no se puede discutir en este momento y considero que después que termine el señor diputado Secco Illa, no se puede continuar con esta discusión.

Señor Perotti — Yo he hecho observaciones, señor Presidente...

Señor Presidente — Es antireglamentario.

Señor Perotti — Pero no se debe limitar el derecho a hacer uso de la palabra.

Señor Presidente — No se ha limitado ese derecho en lo más mínimo.

Señor Perotti — A mí se me ha limitado.

Señor Presidente — Está equivocado el señor diputado...

Señor Perotti — He tenido que aprovechar una simple interrupción...

Señor Presidente — Está equivocado.

Señor Secco Illa — Yo dejo constancia de que el señor diputado no me ha pedido la interrupción o, por lo menos, que yo no la he oído.

Señor Perotti — Sí, señor; la he pedido. — (Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Secco Illa.

Señor Secco Illa — Repito que la cuestión es muy clara. El Reglamento nuestro dice que en la discusión sólo se puede tener en cuenta las modificaciones del proyecto original.

Señor Rossi (don Santín Carlos — ¿Me permite?

Señor Secco Illa — No, señor diputado. Con mucho sentimiento voy a negarle la interrupción, porque después cargo yo con las consecuencias de la prolongación del debate.

No dice el Reglamento, como asevera el señor diputado Batlle Berres, que en la discusión se pueden tomar en cuenta las proposiciones de enmienda del Ministro, sino las proposiciones de enmienda del proyecto original, y repito, que hay una ley que dice cómo ese proyecto original debe ser remitido al Parlamento. Se me dirá: "Pero después de remitido el proyecto original, puede el Poder Ejecutivo reaccionar y tener enmiendas que proponer". El deber del Poder Ejecutivo es ir a la Comisión antes de que se expida, porque no tendría garantías el Parlamento si se admitiera a última hora la discusión de las proposiciones del señor Ministro que no pudieron ser estudiadas por la Cámara. Por esa razón, creo que no se pueden tomar en cuenta.

Señor Presidente — La Mesa, antes de conceder la palabra a los señores diputados, plantea este punto previo: si están o no fuera de la cuestión.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente—No se la puedo conceder, señor diputado, pero como la Mesa no tiene la pretensión de imponer su criterio, plantea la cuestión a la Cámara.

Los señores que crean que se está fuera de la cuestión, sírvanse ponerse de pie. —(Afirmativa).

Continúa la discusión de la planilla número 7.

Señor Lussich — Conste que no se ha dejado aclarar una cuestión absolutamente sencilla. — (Murmullos).

El Poder Ejecutivo ha enviado un mensaje con fecha 9 de Julio.

Nada tiene que ver con esta planilla la disposición reglamentaria que la Cámara quiere aplicar.

Señor Ramírez — Cuando estaba concluído el estudio del Presupuesto!

Señor Lussich — No, señor. Estamos en Octubre, y el Poder Ejecutivo ha enviado su mensaje en Julio. Hace tres o cuatro meses.

Señor Ramírez — Ha faltado a su deber no viniendo a la Comisión. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Prevengo a la Cámara, por primera vez, que si continúa el desorden, he de levantar la sesión. — (Apoyados).

Se va a votar la planilla número 7.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bonnet — Es con el objeto de insistir sobre una moción de enmienda presentada por el Consejo Nacional, respecto al sueldo del encargado del faro Santa María, que la Comisión no acepta. Es un renglón que ha sido modificado. El objeto de esta modificación consiste en lo siguiente: en el Presupuesto vigente figura un encargado con un sueldo de 1.104 pesos, y un segundo encargado con el mismo sueldo de 1.104 pesos. Yo creo que debería haber una diferencia entre lo que percibe uno y otro. De manera que, a fin de regularizar esta anomalía, el Consejo proponía para el encargado 1.200 pesos y para el encargado segundo el sueldo actual de 1.104.

De modo, señor Presidente, que pido que se vote este renglón en la forma propuesta por el Consejo Nacional de Administración y no como lo aconseja la Comisión de Presupuesto.

Señor Juanicó — La Comisión no acepta la modificación por cuanto entiende que la diferencia se establece ya en el puesto que cada uno de ellos desempeña: uno como encargado y el otro como encargado segundo. Entiende que ello establece suficientemente la categoría como para distinguirlos. Los sueldos no establecen categoría; la establecen las funciones que cada uno de ellos tenga.

Señor Bonnet — Insisto, señor Presidente, en que se vote en la forma que lo pide el Consejo. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la planilla número 7, tal como la propone la Comisión, y con las enmiendas propuestas por el señor Ministro y aceptadas por la misma.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y nueve en setenta y ocho.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Secco Illa — Quiero dejar constancia, señor Presidente, ya que la Cámara resolvió que se podía tratar este asunto, que he votado afirmativamente, porque se trata de elevar un sueldo modesto de la Administración, caso muy raro de encontrar en la sanción de este Presupuesto. — (¡Muy bien!).

Señor Presidente — ¿El señor diputado Bonnet, insiste en su enmienda?

Señor Bonnet — Sí, señor: que se vote el proyecto del Consejo Nacional que establece una diferencia entre uno y otro empleado, proponiendo 1.200 al primero y 1.104 al segundo.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba en esa forma, que no acepta la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y uno en setenta y ocho.

Señor Pereira Núñez — Pido la palabra para una moción.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Pereira Núñez — Esta tarde se decidió por la Cámara que se sesionara hasta las 12, pero no se determinó en esa resolución si después de esta hora habría cuarto intermedio. Mociono, pues, para que levantada esta sesión, se pase a cuarto intermedio hasta las cuatro de la tarde. — (Murmullos).

Señor Presidente — Habiendo dudas al respecto, se va a votar si a las doce se levanta la sesión, pasando a un cuarto intermedio hasta las cuatro de la tarde del día de mañana.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Albo — Propongo que en lugar de las cuatro de la tarde sea a las tres de la tarde. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿El señor Pereira Núñez acepta?

Señor Pereira Núñez — Sí, señor.

Señor Secco Illa — ¿No aceptaría el señor diputado que se levantara la sesión al terminar este Ministerio?

Señor Pereira Núñez — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se pasa a cuarto intermedio una vez que se haya votado el Ministerio en discusión, para volver a las tres de la tarde del día de mañana.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y ocho en setenta y cinco.

En discusión la planilla número 8. "Dirección del Puerto de Montevideo".

(Es la siguiente):

PLANILLA N.o 8

Dirección del Puerto de Montevideo

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Director	$ 4.800 —	$ 4.800 —	$ 4.800 —
1 Oficial 1.o	" 1.200 —	" 1.200 —	" 1.200 —
1 Auxiliar 1.o ...	" 720 —	" 720 —	" 720 —
1 Idem 2.o	" 648 —	" 648 —	" 648 —
3 Escribientes a pesos 576 cada uno	" 1.728 —	—	— a 576
3 Auxiliares a pesos 600 c|u. ...	—	" 1.800 —	" 1.728 —
1 Ayudante de ingeniero	" 2.400 —	—	" 2.400 —
1 Dibujante 1.o ..	" 1.104 —	" 1.104 —	" 1.104 —
2 Idem 2.os a pesos 828 c|u. ...	" 1.656 —	" 1.656 —	" 1.656 —
1 Idem 1.o	" 1.104 —	" 1.104 —	" 1.104 —
1 Ayudante de ingeniero	" 2.400 —	" 2.400 —	—
8 Sobrestantes a pesos 1.104 c|u. ..	" 8.832 —	" 8.832 —	" 8.832 —
2 Porteros a pesos a $ 432 c|u.	" 864 —	a 624 " 1.248 —	a 432 " 864 —
3 Peones a pesos 432 cada uno ..	" 1.296 —	a 540 " 1.620 —	432 " 1.296 —
Alquiler de casa .	" 2.100 —	—	—
Sección "A":			
1 Ingeniero Subdirector, encargado de las instalaciones mecánicas .	" 3.600 —	" 3.600 —	" 3.600 —
1 Ingeniero de 1.a clase	" 2.700 —	" 2.700 —	" 2.700 —
Sección "B":			
1 Ingeniero Jefe .	" 3.500 —	" 3.500 —	" 3.500 —
1 Ingeniero de 2.a clase	" 2.400 —	" 2.400 —	" 2.400 —

1 Capataz	" 648 —	" 648 —	" 648 —
6 Peones a pesos 432 cada uno ..	" 2.592 —	a $ 540 " 3.240 —	—
4 Idem a $ 432 c|u.	—	—	" 1.728 —
Sección "C":			
1 Ingeniero Jefe .	" 3.500 —	" 3.500 —	" 3.500 —
1 Idem de contralor, terraplenes, adornos, vías de comunicación, saneamiento, etc. .	" 2.700 —	" 2.700 —	" 2.700 —
1 Dibujante	" 1.104 —	" 1.104 —	" 1.104 —
1 Portero	" 432 —	" 624 —	" 432 —
Vigilancia y conservación del puente del Pantanoso:			
2 Guardapuentes a $ 600 c|u.	" 1.200 —	—	" 1.200 —
3 idem a $ 600 c|u.	—	" 1.800 —	—
Gastos:			
Conservación de fondos, paramentos, superstructura, etc., $ 130.000 (a cargo de la Administración Nacional del Puerto).			
Puente del Pantanoso:			
Materiales de lubrificación y señales luminosas de las barreras (kerosene, grasa, aceite y estopa)	" 40 —	" 40 —	" 40 —
Reparación de la extructura metálica, piso de asfalto y albañilería de las pilas .	" 200 —	" 200 —	" 200 —
Retoque de la pintura del puente y galería	" 50 —	" 50 —	" 50 —
Pintura general del puente y galería por una sola vez	" 320 —	" 320 —	—
Comisión Financiera:			
1 Jefe de oficina	" 2.400 —	—	—
1 Contador	" 1.800 —	—	—
1 Cajero pagador .	" 1.440 —	—	—
1 Auxiliar	" 828 —	—	—
2 Auxiliares a pesos 720 c|u.	" 1.440 —	—	—
1 Portero	" 432 —	—	—
Gastos de oficina .	" 2.400 —	—	—
	$ 64.178 —	$ 52.958 —	$ 50.154 —

Señor Ministro de Obras Públicas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Obras Públicas — La Comisión de Presupuesto ha suprimido un cargo de guardapuentes del Pantanoso pero ese cargo es absolutamente necesario, porque el trabajo se hace en tres turnos.

Señor Colistro — Tal vez estaría vacante.

Señor Ministro de Obras Públicas — Se necesita un encargado para el puente giratorio, a fin de permitir el pasaje de las embarcaciones. Asimismo es necesario mantener la partida de 320 pesos para la pintura del puente, que había sido pedida para una sola vez, pero que en vista de que es necesario pintarlo todos los años, debe dejarse con carácter permanente.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Juanicó — Acepta las dos indicaciones.

Señor Pesce — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Pesce — Es el caso, señor Presidente, de que la Cámara vote en este momnto el aumento de sueldo al auxiliar 1.o de la Dirección Puerto de Montevideo, como se hizo anteriormente, a 1.560 pesos, como se aumentó al auxiliar 1.o de la Dirección de Vialidad. — (Apoyados) — (No apoyados).

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Colistro — Está resuelto.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla número 8, Dirección del Puerto de Montevideo, con las enmiendas propuestas por el señor Ministro y por el señor diputado Pesce que acepta la Comisión.

Señor Búrmester — ¿Cuáles son?

Señor Presidente — Léase.

(Se lee lo siguiente).

"Un guardapuente.

Partida para pintura del puente del Pantanoso

Un oficial 1.o, en lugar de 1.200 pesos, 1.560 pesos en la Dirección del Puerto de Montevideo."

Se va a votar con las enmiendas que acepta la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho.

En discusión la planilla número 9.

Señor Juanicó — No hay ninguna observación. Lo único es que se independiza esta planilla.

Señor Presidente — Se da por aprobada la planilla con las manifestaciones del señor miembro informante.

La planilla número 10 no tiene observaciones.

Se da por aprobada.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Propongo una pequeña modificación de carácter gramatical: donde dice "control", que diga "contralor". — (¡Muy bien!).

Señor Juanicó — La Comisión no tiene inconveniente en aceptar.

Señor Presidente—Se da por aprobada.

En discusión la planilla número 11, "Dirección de Saneamiento".

(Es la siguiente):

PLANILLA N. 11

Dirección de Saneamiento

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
	—	—	—
1 Director	$ 4.800 —	$ 4.800 —	$ 4.800 —
1 Ingeniero de 2.a clase ayudante .	—	" 2.400 —	" 2.400 —
3 Subinspectores a $ 1.800 c|u. ...	—	" 5.400 —	$ 5.400 —
1 Oficial 1.o	" 1.200 —	" 1.200 —	" 1.200 —
1 Auxiliar 1.o ...	" 720 —	" 720 —	" 720 —
1 Auxiliar 2.o ...	" 648 —	" 648 —	" 648 —
4 Auxiliares a pesos 600 c|u. ...	—	" 2.400 —	a $ 576 " 2.304 —
1 Dibujante de 1.a clase	" 1.104 —	" 1.104 —	" 1.104 —
1 Idem de 2.ª clase	" 828 —	" 828 —	" 828 —
2 Porteros a pesos 432 cada uno ..	" 864 —	a $ 624 " 1.248 —	a $ 432 " 864 —
2 Peones a $ 432 cada uno	" 864 —	a $ 540 " 1.080 —	a $ 432 " 864 —
1 Escribiente	" 576 —	—	—
Sección "B":			
1 Ingeniero de 2.a clase, ayudante .	" 2.400 —	—	—
1 Inspector general	" 4.200 —	—	—
Gastos del mismo.	" 1.200 —	—	—
3 Subinspectores a $ 1.800 c|u. ..	" 5.400 —	—	—
3 Auxiliares a pesos 576 c|u. ..	" 1.728 —	—	—
	$ 26.532 —	$ 21.828 —	$ 21.132 —

Señor Giorgi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Giorgi — Yo había observado los renglones correspondientes al Inspector General, — página 365, — y "Gastos del mismo", que figuran en el Presupuesto vigente y que la Comisión los ha suprimido de esta planilla para llevarlos al personal adscripto del Ministerio de Obras Públicas. Como yo había fundado más o menos extensamente esa proposición, la renuevo pidiendo se mantengan esos dos renglones en el Presupuesto, del mismo modo con que figuran en el Presupuesto vigente. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Juanicó — La Comisión mantiene su proposición, y mantiene la fórmula que había propuesto con las modificaciones del señor Ministro.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla número 11, tal como la propone la Comisión de Presupuesto, con las enmiendas del señor Ministro.

Señor Juanicó — Debe votarse la planilla sin ese renglón.

Señor Giorgi — He observado los dos renglones a que he hecho referencia. Por consiguiente, hay que separarlos del resto de la planilla.

Varios señores representantes — ¿Fué observado?

Señor Giorgi — Yo no los he observado en tiempo, pero en este momento lo puedo hacer, porque han sido modificados algunos renglones.

Señor García Morales — ¿Qué es lo que propone el señor diputado Giorgi?

Señor Giorgi — Yo pido que se mantengan los dos renglones tal como están en el Presupuesto vigente, es decir, que el Inspector General y los gastos del mismo figuren en la planilla correspondiente de la Dirección de Saneamiento.

Señor García Morales — Tengo entendido que es un funcionario que depende de la Dirección de Saneamiento.

Señor Giorgi — Sí, señor; en las mismas condiciones que los demás inspectores de las distintas Direcciones del Ministerio de Obras Públicas.

Señor Presidente — ¿De manera que el señor diputado solicita que se vote aparte?

Señor Giorgi — Sí, señor; es obligatorio.

Señor Presidente — ¿La Comisión informante acepta que se vote aparte?

Señor Juanicó — Como se trata solamente de darle ubicación, y la Comisión lo propone en este lugar, me parece que había que votar la proposición de la Comisión y colocar a este ingeniero en el lugar en que la Comisión lo coloca. Si se tratara de una diferencia de sueldo o de dos cosas distintas...

Señor Giorgi — Se trata de algo más: se trata de la reorganización de la oficina.

Señor Juanicó — A los efectos del Presupuesto, es lo mismo.

Señor Giorgi — Yo creo que se deben desglosar, con más razón que si se tratara de una diferencia de sueldo.

Señor Pesce — Corresponde que se vote la planilla tal como está, y, después, votar la proposición de la Comisión de que el Inspector General quede en el personal adscripto al Ministerio y con la proposición del señor diputado Giorgi este Inspector General pasara a la Dirección de Saneamiento.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla 11, como la propone la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta en sesenta y ocho.

¿Cuál es la proposición de la Comisión?

Señor Juanicó — Que el Inspector General debe figurar en la planilla número 1, y que el ingeniero de segunda clase en la planilla número 11, en que está, y el señor diputado Giorgi, propone que tanto el Inspector General como este ingeniero pasen...

Señor Giorgi — No se trata del ingeniero, señor diputado, sino del Inspector General y de los gastos. Mi proposición, es que el Inspector General y los gastos de locomoción correspondientes a este Inspector General continúen en la planilla de la Dirección de Saneamiento. —(Apoyados).

Señor García Morales — Yo he oído las razones que ha dado el señor diputado Giorgi para su modificación, pero en cambio, no he oído las palabras de la Comisión. ¿Qué motivos tiene la Comisión para acompañar al Poder Ejecutivo?

Señor Giorgi — Ningún motivo.

Señor Colistro — No puede decir eso el señor diputado!

Señor Giorgi — Sí, señor; lo ha dicho el miembro informante, quien pedía al señor Ministro justificara la transposición de renglones.

Señor Juanicó — El señor diputado ha entendido mal al miembro informante. El miembro informante ha expresado que la Comisión mantiene esta fórmula porque le han llegado informes por intermedio del Ministerio de la necesidad de reorganizar esta oficina y no ha querido tocar los motivos que pudieran haber para hacer esta organización, porque, en realidad, no era del caso expresarlo. El Ministerio solicitaba la reorganización, y precisamente por eso, porque el señor Ministro podría estar más enterado que el miembro informante con respecto a las razones de fondo, se le pidió al Ministro que hiciera una exposición al respecto; pero el miembro informante no ha expresado nada de lo que dice el señor diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Cuando se originó un debate alrededor de la moción del señor diputado Giorgi para restablecer el Presupuesto vigente en esta oficina, el señor Ministro, con esa franqueza que le honra y lo caracteriza dijo textualmente que no se trataba en realidad...

Señor Juanicó — ¿Me permite, señor diputado?...

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Sí, señor.

Señor Juanicó — Deseo manifestarle que se solucionaría definitivamente este asunto y tal vez le evite al señor diputado hacer uso de la palabra significándole que la mayoría de la Comisión acepta la indicación del señor diputado Giorgi. De manera que yo propondría que se votara.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — En ese caso, le ahorra tiempo a la Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor diputado Giorgi que acepta la Comisión informante.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta en sesenta y seis.

Señor Segundo — Deseo dejar constancia que he votado la fórmula propuesta por el señor diputado Giorgi, porque este asunto fué ampliamente debatido cuando el doctor Albo interpeló al señor Ministro de Obras Públicas. — (Murmullos).

Señor Presidente — En discusión la planilla número 12, "Parque Nacional de Carrasco".

(Es la siguiente):

PLANILLA N.o 12

Parque Nacional de Carrasco

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Director	$ 2.400 —	—	$ 2.400 —
1 Capataz	" 840 —	—	" 840 —
1 Idem 2.o	" 600 —	—	" 600 —
20 Peones a pesos 480 cada uno	" 9.600 —	—	" 9.600 —
Compra de materiales y adquisiciones	" 5.000 —	—	" 5.000 —
	$ 18.440 —	—	$ 18.440 —

Señor Ministro de Obras Públicas — El Consejo había propuesto que esta repartición pasara a depender del Ministerio de Industrias, lo que parecía lógico dada la naturaleza misma de la repartición.

Señor Presidente — Pero la Comisión no aceptó.

De manera que se va a votar la planilla tal como la propone la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y cinco en sesenta y seis.

Se entra a la planilla número 13. "Almacenes Generales".

(Es la siguiente):

PLANILLA N.o 13

Almacenes Generales

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Jefe	$ 2.400 —	$ 3.600 —	" 2.400 —
1 Contador 2.o jefe	" 1.800 —	" 2.400 —	" 1.800 —
1 Cajero Pagador	" 1.200 —	" 1.440 —	" 1.200 —
1 Expedidor y Recibidor	" 720 —	" 1.200 —	720 —
1 Tenedor de Libros	—	" 1.200 —	—
2 Auxiliares 1.os, a $ 720 cada uno	—	" 1.440 —	—
1 Auxiliar 1.o	" 720 —	—	" 720 —
1 Auxiliar 2.o	" 648 —	" 648 —	" 648 —
4 Peones a pesos 432 c/u.	" 1.728 —	a $ 540 " 3.240 —	a $ 432 " 1.728 —
1 Portero	" 432 —	" 624 —	" 432 —
2 Peones, a $ 432 cada uno	" 864 —	—	" 864 —
	$ 10.512 —	$ 15.792 —	$ 10.512 —

Señor Colistro — La Comisión aceptó la vigente.

Señor García Morales — Pero está el proyecto del Consejo con muchas modificaciones que pueden ser discutidas.

Señor Colistro — Yo observo nada más que la Comisión aceptó la planilla vigente.

Señor García Morales — Yo pido que el señor Ministro explique a la Cámara cuáles son las razones que ha tenido el Poder Ejecutivo para proponer enmiendas a esta planilla.

Tratándose del Consejo, que ha sido extremadamente parco y parsimonioso en

la administración de los dineros públicos y que no ha propuesto casi ningún aumento, supongo que al proponer aumentos de sueldo y nuevos cargos en esta planilla, será porque el servicio público lo requiere, y creo que la Cámara no puede rechazar la proposición del Consejo sin oír antes las explicaciones del señor Ministro de Obras Públicas.— (Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores diputados.

Señor Ministro de Obras Públicas — Voy a explicar que el propósito del Consejo era darle más vuelo a esos almacenes y se proponía poner en la jefatura de ellos a un ingeniero para la compra de los materiales. Pero ahora, como hay la otra idea de darle mayor amplitud a la Oficina de Muebles y Utiles, tal vez se va a proponer una única repartición que se entienda con la compra de materiales para todas las oficinas. De manera que, en ese caso, el personal de Almacenes iría a refundirse con el de esa nueva oficina a crearse.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla tal como la propone la Comisión de Presupuesto.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Habiéndose sancionado el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, la Cámara pasa a cuarto intermedio hasta luego a las tres de la tarde.

(Así se efectúa a los cinco minutos del día 17).

(Vuelven a Sala a las 15 horas del día 17 de Octubre, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argencio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Bordaberry, Búrmester, Carnelli (don Abelardo), Castro, Castro Zabaleta, Caviglia, Colistro, Coronel, Cortinas, Cosio, Costa, Delfino, Dufour, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrería, Fígoli, Galarza, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gómez Platero, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Griot, Herrera y Thode, Giorgi, Canessa, Juanicó, Jude, Labat, Lema, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Trueba, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Minelli, Monegal, Nieto Clavera, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereyra Núñez, Pérez, Perotti, Pesce, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide. Rossi (don Santín Carlos), Roxlo, Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Segundo, Terra, Turena, Vázquez, Vidart, Vigliola y Bauzá.

Total: 98.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Brum, Hallty, Muñoz Zeballos, Perichón y Urioste.

Total: 5.

Con aviso, los señores representantes: Aragón y Etchart, Carnelli (don Lorenzo), Sichero y Viana.

Total: 14.

Sin aviso, los señores representantes: Arrospide, Cacheiro, Castillo, Cigandá, Comas Nin, Escudero, Lavagnini, Legnani, Martínez, Laguarda, Medina, Mello, Mibelli, Olalde, Rossi (don César I.) y Vicens Thievent.

Total: 15.

11—Señor Secretario Relator — No ha concurrido el señor Presidente ni ninguno de los Vices. Se va a proceder a la elección de un Presidente "ad hoc".

(Tomada la votación y hecho el escrutainio, resulta que han votado por el señor diputado doctor Francisco Ghigliani, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Fígoli, Canessa, Ros, Bellini Hernández, Pesce, Schekleton Ubiría, Colistro, Bordaberry, Cosio, Martínez Trueba, Vidart, Fernández Ríos y Dufour; por el señor representánte doctor Juan A. Ramírez, los señores representantes: García Selgas (don Mariano), Ferrería, Ribero, Juanicó, Albo, Labat, López, Berro, Segundo, Turena, Patrón y Búrmester; por el señor representante don Ricardo Cosio, el señor representante Ghigliani, y por el señor represntant don Aniceto Patrón, el señor representante Ramírez).

Ha resultado electo Presidente "ad hoc" el señor representante Ghigliani, y le invito a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Ghigliani).

12—Señor Presidente — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 169 de la de Registro Cívico Nacional."

—A la Comisión Especial de Reforma Electoral.

"La misma Honorable Cámara remite sancionado en nueva forma el proyecto por el que se modifica la ley de Registro Cívico Nacional."

—A la misma Comisión.

"El señor Ministro de Hacienda remite nuevos informes relacionados con el pedido formulado por el señor representante don Mariano García Selgas respecto del número a que asciende el personal de la Administración Pública."

—A sus antecedentes, que se pondrán a disposición del señor representante que solicitó los informes.

"La Comisión de Peticiones se expide en las solicitudes de don Oscar Tebot y don Enrique Pereyra Núñez."

—Repártanse.

"Don Demetrio F. Bazán solicita cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

13—Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Colistro — Ayer se aprobó una moción de algunos compañeros por la cual se trataría el Presupuesto de Sala y Secretaría inmediatamente después de sancionado el Presupuesto General de Gastos.

Yo pediría a la Mesa que integrara la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la de Asuntos Internos, y podríamos reunirnos esta noche o mañana de mañana para resolver ese asunto y someterlo a la consideración de la Cámara.

Señor Ramírez — Yo le hago notar al señor diputado que tal vez concluyamos hoy el estudio del Presupuesto General de Gastos y tendríamos que hacer una nueva sesión para la consideración del Presupuesto de Sala y Secretaría.

Señor Colistro — Entonces la Comisión integrada cambiaría ideas en antesalas, y al terminar el estudio del Presupuesto General se podría considerar lo que la Comisión resolviera. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se integra la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la de Asuntos Internos para el estudio del Presupuesto de Sala y Secretaría.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta en treinta y uno.

Se integra la Comisión de Presupuesto con los señores Batlle Berres y Lema.

14—Continúa la discusión del Presupuesto General de Gastos con la planilla correspondiene al Poder Judicial.

(Es la siguiente):

K

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
5 Ministros a pesos 10.800 c|u.	$ 54.000 —	$ 54.000 —	$ 54.000 —
1 Secretario Letrado	" 4.500 —	—	" 4.500 —
1 Primer Secretario	—	" 5.700 —	—
1 Prosecretario Letrado	" 3.300 —	—	" 3.300 —
1 Segundo Secretario	—	" 4.500 —	—
1 Escribano de Actuación	" 3.000 —	" 3.000 —	" 3.000 —
1 Escribano, encargado de los Protocolos, Archivos y Estadística ..	" 2.500 —	—	—
1 Escribano, encargado de los protocolos	—	" 2.520 —	" 2.520 —
1 Escribano adjunto	" 1.920 —	—	—
1 Escribano, Jefe de la Sección Archivo y Estadística	—	" 2.520 —	" 2.400 —
1 Intérprete para la Administración de Justicia	" 1.020 —	—	" 1.200 —
1 Intérprete y Traductor para la Administración de Justicia	—	" 1.200 —	—
1 Perito Calígrafo	" 1.200 —	" 1.200 —	" 1.200 —
1 Oficial 1.o	" 2.400 —	" 2.400 —	" 2.400 —
1 Oficial 2.o	" 1.620 —	" 1.620 —	" 1.620 —
1 Oficial 3.o	" 1.440 —	" 1.440 —	" 1.440 —
1 Alguacil Auxiliar	" 1.440 —	" 1.440 —	" 1.440 —

1 Jefe Encargado del Despacho	" 1.440 —	" 1.440 —	" 1.440 —
1 Auxiliar 1.o	" 960 —	" 960 —	" 960 —
2 Auxiliares 2.os a $ 840 c|u.	" 1.680 —	" 1.680 —	" 1.680 —
2 Idem 3.os a pesos 720 c|u.	" 1.440 —	" 1.440 —	" 1.440 —
1 Notificador	" 780 —	" 780 —	" 780 —
1 Conserje	" 600 —	" 860 —	" 600 —
1 Ordenanza	" 540 —	" 720 —	" 540 —
3 Porteros a $ 480 cada uno	" 1.440 —	" 1.800 —	" 1.440 —
Gastos:			
Alquiler de casa	" 4.800 —	" 5.400 —	" 5.400 —
Gastos de Oficina y limpieza	" 600 —	" 600 —	" 600 —
Eventuales	" 1.200 —	" 1.200 —	" 1.200 —
Para visitas, representaciones y diligencias extraordinarias	" 3.000 —	" 3.000 —	" 2.000 —
Gastos de Administración de Justicia	" 10.000 —	" 10.000 —	" 10.000 —
	$ 106.840 —	$ 111.420 —	$ 107.100 —

Oficina de Identificación y Estudios Médico Legales:

1 Médico, Director y Asesor	" 4.450 —	" 4.450 —	" 4.450 —
1 Subdirector, Encargado del Registro	" 2.160 —	" 2.160 —	" 2.160 —
1 Auxiliar del Registro	" 720 —	" 720 —	" 720 —
1 Auxiliar 2.o	" 540 —	" 540 —	" 540 —
1 Fotógrafo	" 480 —	" 720 —	" 480 —
Gastos de Oficina	" 480 —	" 480 —	" 480 —
	$ 8.830 —	$ 9.070 —	$ 8.830 —

Defensores de Pobres:

5 Defensores de Pobres en lo Civil y Criminal, a pesos 2.400 c|u.	" 12.000 —	" 12.000 —	" 12.000 —
	$ 12.000 —	$ 12.000 —	$ 12.000 —

Tribunales de Apelaciones:

6 Ministros a pesos 7.950 cada uno	$ 47.700 —	$ 47.700 —	$ 47.700 —
2 Secretarios a pesos 2.400 c|u.	" 4.800 —	" 4.800 —	" 4.800 —
2 Escribanos Adjuntos a pesos 2.100 cada uno	" 4.200 —	" 4.200 —	" 4.200 —
2 Oficiales 1.os, a $ 1.620 cada uno	" 3.240 —	" 3.240 —	" 3.240 —
2 Oficiales 2.os a $ 1.440 c|u.	" 2.880 —	" 2.880 —	" 2.880 —
2 Jefes o Encargados del Despacho a $ 1.440 c|u.	" 2.880 —	" 2.880 —	" 2.880 —
4 Auxiliares a $ 840 cada uno	" 3.360 —	" 3.360 —	" 3.360 —
2 Alguaciles Auxiliares, a $ 1.440 cada uno	" 2.880 —	" 2.880 —	" 2.880 —
2 Notificadores a pesos 780 c|u.	" 1.560 —	" 1.560 —	" 1.560 —
2 Ordenanzas a pesos 540 c|u.	" 1.080 —	" 1.080 —	" 1.080 —
2 Porteros a pesos 480 cada uno	" 960 —	" 960 —	" 960 —
Gastos de Oficina de ambos Tribunales y Secretarías	" 1.000 —	" 1.000 —	" 1.000 —
Alquiler de casa	" 3.600 —	" 3.600 —	" 3.600 —
	$ 80.140 —	$ 80.140 —	$ 80.140 —

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er Turno:

1 Juez	$ 5.700 —	$ 5.700 —	$ 5.700 —
1 Actuario	" 3.000 —	" 3.000 —	" 3.000 —
1 Adjunto	" 1.920 —	" 1.920 —	" 1.920 —
1 Alguacil	" 1.440 —	" 1.440 —	" 1.440 —
1 Jefe o Encargado del Despacho	" 1.440 —	" 1.440 —	" 1.440 —
1 Auxiliar 1.o	" 960 —	" 960 —	" 960 —
1 Archivero	" 960 —	" 960 —	" 960 —
2 Archiveros 2.os, a $ 600 c|u.	" 1.200 —	" 1.200 —	" 1.200 —
1 Auxiliar del Archivo	" 540 —	" 540 —	" 540 —
1 Jefe de Notificadores	" 1.140 —	" 1.140 —	" 1.140 —
2 Notificadores de calle, a $ 720 c|u.	" 1.440 —	" 5.440 —	" 5.440 —
1 Encargado de Oficios, órdenes y reposición de sellado	" 960 —	" 960 —	" 960 —
2 Escribientes a $ 600 cada uno	" 1.200 —	" 1.200 —	—
1 Escribiente	—	—	" 600 —
1 Escribiente, encargado del decretero	—	—	" 600 —
1 Ordenanza o portero	" 480 —	" 480 —	" 480 —
Gastos:			
Alquiler de casa	" 1.560 —	" 1.560 —	" 1.560 —
Gastos de oficina	" 960 —	" 960 —	" 960 —
Para quebrantos de caja del encargado de oficios, órdenes y reposición de sellados	" 120 —	" 120 —	—
Gastos para la formación de inventarios, confección de índices, etc.	" 240 —	" 240 —	" 240 —
	$ 25.260 —	$ 25.260 —	$ 25.140 —

Juzgados Letrados de lo Civil de 2.o y 3.er turnos:

2 Jueces a $ 5.700 cada uno	" 11.400 —	" 11.400 —	" 11.400 —
2 Alguaciles a pesos 600 cada uno	" 1.200 —	" 1.200 —	" 1.200 —
2 Escribientes a $ 600 cada uno	" 1.200 —	" 1.200 —	" 1.200 —
	$ 13.800 —	$ 13.800 —	$ 13.800 —

Juzgados Letrados de Comercio de 1.er y 2.o turnos:

2 Jueces a $ 5.700 cada uno	" 11.400 —	" 11.400 —	" 11.400 —
2 Alguaciles a pesos 600 cada uno	" 1.200 —	" 1.200 —	" 1.200 —
2 Escribientes a $ 600 cada uno	" 1.200 —	" 1.200 —	" 1.200 —
	$ 13.800 —	$ 13.800 —	$ 13.800 —

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda:

1 Juez	$ 5.700 —	$ 5.700 —	$ 5.700 —
1 Actuario	" 3.000 —	" 3.000 —	" 3.000 —
1 Jefe o Encargado del Despacho	" 1.440 —	" 1.440 —	" 1.440 —
1 Alguacil	" 1.440 —	" 1.440 —	" 1.440 —
2 Auxiliares a pesos 720 c|u.	" 1.440 —	" 1.440 —	" 1.440 —
1 Notificador	" 720 —	" 720 —	" 720 —
1 Portero	" 480 —	" 480 —	" 480 —
Gastos de Oficina	" 480 —	" 480 —	" 480 —
	$ 14.700 —	$ 14.700 —	$ 14.700 —

Juzgados Letrados Departamentales de Montevideo:

2 Jueces a pesos 5.700 cada uno	$ 11.400 —	$ 11.400 —	$ 11.400 —
2 Actuarios a pesos 3.000 c|u..	" 6.000 —	" 6.000 —	" 6.000 —
2 Adjuntos a pesos 1.920 c|u. .	" 3.840 —	" 3.840 —	" 3.840 —
1 Escribano Auxiliar para la Actuaría del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno	" 1.800 —	" 1.800 —	" 1.800 —
2 Jefes o Encargados del Despacho a $ 1.440 c|u..	" 2.880 —	" 2.880 —	" 2.880 —
2 Encargados de oficios, reposición de sellados y auxiliares de caja a pesos 960 cada uno.	" 1.920 —	" 1.920 —	" 1.920 —
2 Auxiliares 1.os encargados del decretero a $ 960 cada uno	" 1.920 —	" 1.920 —	" 1.920 —
2 Archiveros a pesos 720 c|u....	" 1.440 —	" 1.440 —	" 1.440 —
6 Escribientes a pesos 600 cada uno	" 3.600 —	" 3.600 —	" 3.600 —
2 Escribientes de testimonio y declaraciones a pesos 600 c|u....	" 1.200 —	" 1.200 —	" 1.200 —
4 Notificadores a 720 cada uno.	" 2.880 —	" 2.880 —	" 2.880 —
2 Alguaciles a pesos 1.440 c|u..	" 2.880 —	" 2.880 —	" 2.880 —
4 Auxiliares, a pesos 480 c|u....	—	—	" 1.920 —
3 Auxiliares a pesos 480 c|u...	" 1.440 —	" 1.440 —	—
3 Ordenanzas o Porteros a pesos 480 cada uno	" 1.440 —	" 1.440 —	" 1.440 —
Gastos de Alquiler de casa para los dos Juzgados .	" 2.820 —	" 3.240 —	" 3.600 —
Gastos de Oficina, Juzgado de 1.er turno	" 960 —	" 960 —	" 960 —
Gastos de Oficina, Juzgado de 2.o turno	" 960 —	" 960 —	" 960 —
Para quebrantos de caja de los encargados de oficios y reposición de sellados y auxiliares de caja a $ 120 c|u.	" 240 —	" 240 —	—
Gastos para la formación de inventarios, confección de índices, etc. Juzgado de 1.er turno	" 480 —	" 480 —	" 480 —
	$ 50.100 —	$ 50.520 —	$ 50.040 —

Juzgados Letrados del Crimen 1.er y 2.o turnos:

2 Jueces a pesos 5.700 cada uno	$ 11.400 —	$ 11.400 —	$ 11.400 —
2 Actuarios a pesos 3.000 c|u.......	" 6.000 —	" 6.000 —	" 6.000 —
2 Adjuntos Jefes o Encargados del Despacho, a pesos 1.920 c|u..	" 3.840 —	" 3.840 —	" 3.840 —
1 Alcaide	" 1.200 —	" 1.200 —	" 1.200 —
2 Alguaciles Escribientes, Encargados de la Estadística, a pesos 1.440 cada uno	" 2.880 —	" 2.880 —	" 2.880 —
2 Auxiliares 1.os, a $ 840 cada uno	" 1.680 —	" 1.680 —	" 1.680 —
4 Auxiliares 2.os, a pesos 720 c|u..	" 2.880 —	" 2.880 —	" 2.880 —
2 Notificadores a $ 720 c|u.....	" 1.440 —	" 1.440 —	" 1.440 —
2 Ordenanzas o porteros a pesos 480 c|u...	" 960 —	" 960 —	" 960 —
2 Citadores a $ 480 cada uno	" 960 —	" 960 —	" 960 —
Alquiler de casa .	" 3.600 —	" 3.600 —	" 3.600 —
Gastos de oficina .	" 960 —	" 960 —	" 960 —
Alumbrado y limpieza	" 600 —	" 600 —	" 600 —
	$ 38.400 —	$ 38.400 —	$ 38.400 —

Juzgados Letrados Correccionales:

2 Jueces a pesos 5.700 c|u.	$ 11.400 —	$ 11.400 —	$ 11.400 —
2 Actuarios a pesos 3.000 c|u.	" 6.000 —	" 6.000 —	" 6.000 —
2 Adjuntos, Jefes o Encargados del Despacho, a pesos 1.920 c|u.	" 3.840 —	" 3.840 —	" 3.840 —
2 Alguaciles o Encargados de la Estadística, a pesos 1.440 c|u. ..	" 2.880 —	" 2.880 —	" 2.880 —
2 Auxiliares 1.os, a pesos 840 c|u. ..	" 1.680 —	" 1.680 —	" 1.680 —
2 Auxiliares 2.os, a pesos 720 c|u. ..	" 1.440 —	" 1.440 —	" 1.440 —
4 Escribientes a pesos 600 c|u. ..	" 2.400 —	" 2.400 —	" 2.400 —
4 Notificadores a $ 720 c|u.	" 2.880 —	" 2.880 —	" 2.880 —
2 Citadores a $ 480 cada uno	" 960 —	" 960 —	" 960 —
2 Ordenanzas o porteros a $ 480 cada uno	" 960 —	" 960 —	" 960 —
Gastos:			
1.er turno:			
Alquiler de casa .	" 1.320 —	" 1.320 —	" 1.320 —
Alumbrado y limpieza	" 300 —	" 300 —	" 300 —
Gastos de Oficina .	" 480 —	" 480 —	" 480 —
2.o turno:			
Alquiler de Casa .	" 840 —	" 1.200 —	" 1.200 —
Alumbrado y limpieza	" 300 —	" 300 —	" 300 —
Gastos de oficina..	" 480 —	" 480 —	" 480 —
	$ 38.160 —	$ 38.520 —	$ 38.620 —

Juzgados Letrados de Instrucción 1.o, 2.o y 3.er turnos:

3 Jueces a $ 5.700 cada una	$ 17.100 —	$ 17.100 —	$ 17.100 —
3 Actuarios a pesos 3.000 c|u.	" 9.000 —	" 9.000 —	" 9.000 —
3 Auxiliares, encargados del Despacho, a $ 1.200 cada uno	" 3.600 —	" 3.600 —	" 3.600 —
3 Auxiliares 1.os a $ 840 c|u.	" 2.520 —	" 2.520 —	" 2.520 —
3 Idem 2.os a pesos 720 c|u.....	" 2.160 —	—	—
6 Auxiliares 2.os a $ 720 c|u.	—	" 4.320 —	" 4.320 —
3 Notificadores escribientes a pesos 720 cada uno ..	" 2.160 —	" 2.160 —	" 2.160 —
3 Médicos forenses a $ 3.600 c|u. ..	" 10.800 —	" 10.800 —	" 10.800 —
3 Porteros a pesos 480 cada uno ..	—	" 1.440 —	" 1.440 —

Gastos:			
Gastos de oficina y lomoción	" 3.540 —	" 3.540 —	" 3.540 —
Alumbrado y limpieza	" 900 —	" 900 —	" 900 —
Alquiler de casa ..	" 2.640 —	" 3.080 —	" 3.080 —
	$ 54.420 —	$ 58.460 —	$ 58.460 —
Juzgados Letrados de lo Civil, Comercial del Salto y Paysandú:			
2 Jueces a $ 5.100 cada uno	$ 10.200 —	$ 10.200 —	$ 10.200 —
2 Alguaciles a $ 600 cada uno	" 1.200 —	" 1.200 —	" 1.200 —
	$ 11.400 —	$ 11.400 —	$ 11.400 —
Juzgados Letrados Departamentales de campaña:			
18 Jueces a $ 4.500 cada uno	$ 81.000 —	$ 81.000 —	$ 81.000 —
18 Alguaciles a pesos 600 c|u. ...	" 10.800 —	" 10.800 —	" 10.800 —
1 Actuario (Juzgado L. Departamental de Rivera	" 1.440 —	" 1.440 —	" 1.440 —
	$ 93.240 —	$ 93.240 —	$ 93.240 —

Depósito Judicial de Bienes Muebles:			
1 Depositario	$ 1.800 —	$ 1.800 —	$ 1.800 —
1 Auxiliar guardalibros	" 840 —	" 840 —	" 840 —
1 Portero	" 480 —	" 480 —	" 480 —
Gastos y alquiler de depósito ...	" 2.400 —	" 2.400 —	" 2.400 —
	$ 5.520 —	$ 5.520 —	$ 5.520 —
Oficina Reguladora de Honorarios:			
1 Abogado regulador	$ 3.840 —	$ 3.840 —	$ 3.840 —
1 Auxiliar	" 960 —	" 960 —	" 960 —
1 Portero	" 840 —	" 840 —	" 840 —
Gastos de oficina .	" 160 —	" 160 —	" 160 —
	$ 5.440 —	$ 5.440 —	$ 5.440 —
Total	$ 572.050 —	$ 581.690 —	$ 576.470 —

Diferencia en más del proyecto de la Comisión comparado con el Presupuesto vigente	$ 4.420 —
Diferencia en más del proyecto de la Comisión comparado con el proyecto del Poder Ejecutivo	" 5.220 —

Señor Schekleton Ubiría — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Schekleton Ubiría — La única enmienda que trae esta planilla, es la que hace referencia al Secretario Letrado y al Prosecrtario, que viene del Consejo de Administración. El primer Secretario, por el proyecto del Consejo, vendría a 5.700 pesos, y un segundo Secretario, con 4.500 pesos.

El Consejo Nacional de Administración ha recibido y ha transmitido a la Cámara una serie de mensajes de la Alta Corte de Justicia, uno de ellos con fecha Abril de 1920, otro con fecha 17 de Abril de 1921 y otro con fecha 9 de Junio de 1923. En todos estos mensajes se hace resaltar la condición especial en que se encuentran estos Secretarios del Poder Judicial.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Me permite?...

Manifiesto al señor diputado Schekleton Ubiría que la Comisión dictaminante, teniendo en cuenta que los Secretarios de la Corte están, como los Jueces, impedidos de ejercer la profesión de abogados y se les exige el título, deben estar considerados con el mismo criterio con que se consideró a estos funcionarios.

Señor Schekleton Ubiría — Era lo que yo iba a decir. Iba a hacer resaltar que las condiciones técnicas que se les exige a esos funcionarios y la condición que acaba de señalar el señor diputado hacen que esta enmienda deba aprobarse en la forma que viene del Consejo Nacional y en ese sentido iba a mocionar yo.

Señor Puyol — ¿A qué enmienda se refiere?

Señor Schekleton Ubiría — A la enmienda venida del Consejo proponiendo un Secretario con 5.700 pesos y un Prosecretario con 4.500 pesos.

Como lo ha hecho observar el señor miembro de la Comisión, la tendencia que se está revelando dentro de las facultades discrecionales que tiene el Poder Judicial es la de designar a los Jueces Letrados de campaña, o sea asimilar las funciones de Juez a la de Secretario del Poder Judicial.

Por estas razones voy a votar la enmienda presentada por el Consejo Nacional.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Nieto Clavera — Sí, señor. Acaba de manifestar el señor miembro informante que la Comisión iba a proponer eso.

Señor Búrmester — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Búrmester — Desearía conocer los motivos que ha tenido la Comisión para no tomar en cuenta un mensaje de la Alta Corte de Justicia reoganizando la Oficina de Identificación y Estudios Médico-legales que según antecedentes que tengo en mi poder fué remitido en Julio 9 de este año.

Señor García Selgas (don Mariano) — La Comisión recibió una impresión muy favorable con la lectura de los antecedentes y de un folleto relativo al punto que plantea el señor diputado Búrmester. Pero importando el proyecto a que este señor diputado se refiere una verdadera reorganización de la oficina, la Comisión necesitaba tiempo para examinar detenidamente el problema. Acaba de acordar ahora una solución de emergencia, — y voy a decir por qué es de emergencia, — tendiente a proporcionarle al actual Director de esta oficina los medios de ir planeando y elaborando la reforma que proyecta.

Decía que era una solución de emergencia, porque la Comisión de Presupuesto resolvió volver a estudiar nuevamente todas las planillas del Poder Judicial, sobre todo, después que se han acordado aumentos a los sueldos más altos y que no se ha podido extender ni en mínima parte ese beneficio a los sueldos más bajos.

De manera que cuando llegue el momento de tratarse la planilla relativa a la Oficina de Identificación y Estudios Médico-legales indicaré cuáles son las modificaciones que propone la Comisión.

Señor Búrmester — Muy bien. Para entonces me reservo hacer las observaciones.

Señor Presidente — Esta planilla, señor diputado, tendrá que votarse en conjunto.

Señor García Selgas (don Mariano) — Iba a proponer eso a la Mesa, de manera que ahora es la oportunidad.

La Comisión propone agregar una partida para gastos de reforma de los servicios de cinco mil pesos. Como el señor Director de esta oficina manifiesta que su personal competente no podrá ser retenido en ella si se le continúa pagando las asignaciones modestísimas que actualmente percibe, y que esto le obligaría a tomar personal nuevo, que no conoce las tareas y que cuando estuviese en condiciones de prestar verdadera utilidad se vendría a presentar el mismo problema que el actual, la Comisión propone desde ya aumentar el sueldo del auxiliar del Registro a 840 pesos, el del auxiliar 2.o a 720 pesos y del fotógrafo a 600 pesos.

No ha ido la Comisión más adelante a la espera de estudiar separada y completamente las planillas del Poder Judicial.

Señor Búrmester — Yo no tengo inconveniente en aceptar la solución en la forma que lo propone la Comisión, como medida transitoria. De manera que las observaciones que iba a hacer para que se mantuviese el mensaje de la Corte las voy a suspender en mérito a la promesa del la Comisión de estudiar a fondo la reorganización de esta oficina.

(Interrumpe el señor diputado Nieto Clavera).

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Yo desearía saber cuando piensa ocuparse la Comisión de Presupuesto del renglón a que ha hecho referencia el señor diputado Búrmester.

Señor García Selgas (don Mariano) — De inmediato.

Señor Puyol — Es preciso que la Comisión sepa que en la forma actual...

Señor García Selgas (don Mariano) — Ya lo sabe la Comisión, por eso se va a ocupar de inmediato y por eso también propone una solución de emergencia.

Señor Puyol — Pero como estamos muy acostumbrados a que las Comisiones...

Señor García Selgas (don Mariano) — Pero con la Comisión de Presupuesto no tiene derecho a presumir nada de eso. — (Apoyados).

Señor Puyol — Yo no presumo nada.

Señor García Selgas (don Mariano) —

La comisión se jacta de no haber demorado el despacho de ningún asunto sin causa justificada. — (Apoyados).

Es el único mérito que se atribuye la Comisión. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿Ha terminado el señor diputado Puyol?

Señor Puyol — He terminado.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Mariano)— Como la Mesa me advierte que es una sola planilla y en ésta están incluídos los distintos cargos, corresponde que la Secretaría, — porque la Cámara ya tiene conocimiento de eso,—haga en oportunidad, para no perder tiempo ahora, el aumento que corresponde de 100 pesos mensuales para cada uno de los Jueces de la Capital y de cincuenta pesos para los señores Jueces Letrados de campaña.

Señor Schekleton Ubiría — ¿Me permite?...

Además, para conservar la jerarquía de los Ministros de los Tribunales de Justicia, que son seis, habría que aumentarles también por lo menos cincuenta pesos a cada uno.

Señor García Selgas (don Mariano). — Ese es un junto nuevo que la Comisión recién podría estudiar.

Señor Schekleton Ubiría — Si no se acuerda ese aumento va a resultar que la diferencia entre la dotación de un Juez de la Capital y la de un Ministro de Tribunal será muy pequeña.

El doctor Ramírez, precisamente, hacía notar una consideración importante en apoyo de este aumento, y es la de que los magistrados terminan su carrera en el Tribunal.

Señor García Selgas (don Mariano) — Muy bien. La Comisión acepta la indicación.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite el señor Presidente?

Declaro, señor Presidente, que sólo por eror no propuse el aumento a que ha hecho referencia el señor diputado Schekleton, dejando a esos Jueces en la señalada situación de inferioridad.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ramírez — A mí me parece, señor Presidente, que habiendo recursos, puesto que el rubro destinado a mejorar la Administración de Justicia que se votó en una época anterior alcanza para esto, me parece, digo que es de justicia hacer el aumento que propone el señor diputado Schekleton. Por la importancia del cargo que desempeñan, puesto que estos magistrados abarcan la materia civil, criminal y comercial, porque integran la Corte de Justicia cuando ésta falla el recurso extraordinario y en los numerosos casos de excusación de los Ministros de la Corte, creo que no es posible dejarlos en las condiciones en que los dejaría la reforma parcial de los sueldos de la Administración de Justicia. En el momento actual existe una diferencia entre el sueldo de los Ministros de los Tribunales y el sueldo de los Ministros de la Alta Corte, de $ 230 mensuales, y con la reforma que se hace a los sueldos del personal inferior vendría a haber sólo una diferencia de $ 100 mensuales entre el sueldo de los Ministros del Tribunal y el sueldo del Juez Correccional, por ejemplo. Me parece, por consiguiente, que un aumento de $ 50.00 mensuales que importa $ 3.600 para los dos Tribunales, no puede considerarse excesivo.

Señor Schekleton Ubiría — Sobre todo, como decía el señor diputado Ramírez en antesalas, si se tiene en cuenta que en los Tribunales termina la carrera de los Jueces.

Señor Ramírez — Ahí culmina, en realidad, la carrera judicial. Ir a la Alta Corte es un desideratum que nuestros magistrados muy rara vez pueden obtener, sobre todo, porque cuando llegan a los Tribunales, ya por su edad o por el desgaste de fuerza, están más bien en condiciones de jubilarse que de continuar la carrera.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Selgas (don Mariano) — Como se trata de un punto que la Cámara y la Comisión también miran siempre con notoria prevención, debo advertir que hay algunas creaciones de cargos en estas planillas en lo que se refiere a los Juzgados Letrados de Instrucción. Hace algún tiempo este asunto fué informado separadamente y se hizo el repartido del caso. Como quiero hacer gracia, si es posible, a la Cámara, de entrar en nuevos detalles, si algún señor diputado necesita explicaciónes de por qué la Comisión ha abandonado ese criterio severísimo de no admitir creaciones de cargos en este caso tendría mucho gusto en darla de otra manera, creo que ganaríamos tiempo aprobando lo que propone la Comisión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace observación, se van a votar en block los renglones no aprobados.

Señor Jude — Hay distintas modificaciones...

Señor Presidente — La Mesa se refería a los renglones que han sido motivo de modificación, pero que no ha sido observada en Sala la aceptación de la Comisión de Presupuesto. Se seguirá en este caso el procedimiento seguido hasta ahora.

Señor Berreta — La Comisión ha propuesto la creación de un cargo nuevo, señor Presidente.

Señor Presidente — En Sala, no.

Señor Colistro — Se han propuesto modificaciones, pero en la Comisión. — (Murmullos).

Señor Berreta — ¿Me permito, señor Presidente?...

Luego, pues, esta planilla está modificada y creo que ello me da motivo para intervenir en este debate a objeto de hacer constar que se requiere con urgencia la creación de un Juzgado de Instrucción y Correccional en el Departamento de Canelones, Juzgado que ya se ha creado para Salto y Paysandú.

Señor Presidente — ¿Presentó en tiempo la enmienda el señor diputado?

Señor Berreta — Yo no he presentado ninguna enmienda...

Señor Presidente — Entonces, reglamentariamente no puede hacerlo ahora.

Señor Berreta — Pero estoy haciendo notar la deficiencia, tratándose de necesidades que deben contemplarse... — (Murmullos e interrupciones).

Señor García Selgas (don Mariano) — Había padecido un olvido en la planilla correspondiente al Depósito Judicial de Bienes Muebles.

La Comisión acordó elevar el rubro para gastos y alquiler a 2.685 pesos anuales, teniendo en cuenta un pedido de refuerzo con carácter permanente formulado en mensajes reiterados ante la Asamblea General. De manera que el rubro, en lugar de 2.400 pesos sería de 2.685 pesos.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Berreta insiste en que se vote separadamente?

Señor Berreta — No, señor.

Señor Ferrería — Desearía observar, señor Presidente, al miembro informante de la Comisión, que en la planilla del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno se han modificado los puestos correspondientes a dos escribientes. A uno de ellos lo han encargado del decretero. El empleado que ejerce ese puesto análogo en el Juzgado Letrado Departamental tiene una asignación anual de 960 pesos y le asignan al que ejerce el mismo cargo en el Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, que es un Juzgado de categoría superior, una asignación de 900 pesos mensuales. Me imagino que solamente por error la Comisión ha podido dar las mismas funciones a esos dos empleados con diferencia de asignaciones.

Señor Presidente — ¿Qué cargo es?

Señor Ferrería — El cargo de escribiente encargado del decretero del Juzgado Civil de primer turno, página 384. El mismo cargo que figura ahí en la página 385 del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo está marcado con la asignación de 960 pesos. Solicito que en razón de la justicia que merece, se equipare a los otros sueldos, desde que las personas ejercen la misma función, con la diferencia a mi favor de que el Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno es un Juzgado de categoría superior.

Señor García Selgas (don Mariano) — Es de absoluta justicia la moción.

Señor Berreta — Planteadas las cosas en la forma en que se desarrollan, yo deseo apartarme de lo que establece el Reglamento de la Cámara.

Pero ya que la Comisión ha tenido la gentileza de oir a otros diputados, en vista de las diferencias que se observan en el presupuesto del Poder Judicial...

Señor Presidente — Señor diputado Berreta: se refiere a un puesto no observado. Es un puesto creado, y el señor diputado Berreta propone que se eleve un sueldo. De manera que no está en las mismas condiciones.

Señor Berreta — De manera que tengo derecho a hacer una observación.

Señor Jude — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jude — Yo desearía que se votara la planilla tal como viene propuesta en el repartido, prescindiendo de las enmiendas que se han hecho por la Comisión de Presupuesto en Sala, porque no las conozco. Como deseo dar mi voto consciente, es decir, con conocimiento de causa, desearía que se determinara por el señor miembro informante cuáles son las enmiendas que ha sufrido este repartido con posterioridad al informe de la Comisión.

Señor Presidente — Para no hacer votaciones excesivas, si el señor miembro informante quiere repetirle al señor Jude cuáles son los renglones que se han modificado en Sala.....

Señor García Selgas (don Mariano) — La primera modificación consiste en la aceptación del proyecto de presupuesto remitido por la Corte de Justicia en lo que se refiere a los Secretarios de esta corporación, y como fundamento de aceptación, la Comisión invoca la circunstancia de que estos Secretarios se encuentran en igual de situación que los Jueces, esto es, impedidos del ejercicio de su profesinó.

Señor Jude — Si el señor diputado me permite, yo desearía que me indicara las modificaciones y no los fundamentos.

Señor García Selgas (don Mariano) — Ah!... Como decía que quería votar a conciencia, quería darle las razones que ha tenido la Comisión.

Señor Jude — Era para el caso de que tuviera alguna duda, que todas son procedentes. Yo apreciaré de inmediato la justicia de las mismas.

Señor García Selgas (don Mariano) —Entonces, voy a enunciar simplemente las modificaciones.

Otra de las modificaciones de que se ha hablado es la relativa a la Oficina de Identificación y Estudios Medico-legales. Se modificó el sueldo del auxiliar del Registro, elevándolo de 720 pesos a 840, del auxiliar 2.o de 540 a 720 pesos; el del fotógrafo, elevándolo de 480 a 600 pesos, y se estableció, además, un rubro "Gastos y Reformas de Servicios" de 5.000 pesos.

Con respecto a los Jueces y a los Ministros de los Tribunales, la Comisión aceptó el criterio de la Cámara para el aumento de la asignación de los referidos magistrados.

En lo que se refiere al Juzgado de lo Civil de 3.er turno, en un renglón que venía modificado, la Comisión reparó el error señalado por el señor diputado Ferrería, en cuanto se asigna a un funcionario en el Juzgado un sueldo inferior al que tiene un funcionario que desempeña análogas funciones en un Juzgado inferior. En la planilla del Juzgado Letrado de Instrucción se hizo la creación de cargos reclamados insistentemente por los señores Jueces, creación de cargos a que se refiere un repartido tratado por la Cámara y que volvió a Comisión.

En la planilla del Depósito Judicial de Bienes Muebles se aumentó en 275 pesos anuales el rubro "Gastos de alquiler y depósito", de acuerdo con un pedido que había hecho la Alta Corte.

Estas son, si no se me ha pasado alguna, las modificaciones que tiene esta planilla.

Señor Jude—Muchas gracias.

Señor Acevedo Alvarez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Acevedo Alvarez—Hay otra enmienda que tengo entendido que iba a presentar la Comisión de Presupuesto, relativa al Juzgado Letrado Nacional de Hacienda, página 385. El señor García Selgas, miembro informante, me ha autorizado para que funde esa enmienda que la Comisión acepta. Me remito a lo que me manifestó el señor diputado García Selgas.—(Interrupciones).

El Juzgado Letrado de Hacienda no tiene partida para alquiler de casa; ocupa un edificio muy antiguo donde estaba instalada la Escribanía de Gobierno y Hacienda y ese local es inadecuado para que puedan dos oficinas de esa importancia tener allí su sede. Podría explicarse que hasta hace algunos años tanto el Juzgado de Hacienda como la Escribanía de Gobierno y Hacienda ocuparan el mismo local porque el Juzgado de Hacienda no tenía actuario propio y uno de los escribanos de la Escribanía tenía que oficiar de actuario de dicho Juzgado. Pero hoy ya tiene actuario propio el Juzgado de Hacienda.

Por otra parte, el archivo de la Escribanía exigiría que todo el local sirviera únicamente para esa oficina. En esas condiciones el Juez de Hacienda se dirigió hace dos años a la Alta Corte pidiéndole la remisión de un mensaje al Parlamento por el cual se le autorizara la inversión de 1.500 pesos con destino a alquiler de casa, y la Alta Corte pasó ese mensaje al Parlamento, que fué aprobado por el Senado y se halla en las carpetas de la Cámara de Diputados.

Yo considero que siendo justo el pedido de la Alta Corte y tratándose de un proyecto que ha tenido sanción de Senado, en vez de votarse ese proyecto debe incorporarse al Presupuesto General esa partida de 1.500 pesos con destino a alquiler de local para el Juzgado de Hacienda. Y para coadyuvar más a mi tesis, manifestaré que el Poder Ejecutivo, en mensaje mandado a la Alta Corte hace pocos días, ha manifestado que habiéndose elevado el alquiler que paga la Escribanía de Gobierno y Hacienda por ese local, corresponde que el Juzgado de Hacienda pague 30 pesos mensuales en virtud de ese aumento.

Por todas estas consideraciones, yo creo muy plausible la incorporación de esa partida de 1.500 pesos anuales para alquiler de casa del Juzgado de Hacienda, y espero que la Comisión haga suya esta moción para que pueda ser votada por la Cámara.—(Apoyados).

Señor García Selgas (don Mariano)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Selgas (don Mariano)—La Comisión consideró esta mañana el asunto promovido por el señor Acevedo Alvarez y encontró perfectamente justificada la indicación que hace ese señor diputado.

Yo debo manifestar que este asunto está en la Comisión de Presupuesto desde hace algún tiempo y que no tuvo andamiento porque se examinaba la cuestión desde el punto de vista de los gastos, que no aparecían bien justificados; pero informes posteriores permiten afirmar que el local, en lo que se refiere a la Escribanía de Gobierno y Hacienda, es a tal punto insuficiente, que cuando falleció el escribano Barbeito y hubo que llevar sus protocolos al archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, resultó que no había sitio, y tenían que colocarse aquéllos sobre las mesas del archivo. Lo que quiere decir que la Escribanía de Gobierno y Hacienda necesita todo el edificio, edificio que por otra parte tiene tales deficiencias que todos los curiales se quejan, y con razón, de las molestias que sufren cuando van por cualquier circunstancia a aquella repartición o al Juzgado Nacional de Hacienda.

Señor Prando—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Prando—Quisiera hacer algunas indicaciones a la Comisión de Presupuesto a fin de que ésta las tomara en cuenta para un nuevo estudio, que según me dicen hará de esta planilla del Presupuesto General.

Señor García Selgas (don Mariano)—La Comisión tendría un gran placer al recibir la visita del doctor Prando y su opinión sobre estos rubros y sobre todos los demás será muy bien atendida.

Señor Prando — Agradezco mucho al señor miembro informante el honor que me hace; estoy completamente a disposición de la Comisión para informar en todo lo que pueda, pero quisiera que quedara constancia en la sesión de hoy del alcance de las modificaciones que habría que introducir en esta planilla.

Con umcho acierto y en estricta justicia veo que se le ha aumentado el sueldo a todos los Jueces y Fiscales. Entiendo que la justicia, para que desempeñe bien sus funciones, tiene que ser bien remunerada, especialmente cuando estos funcionarios se consagran exclusivamente a sus cargos por estar inhabilitados para otro género de actividades. Pero me parece que sería justo también que la Comisión aumentara el sueldo de los Actuarios y empleados de los Juzgados. — (Apoyados).

Desde hace muchos años están con sueldos bastante reducidos, pero esa situación es mucho más grave principalmente desde que la ley de 1918, que creó recursos especiales para mejorar el servicio de la justicia, ha dado recursos que exceden en mucho a lo que se calculó cuando se dictó esta ley. No importaría, pues, un sacrificio grande para la hacienda pública el mejorar el sueldo de esos funcionarios que día a día ven recargadas sus tareas, tanto en los Juzgados de la Capital como en los Juzgados Letrados Departamentales de campaña.

Otra indicación que haría a la Comisión de Presupuesto a fin de que la tenga en cuenta, es la relativa a la situación de un funcionario de la justicia, que es análoga, absolutamente análoga a la de los Jueces; me refiero al regulador de honorarios, que por la ley que creó ese cargo está inhabilitado para ejercer la profesión. El regulador de honorarios no tiene nada más que el sueldo que la ley determina, pues no puede abogar absolutamente en ningún sentido.

Señor Presidente — ¿Ese renglón ha sido observado, señor diputado?

Señor Prando — Son simples indicaciones que quiero hacer a la Comisión de Presupuesto para que las tenga en cuenta.

Señor Presidente — Pero si el renglón no ha sido observado el Reglamento impide que se trate.

Señor Prando — Pero si la Comisión de Presupuesto me permite...

Señor Presidente — Aunque la Comisión de Presupuesto se lo permita, si el Reglamento no lo permite, la Cámara no puede tratarlo.

Señor Prando — Entonces haría moción para que esta planilla pasara de nuevo a Comsiión. — (No apoyados).

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene lapalabra el señor diputado.

Señor Nieto Clavera — Quiero hacerle saber al señor diputado Prando que la Comisión, esta mañana, en el deseo de mejorar a todo el personal de justicia, se abocó al estudio de este asunto, el que, en realidad, es más complejo de lo que parece a simple vista, y a pesar de haber concretado ya una fórmula, hubo que retirarla, porque creaba una situación de injusticia. Al retirarla tomamos todos el propósito de estudiar de inmediato la reorganización y mejoramiento de todo el personal inferior de la Administración Judicial y proponer en la primera oportunidad las modificaciones a que alude el doctor Prando y todas las demás a que se ha hecho alusión en Sala.

Señor Prando — Entonces es procedente mi moción para que pase a estudio de la Comisión toda la planilla de la Administración de Justicia. — (No apoyados).

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pedragosa Sierra — Corroborando lo que dice el señor diputado Prando, señor Presidente, creo que el señor diputado está dentro del Reglamento, porque el Reglamento no puede prohibir que los miembros que han presentado en la Comisión enmiendas y han sido aceptadas por ella, no las reiteren en Cámara, y esa es mi situación, señor Presidente.

Señor Pesce — Pero no es el caso del doctor Prando.

Señor Pedragosa Sierra — Pero es el mío. Lo que yo digo es corroborando el criterio que acaba de fundar el doctor Prando. En Comisión yo sostuve también la tesis de que el aumento a los Jueces debía estar subordinado al aumento de todos los empleados, sobre todo de los empleados con asignaciones pequeñas.

Señor Colistro — En una reunión de esta mañana se resolvió eso.

Señor Pedragosa Sierra — No conocía la resolución que la Comisión tomara esta mañana; pero si resolvió omitir el aumento de los sueldos pequeños, procedió mal, porque si hay algo justo, es el aumento de los pequeños sueldos junto con el de los Jueces. Yo admito la justicia del aumento a los Jueces, pero creo que debe ser contemplada también

en la situación de los demás empleados del Poder Judicial.

Señor García Selgas (don Mariano) — Lamento que se haya perdido el concurso beneficioso de este compañero para presentarnos esta fórmula salvadora.

Señor Pedragosa Sierra — Lo dice con ironía el señor diputado. Será una fórmula salvadora la mía como la del señor diputado Prando, porque coinciden las dos para que pase a Comisión; pero me parece que no tiene nada de salvadora, sino para los Jueces, que lo merecen, por otra parte, la fórmula del señor diputado García Selgas. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Prando — Entonces, señor Presidente, yo hago moción para que se prorrogue el presupuesto vigente de la Administración de Justicia y pase a estudio de la Comisión de Presupuesto el nuevo presupuesto. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Yo no me voy a referir al caso del señor diputado Pedragosa Sierra, que por ser miembro de la Comisión está en condiciones especiales; pero sí al caso del señor diputado Prando y a decir que no creo justo que porque el señor diputado Prando no haya hecho en tiempo las observaciones, queden aplazadas todas las que habían sido formuladas en tiempo y cuya justicia se reconoce. No es cuestión de que porque en un momento dado surgen otras indicaciones, que podrán ser justas también, queden aplazadas las que ya la Cámara ha reconocido con ese carácter de justicia. — (Apoyados).

Si reconocemos que esto es justo, vamos a votarlo y que después la Comisión se preocupe, — esa o la que haya de proyectar la reforma completa del servicio de Justicia, — de llevarla a la práctica.

Señor Prando — Yo no insisto, señor Presidente. Me basta con que la Cámara haya prestado atención a lo que he dicho.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Todavía quedan algunas pequeñas modificaciones introducidas por la Comisión.

En el Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, página 383 del repartido, figura una cantidad de archiveros absolutamente innecesarios y la Oficina necesita estabilizar a uno de estos funcionarios en el puesto que actualmente desempeña, que es el de auxiliar de Protocolo. De manera que la Comisión propone que quede un archivero y que se cree un puesto, en sustitución del otro, de auxiliar de Protocolo. Me refiero a uno de los archiveros segundos.

Señor Pesce — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pesce — Como respecto al sueldo de este funcionario la Comisión no pudo ponerse de acuerdo por la premura del tiempo, yo pediría al señor miembro informante que incorporara a la moción que esta haciendo la proposición de que se fije el sueldo en 720 pesos.

Señor García Selgas (don Mariano) — Muy bien.

Señor Presidente — En este mismo Juzgado, en el último renglón, hay un error de número. Figuran dos notificadores a 720 pesos cada uno con una suma de 5.440 pesos. Debe ser 1.440 pesos.

Señor García Selgas (don Mariano) — Efectivamente: son 1.440 pesos.

Señor Presidente — Se va a votar, entonces, la planilla tal como la propone la Comisión, con las modificaciones aceptadas por ella en Sala.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta en cincuenta y ocho.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Al tratarse, hace algunos meses, el presupuesto de la Facultad de Medicina, por razones de orden pedagógico, bien fundadas, se resolvió la creación de una cátedra de Medicina Legal en la Facultad de Derecho. En oportunidad se expusieron las razones que existían para subdividir esa cátedra, dada la diferencia de orientación de la enseñanza de esta materia en una y otra Facultad. No obstante, cuando se trató el presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública, en momentos que estaba fatigada la Cámara por el largo debate que había provocado la consideración de esta planilla, se pidió, por el señor Ministro, que se regularizara esta situación, y la Cámara resolvió que el profesor de Medicina Legal de la Facultad de Medicina tenía la obligación de dictar la cátedra en la Facultad de Derecho.

Yo entiendo, señor Presidente, que solamente por error, la Cámara puede adoptar este temperamento, desdiciéndose, en cierto modo, de lo que había resuelto acertadamente no hace mucho tiempo atrás.

Señor Colistro — La Cámara no resolvió que el profesor de Medicina Legal de la Facultad de Medicina diera el curso en la Facultad de Derecho.

Señor Ramírez — Sí, señor; se resolvió eso, aunque parezca una enormidad y yo contribuí con mi voto.

Señor Puyol — Por esas razones, señor Presidente, y no deseando abundar en más consideraciones, porque las juzgo innecesarias, yo pediría la reconsideración de este renglón para que se dejaran las cosas tal como están, vale decir un catedrático de Medicina Legal para la Facultad de Medicina y otro catedrático de Medicina Legal en la Facultad de Derecho. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción de reconsideración que propone el señor diputado Puyol, relativa al renglón observado.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el renglón observado.

(Se lee):

Renglón aprobado por la Honorable Cámara.

"Servicios diversos

Un profesor de Medicina Legal con la obligación de dictar el curso en la Facultad de Derecho.

Vigente, 1.140 pesos.

Del Consejo, 1.140 pesos.

De la Comisión, 1.140 pesos".

Léase la fórmula que propone el señor diputado Puyol.

(Se lee):

"Un profesor de Medicina Legal, 1.140 pesos".

Se va a votar en la forma propuesta por el señor diputado Puyol.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y seis en cincuenta y dos.

Señor Labat — ¿Cuántos votos tuvo en la votación anterior?

Señor Presidente — Treinta y ocho votos.

Señor Bellini Hernández — Yo propondría ahora que se reconsiderara la planilla correspondiente de la Facultad de Derecho, para agregar un profesor de Medicina Legal con 1.140 pesos. Propongo que se cree otra cátedra con el mismo sueldo. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se reconsidera la planilla de la Facultad de Derecho.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la proposición del señor diputado Bellini Hernández.

(Se lee):

"Un profesor de Medicina Legal con 1.140 pesos".

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Albo — Cuando se trató en Sala, señor Presidente, el presupuesto universitario, en lo que se refiere al presupuesto interno de la Universidad, se desechó el informe de la Comisión de que se incorporara a las respectivas planillas todas las cátedras ya creadas en las distintas Facultades y que se pagaban por ese presupuesto.

Como la Comisión tendrá que estudiar una parte considerable de reformas, yo deseo pedir la reconsideración, a fin de que esa planilla pueda ser nuevamente estudiada.

Señor Colistro — La Comisión está en condiciones de poder informar de inmediato al señor diputado sobre todos los detalles de ese presupuesto. La Comisión ya había aceptado su inclusión en el Presupuesto General y si no insistió en su resolución fué porque lo observó el doctor García Morales diciendo de que si se pasaran al Presupuesto General de Gastos esos cargos, dentro de dos años tendríamos otro nuevo presupuesto interno. Pero, la Comisión ya había aceptado la inclusión y tengo aquí la nómina de todos los cargos que se pagan por el presupuesto interno, cargos que se incorporarían al presupuesto que estudiamos.

Señor Albo — Yo pediría reconsideración para poder tratar este punto — (Apoyados)

Señor Labat — ¿Por qué no terminamos primeramente con las obligaciones de la Nación?

Señor Presidente — ¿La Cámara desea continuar con las obligaciones de la Nación o tratar la reconsideración?

Señor Albo — Yo no tengo ningún inconveniente en que se continúe con las obligaciones de la Nación y después se haga la reconsideración.

Señor Presidente — Si no hay inconveniente se procederá así.

La Cámara va a entrar a tratar las planillas correspondientes a obligaciones de la Nación.

Estando en antesalas el señor Ministro de Hacienda, se le va a invitar a pasar al Recinto.

(Entra a Sala el señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio).

En discusión la planilla número 1. "Deuda Pública".

L

OBLIGACIONES DE LA NACIÓN

PLANILLA N.° 1

Deuda Pública

Externa:

Deuda Consolidada del Uruguay y garantía de Ferrocarriles (ley 7 de Octubre de 1891). Emisión autorizada: pesos 96:350.000.

Servicios: 1.° de Febrero, 1.° de Mayo, 1.° de Agosto y 1.° de Noviembre. Interés 3.50 % anual. Autorización 1 % anual no acumulativa.

Intereses	$	2:542.009 64		
Amortización	"	963.500 —		
Comisión y gastos (cálculo)	"	13.271 03		
	$	3:518.780 67		
Garantía de Ferrocarriles (cálculo)	$	682.000 —	$	4.200.780 67

Empréstito Uruguayo 5 % oro de 1896. (Ley 13 de Marzo de 1896). Emisión autorizada: pesos 7:834.900. Servicio: 1.° de Enero, 1.° de Abril, 1.° de Julio y 1.° de Octubre. Interés: 5 % anual. Amortización acumulativa: 1 % anual.

Intereses	$	187.036 82		
Amortización	"	283.057 17		
Comisión y gastos (cálculo)	"	1.821 60	$	471.915 59

Empréstito de Conversión 5 % oro de 1905 (ley de 23 de Enero de 1906). Emisión autorizada: $ 32:488.300.

Servicio: 1.° de Enero, 1.° de Abril, 1.° de Julio y 1.° de Octubre. Intereses: 5 % anual. Amortización acumulativa: 1 % anual.

Intereses	$	1:375.302 90		
Amortización	"	763.665 58		
Comisión y gastos (cálculo)	"	7.160 22	"	2:146.128 70

Empréstito de Obras Públicas 5 % oro de 1909 (ley de 14 de Julio de 1909). Emisión autorizada: $ 5:999.984 75.

Servicio: 1.° de Enero, 1.° de Abril, 1.° de Julio y 1.° de Octubre. Interés: 5 % anual. Amortización acumulativa: 1 % anual.

Intereses	$	269.505 78		
Amortización	"	116.603 80		
Comisión y gastos (cálculo)	"	873 52	$	386.982 60

Empréstito títulos 5 % oro de 1914 (ley de 23 de Diciembre de 1913). Emisión autorizada: $ 5:170.000.

Servicio: 1.° de Enero y 1.° de Julio. Interés: 5 % anual. Amortización acumulativa: 1 % anual.

Intereses	$	251.696 —		
Amortización	"	58.504 —		
Comisión y gastos (cálculo)	"	1.998 08	$	312.198 08

Bonos de oro 5 % de 1915 de la República Oriental del Uruguay (ley de 28 de Diciembre de 1914). Emisión autorizada: pesos 1:453.830.

Servicio: 1.° de Enero y 1.° de Julio. Interés: 5 % anual. Amortización acumulativa: 1 % anual.

Intereses	$	64.008 57		
Amortización	"	15.463 94		
Comisiones y gastos	"	592 38	$	80.064 89

Deuda Externa 5 % oro de 1919 (Ferrocarril de La Paloma a Rocha). (Ley de 30 de Enero de 1919). Emisión autorizada: 1:100.000.

Servicio 1.° de Marzo, 1.° de Junio, 1.° de Setiembre y 1.° de Diciembre. Interés: 5 % anual. Amortización acumulativa: 1 % anual.

Intereses	$	52.212 50		
Amortización	"	13.610 —	$	65.822 50

Deuda Externa 5 % oro de 1919 (Ferrocarril Uruguayo del Este). (Ley de 30 de Enero de 1919). Emisión autorizada: $ 2:843.500.

Servicio 1.o de Enero, 1.o de Abril, 1.o de Julio y 1.o de Octubre. Interés: 5 % anual. Amortización acumulativa: 1 % anual.

Intereses	$	133.781 07		
Amortización	"	36.242 50		
Comisión y gastos (cálculo)	"	853 12	$	170.876 69

Empréstito de 8 % oro de 1921 (Ley de 8 de Agosto de 1921). Emisión autorizada: pesos 7:245.000.

Servicio: 1.o de Febrero, 1.o de Mayo, 1.o de Agosto y 1.o de Noviembre. Interés: 8 % anual. (Amortización: (convencional).

Intereses	$	578.054 40		
Comisión y gastos (cálculo)	"	772 56	$	578.826 96

Interna:

Deuda de Garantía (Ley de 31 de Marzo de 1921). Emisión autorizada: $ 4:000.000.

Servicio: 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Setiembre y 31 de Diciembre. Interés: 4 % anual. Amortización acumulativa: 1 % anual.

Intereses .... $ 105.208 80
Amortización en suspenso.

Deuda de Liquidación (Ley de 10 de Febrero de 1896). Amortización de títulos a emitir para pago de créditos pasivos del ex-Banco Nacional. .... $ 2.000 —

Deuda Bonos de Garantía del Ferrocarril Uruguayo del Este. (Ley de 16 de Julio de 1908). Emisión autorizada: $ 241.385.86

Servicio: 1.o de Febrero y 1.o de Agosto. Interés: 5 % anual. Amortización acumulativa: 2 % anual.

Intereses .... " 10.420 —
Amortización en suspenso.

Deuda Banco de Seguros del Estado (Ley 27 de Diciembre de 1911). Emisión autorizada: $ 3:000.000.

Servicio: 1.° de Enero, 1.° de Abril, 1.o de Julio y 1.o de Octubre. Interés: 5 % anual. Amortización acumulativa: 1 % anual

Intereses .... $ 146.060 —

Amortización en suspenso.

Deuda Rescate de Títulos a Ubicar Tierras Fiscales 1912 (Ley de 6 de Agosto de 1912. Monto emitido: pesos 1:323.656.03

Servicio: 1.° de Enero, 1.° de Abril, 1.o de Julio y 1.o de Octubre. Interés: 5 % anual. Amortización acumulativa: 1 % anual.

Intereses .... $ 64.657 80

Amortización en suspenso.

Deuda Usinas Eléctricas del Estado (Ley de 12 de Octubre de 1912). Emisión autorizada: pesos 4:500.000.

Servicio: 1.° de Enero, 1.° de Abril, 1.o de Julio y 1.o de Octubre. Interés: 5 % anual Amortización acumulativa: 1 % anual.

Intereses .... $ 222.725 —

Amortización (en suspenso).

Deuda Interna de Conversión de 6 ½ % 1916 (Ley de 8 de Noviembre de 1916 y 31 de Octubre de 1917) Emisión autorizada: pesos 16:500.000.

Servicio: 1.o de Marzo, 1.o de Junio, 1.o de Setiembre y 1.o de Diciembre. Interés 6 ½ % anual. Amortización acumulativa: 1 % anual.

Intereses .... $ 1:003.715 04

Amortización en suspenso.

Deuda Interna de Conversión 6 ½ % 1916, 2.a Serie. (Ley de 13 de Diciembre de 1918). Emisión autorizada: pesos 3:000.000.
Servicio: 1.o de Marzo, 1.o de Junio, 1.o de Setiembre y 1.o de Diciembre. Interés 6 ½ % anual. Amortización acumulativa: 1 % anual.

Intereses .... $ 187.362 88

Amortización en suspenso.

Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918. (Leyes de 22 de Marzo de 1918, 27 de Febrero, 24 de Junio y 16 de Julio de 1919, 26 de Mayo, 26 de Agosto y 9 de Noviembre de 1920). Emisión autorizada: $ 8:918.650.

Servicio: 1.° de Enero, 1.° de Abril, 1.o de Julio y 1.o de Octubre. Interés: 6 % anual Amortización acumulativa: 1 % anual.
Intereses .... $ 518.376 —

Amortización en suspenso.

Deuda amortizable extraordinaria de 4 % (Ley de 27 de Febrero de 1919) Emisión autorizada: $ 186.812.71.

Servicio: 1.o de Marzo, 1.o de Junio, 1.o de Setiembre y 1.o de Diciembre.
Amortización 4 % anual. $ 7.464 —

Deuda Nacionalización del Puerto de Montevideo. (Ley de 21 de Junio de 1916). Emisión autorizada: $ 2:500.000.

Servicio: 1.o de Febrero 1.o de Mayo, 1.o de Agosto y 1.o de Noviembre. Interés: 6 % anual.

Amortización acumulativa: 1 % anual. (A cargo de la Administración del Puerto).

Intereses s|. $ 2:413.600	$ 143.976 —		
Amortización (facultativa)	" 18.149 —	$	162.125 —

Deuda de Rescate del Tranvía del Norte (ley de 25 de Febrero de 1919). Emisión autorizada: $ 615.870.		
Servicio: 1.o de Enero y 1.o de Julio. Interés 6 % anual. Amortización acumulativa: ½ % anual.		
Intereses		$ 36.418 20
Amortización en suspenso.		
Deuda Nacional de Saneamiento (ley de 17 de Enero de 1919). Monto emitido: pesos 3:954.838.70.		
Servicio 1.° de Febrero, 1.° de Mayo, 1.° de Agosto y 1.° de Noviembre. Interés 5 % anual. Amortización acumulativa: 1 % anual.		
Intereses s|. $ 4:571.086.		$ 228 554 32
Amortización en suspenso.		
Deuda de Bonos de Construcción del Palacio Legislativo. (Ley de 31 de Mayo de 1918 y 28 de Mayo de 1923). Emisión autorizada pesos 8:500.000.		
Servicio: 1.° de Enero, 1.° de Abril, 1.o de Julio y 1.o de Octubre. Interés: 6 % anual. Amortización acumulativa: 1 % anual.		
Intereses s|. $ 6:913.300.		$ 414.798 —
Amortización en suspenso.		
Bonos Ferrocarrileros (ley de 30 de Enero de 1919 y decreto de 7 de Marzo de 1921). Emisión autorizada $ 2:500.000.		
Servicio: 1.o de Enero, 1.o de Abril, 1.o de Julio y 1.° de Octubre. Interés: 6 % anual. Amortización acumulativa: 1 % anual.		
Intereses s|. $ 1:000.000 (un año)	$ 60.000 —	
Intereses s|. $ 1.000.000 (seis meses)	" 30.000 —	$ 90.000 —

Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918. (Emisión de 6 y ½ %). (Ley de 26 de Mayo de 1920, 26 de Mayo y 15 de Agosto de 1922). Emisión autorizada: $ 1:200.000.		
Servicio: 1.o de Enero, 1.o de Abril, 1.o de Julio y 1.o de Octubre. Interés: 6 % anual. Amortización acumulativa: 1 % anual.		
Intereses		$ 78.000 —
Amortización en suspenso.		
Internacional:		
Empréstito Brasileño (ley de 28 de Junio de 1896). Emisión autorizada: $ 3:500.000.		
Servicio: 1.o de Enero, 1.o de Abril, 1.o de Julio y 1.o de Octubre. Interés: 5 % anual. Amortización acumulativa: 1 % anual.		
Intereses	$ 99.387 50	
Amortización	" 110.612 50	$ 210.000 —
Deuda Internacional Brasileña (ley de 12 de Diciembre de 1918). Emisión autorizada: pesos 5:000.000.		
Servicio: 1.o de Marzo, 1.o de Junio, 1.o de Setiembre y 1.o de Diciembre. Interés 5 % anual. Amortización acumulativa: 1 % anual.		
Intereses s|. $ 1:000.000	$ 50.000 —	
Amortización	" 10.000 —	$ 60.000 —
		$ 11:961.480 92
Servicio de la nueva deuda		" 1:125.000 —
Servicio del Empréstito de Fomento Rural y de Colonización. (Ley 10 de Setiembre de 1923) ..		" 210.000 —
Pérdidas en los cambios.		" 600.000 —
Suma................		$ 13:896.480 92

Señor Juanicó—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Juanicó—Como podrá ver la Cámara por el repartido, figuran en esta planilla todas las obligaciones que tiene contraídas el Estado. Faltan solamente algunos datos en las relativas a deudas internas, en lo que dice relación con las distintas amortizaciones que están en suspenso. La Contaduría suministraba a último momento al Ministerio los datos correspondientes, a pedido del señor Ministro, según se me informó y a pedido de la propia Comisión de Presupuesto, que no había podido incluirlos en este repartido, porque aún no habían podido llegar a su poder. Me parece excusado expresar que encontrándose el señor Ministro de Hacienda en Sala, con la referencia que acabo de hacer, él, con más conocimiento de causa, podrá informar al detalle a la Honorable Cámara, respecto a los requisitos que requiere el estudio y sanción de esta planilla.

Señor Ministro de Hacienda—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda—Efectivamente, en el proyecto de presupuesto es necesario incluir la autorización que votó la Honorable Cámara cuando se sancionó una de las prórrogas parciales del Presupuesto General de Gastos. Corresponderá una partida por un semestre de las amortizaciones de la Deuda Interna y, como es interesante que se conozca cuál es el monto de la amortización de estas deudas, voy a permitirme leerlo en detalle, sin perjuicio de proponer después una partida global para mayor comodidad.

Corresponden $ 94.792 a la Deuda de Garantía; la suma de $ 6.477 a la deuda Bonos de Garantía del Ferrocarril Uruguayo del Este; $ 33.940 a la deuda Banco de Seguros del Estado; $ 17.175 a la deuda Rescate de títulos a ubicar tierras fiscales; Deuda Usinas Eléctricas del Estado, $ 47.275; Deuda Nacionalización del Puerto de Montevideo, pesos 28.504; Empréstito de Colonización está incluído en el proyecto actual; de manera que no es necesario aumentar esa partida; Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918, $ 120.181.50; Deuda de Obras Públicas, emisión de seis y medio por ciento, $ 12.000.

Ahora, de cada una de estas sumas hay que establecer solamente el 50 o|o, porque se trata de un semestre y he leído la partida que corresponde a una anualidad y debe tenerse presente que no todo esto está a cargo de Rentas Generales, porque el Banco de Seguros del Estado hace la amortización de sus títulos; la Deuda de la Usina Eléctrica del Estado está a cargo de las Usinas respectivas y la Deuda del Puerto de Montevideo también es un servicio que está a cargo de la Administración del Puerto. De modo que en resumen puede decirse que la partida que corresponde establecer globalmente es de $ 316.529.32.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Juanicó—Desde luego, señor Presidente.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la planilla

en la forma en que la acepta la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y seis en cincuenta y dos.

Señor García Morales—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Creo que es conveniente que cada uno de los renglones que ha leído el señor Ministro de Hacienda sea incluído en la planilla correspondiente a cada deuda... — (Apoyados).

... dentro de las páginas 397 y siguientes del repartido. Empezando, por ejemplo, por la primera, la "Deuda de Garantía", se dice servicio tal, fecha tal, interés tal y "Amortización" en suspenso. Aquí donde se consigna "Amortización en suspenso" habrá que poner "Amortización" y la cantidad que el señor Ministro ha indicado.

Señor Presidente—Así se procederá por Secretaría.

Señor García Morales—Debo advertir, también, que en la parte relativa a la Deuda Nacionalización del Puerto de Montevideo hay efectiva una reducción en la cifra que indica el señor Ministro de Hacienda, porque ya figuraba en la página 400 del presupuesto la cantidad de $ 18.149 como amortización facultativa, cantidad que había que restar de la que indica la planilla del señor Ministro. La Secretaría puede hacer la reducción con una simple resta y establecer la cantidad total.

Señor Presidente—Así se procederá.

Señor Ministro de Hacienda—¿Me permite?

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda — En este capítulo será necesario también agregar una partida como previsión del arreglo hecho con los acreedores extranjeros, por el comisionado señor Hughes. Por falta material de tiempo y por haber estado yo indispuesto una semana, no está ya en poder de la Honorable Cámara el detalle completo del asunto, pero se ha publicado bastante información como para que la Honorable Cámara pueda darse cuenta de que el Poder Ejecutivo ha arribado a una solución bastante conveniente, y que todo se resolvería con una partida global de 100.000 pesos, que podría titularse: "Amortización Suplementaria". Esta amortización suplementaria sustituye el compromiso que se había contraído de amortizar hasta el uno por ciento del monto de las deudas cuando la renta de Aduanas excediese de diecisiete millones. Este compromiso, que hubiese sido necesario cumplir desde estos momentos en que la Aduana, evidentemente, va a exceder de diecisiete millones, ha sido sustituído por lo que respecta a la Deuda Consolidada, que es la única en que han hecho cuestión los acreedores, por otro compromiso de aumentar a 25.000 libras esterlinas anuales las amortizaciones ordinarias, y por lo que respecta al servicio de las deudas emitidas en Francia, con una tabla de amortización calculada en tal forma que venga a producir la extinción progresiva de la deuda en las fechas que se habían fijado por el contrato respectivo de 1905 y 1909.

Ahora, para que la Honorable Cámara pueda darse cuenta de lo que representa esta solución, diré que la partida en pesos, que representa la amortización, tiene un aumento sobre la que hoy se destina con ese mismo objeto; pero como el régimen que se seguía hasta antes de este arreglo, daba lugar a que los acreedores fueran a cobrar en la moneda más valorizada, que eran libras o pesos moneda nacional, resultaba que esta suma tenía un aumento, término medio de un 20 por ciento. De manera que se elevaba a una cantidad superior y, en cambio, con la tabla de amortización ahora combinada, y con el sistema, también acordado, de que se harán amortizaciones a la puja en vez de ser por sorteo, se va a tener una economía de un 10 o|o sobre esta suma nominal, porque se calcula el rescate operado a un término medio de cotización de 90 o|o, que es la que pueden tener los títulos, y entonces, llegando a la comparación de los resultados de ambos casos, tenemos una economía de veinte y tantos mil pesos sobre lo que actualmente se paga.

De manera que si por un lado tenemos que pagar 25.000 libras, y por otro tenemos una economía de veinte y tantos mil pesos, puede calcularse, groso modo, una partida de cien mil pesos, como complemento de amortización.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Juanicó — Desde luego.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la proposición del señor Ministro de Hacienda que acepta la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Morales — Sería necesario efectuar una corrección en la página 403 del repartido. El servicio de la nueva deuda está calculado en 1.125.000 pesos; pero como en este ejercicio, 1924-25, no se abonará amortizaciones de acuerdo con la ley de emisión, sólo deberá pagarse 6 1|2 o|o sobre 15.000.000 de pesos, o sea 975.000 pesos, vale decir, 150.000 pesos menos que lo que establece el repartido.

Creo también que habiéndosele dado título a la nueva deuda, no debe decirse "Nueva Deuda", sino "Servicio de la Deuda de 6 1|2 o|o de 1923", y rebajar, repito, la cantidad de 1.125.000 pesos a 975.000 pesos.

Señor Ministro de Hacienda — El Consejo acepta.

Señor García Morales — Ya que estoy en el uso de la palabra, señor Presidente, le preguntaré al señor Ministro de Hacienda si no cree conveniente establecer una partida para el pago de interés de las letras de Tesorería que haya necesidad de emitir en el curso de este ejercicio, de acuerdo con la autorización que da al Poder Ejecutivo el artículo 3.o, contando, además, con que este año debe soportar los intereses de la letra especial por 715.000 pesos que se emitió para chancelar definitivamente el déficit del ejercicio 1922-23. No hay partida para tal erogación.

Señor Ministro de Hacienda — No hay partida ninguna calculada, y es un gasto que se produce por fuerza, por más bien que anden las rentas, porque es una regla invariable la de que los gastos se anticipan y las recaudaciones se retardan, de manera que en cierto período del año la emisión de letras de Tesorería se hace indispensable.

Señor García Morales — Yo creo que una partida de 100.000 pesos sería conveniente. El servicio máximo podría llegar hasta 140.000 pesos.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Juanicó — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar entonces las dos proposiciones del señor diputado García Morales, aceptadas por la Comisión.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Unanimidad). — Cincuenta y seis votos.

Se van a votar todos los otros renglones que no han sido materia de observación en Sala, en la forma que los propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Unanimidad). — Cincuenta y seis votos.

Continúa la consideración del Presupuesto General de Gastos con la planilla número 2 "Diversos Créditos".

(Es la siguiente):

M

PLANILLA N.° 2

Diversos créditos

Comisión Nacional de Educación Física:			
Subvención (ley 7 de Julio de 1911)		$	50.000 —
Empresa de Aguas Corrientes:			
Contrato de 30 de Junio de 1891		"	6.000 —
Ejercicios anteriores:			
De 1918-1919 a 1922-1923, para atender servicios pendientes		"	20.000 —
Liceo de Colonia Valdense:			
Ley de 6 de Abril de 1909		"	3.120 —
Caja de Pensiones Militares:			
Ley 24 de Febrero de 1911	$ 20.000 —		
Ley 17 de Setiembre de 1914	" 24.000 —		
Ley 6 de Octubre de 1920	" 200.000 —	"	244.000 —
Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones:			
Asignación (ley de 15 de Julio de 1913)	$ 48.000 —		

12 % del impuesto de herencias. (Ley 13 de Abril de 1909 y 16 de Octubre de 1922) ... " 200.000 — $ 248.000 —

Circulo de la Prensa:

Subvención .... $ 1.200 —

Renta de Faros:

Su aplicación de acuerdo con las leyes de 18 de Julio de 1908 y 1.o de Diciembre de 1910, después de cubiertos los presupuestos .... $ 48.000 —

Instituto P. del Salto:

Viuda de Osimani. Compra de dicho. (Ley 9 de Julio de 1908 .... $ 1.200 —

Edificio para la Legación del Uruguay en la República Argentina:

Servicio de intereses y amortizaciones de la hipoteca. (Ley 26 de Noviembre de 1922) . $ 4.700 —

Revista Propiedad Territorial:

Subvención. (Ley 19 de Julio de 1918) ...... $ 1.200 —

Instituto Histórico Geográfico del Uruguay:

Subvención. (Ley 27 de Junio de 1916) ..... $ 2.400 —

Campo de "Los Cerrillos":

Servicio anual de las hipotecas del Banco Hipotecario. (Ley 14 de Mayo de 1914) ...... $ 17.000 —

Edificio escolar de la calle 18 de Julio 1437-1475:

Ley 16 de Diciembre de 1912. Intereses de la hipoteca .... $ 2.000 —

Liga de las Naciones:

Ley de 23 de Octubre de 1919 .... $ 40.000 —

Gastos de empadronamiento:

Ley de Contribución Inmobiliaria de Campaña $ 6.000 —

Edificio Jefatura de la Capital:

Ley de 10 de Noviembre de 1920. Amortización e intereses de la compra del edificio ..... $ 2.061 60

Edificio del Ministerio del Interior:

Servicio de la hipoteca . $ 5.200 —

Becas diplomáticas:

Ley 21 de Mayo de 1906 $ 3.600 —

Gastos de Jurados Rurales:

Ley 17 de Abril de 1922 $ 5.000 —
Subvención al Liceo de Enseñanza Secundaria de San Carlos que se someterá a la superintendencia de las autoridades universitarias " 1.200 —
Subvención al Conservatorio Musical "La Lira" " 2.400 —

Consejo Nacional de Correos y Telégrafos:

Artículo 32 de la ley de 16 de Diciembre de 1915 .... $ 60.000 —
Ley 20 de Noviembre de 1918 .... " 36.000 —
Subsidio para el Fomento Rural .... " 20.000 —

Ministerio de Industrias:

Compra de su edificio (Ley 25 de Abril de 1923).
Intereses y Amortizacioes $ 6.000 —
Experimentación y enseñanza Agropecuaria . " 20.000 —
Construcción de Bañaderos .... " 30.000 — $ 56.000 —

Administración Nacional del Puerto:

Reintegro de intereses y amortización por la adquisición del vapor "Corsario" para la Aduana .... $ 19.222 88

Créditos Judiciales:

S. Resolución de Junio 18 de 1923. Devolución a Houlder Brothers y Cía. .... $ 200 —
S. Resolución de Junio 25 de 1923. José Rodríguez y Rodríguez .. " 976 20
Rivera y Cía. .... " 390 — $ 1.566 20

Servicios extraordinarios:

S. Decreto de 12 de Agosto de 1915:

Juan C. Gómez Folle ..	$ 999 50		
Bernardo Dumont	" 199 50		
Delfino Olivera	" 88 —		
Angel P. Fierro	" 71 50		
Eusebio García	" 35 50		
José M. Bordoni	" 876 09		
Florencio G. Ponde	" 210 97		
Horacio J. Fariña	" 999 50		
Héctor V. Borrat Viera .	" 1.016 16		
Pedro Elizagaray	" 147 50		
Mariano Solsona Sívori .	" 122 83		
Hermenegildo Olivera ..	" 73 50		
Alfredo Gardey	" 499 50		
Eduardo D'Expaux	" 306 13	$	5.646 18
		$	912.716 86

Señor Juanicó — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Juanicó — En esta planilla la Comisión ha aceptado tres modificaciones: una relativa a la subvención a la Comisión Nacional de Educación Física primer renglón; el de la subvención a la revista "Propiedad Territorial", y la subvención del Liceo de Enseñanza Secundaria de San Carlos.

La Comisión Nacional de Educación Física tiene asignada una cantidad de $ 50.000 para atender a todos los gastos que origina su funcionamiento; pero por leyes anteriores se la encargó a la Comisión Nacional de Educación Física la dirección y vigilancia de los profesores de gimnasia, y todo lo que se relaciona con la instrucción primaria de acuerdo con el artículo 51.

"La cultura física de los establecimientos de enseñanza primaria, secundaria normal, Patronato de Menores, estará bajo la Dirección de la Comisión Nacional de Educación Física que costeará ese servicio".

Para atender los gastos de funcionamiento de la Comisión Nacional de Educación Física no alcanza la cantidad que viene asignada en esta planilla, de manera que siempre quedaría un déficit, que no habría manera de solucionarlo, si la Comisión no hubiese tomado en cuenta algunas indicaciones al respecto. La Comisión ha resuelto elevar la cantidad a 100.000 pesos en vez de 50.000. — (¡Muy bien!).

Eso con carácter permanente, y una cantidad de 20.000 pesos, por una sola vez para cubrir el déficit producido por esta situación a la propia Comisión de Educación Física, desde que no podía atender los gastos que su mismo funcionamiento originaba, por ser en absoluto insuficiente la partida.

Con respecto a la otra modificación, es decir, la relativa a la subvención a la revista "La Propiedad Territorial", la Comisión la eleva de 1.200 a 3.300 pesos, llamando la atención de la Cámara respecto a que esta es la asignación que corresponde por la propia ley de fecha Junio del 18. Ley en la que se estableció que el Poder Ejecutivo adquiriría de esta revista una cantidad determinada de ejemplares. En ejercicios posteriores se fijó la cantidad nuevamente, sin tener en cuenta que la ley refería la subvención no a una cantidad de dinero determinada, sino a una cantidad de ejemplares, y esa cantidad, dado el precio que siempre ha tenido la revista y que tiene en la actualidad, debe ser elevada a 3.300 pesos.

Señor Presidente — La Comisión propone que se suprima esta referencia a la ley de 7 de Julio de 1919. En esa ley se establecen 50.000 pesos.

Señor Juanicó — Sí, señor.

Señor Bellini Hernández — Basada en qué razones es que pide la Comisión 3.300 pesos para la subvención de esta revista?

Señor Juanicó — Porque la ley establece que se adquirirá un determinado número de ejemplares; no se subvenciona con una cantidad determinada de pesos, sino con una subvención por un determinado número de ejemplares que valen, como han valido desde entonces, 50 centésimos y que elevan la suma a 3.300 pesos.

Señor Bellini Hernández — Pero el material de esta revista no es como para valer 50 centésimos el número, porque apenas si tendrá 10 o 12 páginas, si es que las tiene, — que creo no las tiene,— de lectura. — (Murmullos).

Creo que con una subvención de 1.200 pesos el Estado ha cumplido muy bien, excesivamente bien, porque si es una revista de importancia, el propio público debe consagrar esa importancia y demostrará la utilidad que tiene para él, ayudando a esa revista. — (Murmullos).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Juanicó.

Señor Juanicó — De acuerdo con esas manifestaciones y con el texto mismo de la ley debe decir "suscripciones en vez de "Subvenciones". De manera pues, que es un error haber puesto "subvenciones".

Con respecto a la última modificación debo expresar que la Comisión no hizo objeciones a las solicitaciones de los mocionantes, de elevar a 2.400 pesos la subvención asignada al Liceo de Enseñanza Secundaria de San Carlos.

Señor Labat — Si el señor miembro informante lo desea, yo voy a fundar brevemente mi voto a favor de esta enmienda.

Señor Juanicó — No tengo ningún inconveniente.

Señor Labat — El Liceo de San Carlos fué creado hace más de cuatro año por iniciativa particular y ha venido funcionando regularmente hasta el día de hoy.

Ha llenado todos los cursos de todos los años y cuenta con un cuerpo de profesores competentísimo, formado por profesionales, médicos, farmacéuticos, ingenieros y maestros... — (Interrumpe el señor diputado Prando).

Los estudiantes de este liceo rinden exámenes anualmente en el liceo oficial de Maldonado. — (Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores diputados.

Señor Labat — A pesar de la desventaja de rendirlos en carácter de estudiantes libres, y por lo tanto tienen que hacerlo por materias separadas y en solo un día, el resultado ha sido completamente satisfactorio.

Debo decir que el número de alumnos alcanza alrededor de cuarenta y este número posiblemente aumentará el día que los vecinos de esa localidad tengan seguridad de la estabilidad del liceo, que actualmente tiene una vida bastante precaria.

Además deseaba hacer notar que el persupuesto oficial de los liceos de campaña es de $ 1.600 mensuales, y para éste, la subvención se elevará a $ 200.00

Creo que por estas breves consideraciones la Cámara dará su voto al pedido que se formula.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Deseaba más bien que pronunciar un discurso, preguntarle al señor diputado proponente de este aumento, si los estudios se dan gratuitamente o por medio de matrícula.

Señor Labat—Los estudios son completamente gratuitos. Lo único que se hace es una suscripción dentro del pueblo y que pagan solamente los vecinos pudientes.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Siendo gratuitos los estudios o por lo menos, con donaciones facultativas, yo voy a acompañar con mi voto muy gustosamente el pedido de aumento que hace el señor diputado.—(Apoyados).

Señor Bellini Hernández—¿Me permite, señor Presidente?

Yo voy a pedir que se vote como renglón separado lo referente a la subvención a la revista, porque entiendo que la cooperación que presta el Estado a esta revista, que no es más meritoria que otras muchas a las que el Estado no ayuda, absolutamente, es suficiente con $ 1.200 sin darle los $ 3.600, cuando se ha dicho que no hay fondos para aumentar los sueldos de empleados modestos que ganan sueldos de 20 pesos y que sirven al Estado.

Señor Presidente—Se votará como lo propone el señor diputado.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Turena—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Turena—Deseo ampliar lo dicho por el señor miembro informante con respecto a la revista "Propiedad Territorial" Contestando los agumentos hechos por el señor diputado Bellini Hernández, debo decir que en cuanto a la subvención de la revista, se trata, primeramente del cumplimiento de una ley.

Señor Lussich—¿Me permite? La ley no fija cantidad.

Señor Turena—En cuanto a que la revista sea o no digna de ser subvencionada en esa forma, voy a levantar los cargos formulados por el señor diputado Bellini Hernández...

Señor Bellini Hernández—Yo no he dicho que sea inútil, ese cargo no lo he hecho. Me parece que el precio de la revista es caro.—(Murmullos).

Señor Presidente—Orden, señores diputados!

No se puede interrumpir.

Señor Turena—El señor diputado ha dicho, si mal no recuerdo, que dicha revista carece de material de lectura y de que no vale cincuenta centésimos, que es el precio que tiene. ¿No es así? — (Murmullos).

Del punto de vista de su material de lectura, la revista vale más de cincuenta centésimos, porque está llena de un material nutrido, un material sumamente útil para el desarrollo comercial y para el interés financiero del país. Dicha revista es tan necesaria, señor Presidente, que ella es consultada en todas las instituciones bancarias y es de imprescindible necesidad. No solamente en el bufete del abogado y en el estudio del notario, sino que toda persona que tenga interés en el desarrollo de las transacciones comerciales y la consulta, no puede menos de sentirse un entusiasta colaborador y propagandista de ella. Es, pues, una revista no solamente de gran interés para el desarrollo de las actividades financieras y comerciales, sino que también es una revista que denotando el desarrollo y el valor de la propiedad, ha llamado la atención fuera de las fronteras de la patria.

La revista "Propiedad Territorial", obra de un esforzado conciudadano,—que por cierto lo enaltece enormemente,—ha llamado la atención, como digo, fuera del país, y recuerdo, precisamente, con toda satisfacción y con todo orgullo, que en el congreso de notarios celebrado últimamente en la República Argentina mereció palabras de encomio de parte del señor Presidente de la Asociación de Escribanos de dicho país. Se nos dijo que una revista de tal naturaleza era imprescindible en aquella República y que el Uruguay, con sus grandes adelantos presentaba un ejemplo más de ese adelanto a la República Argentina en todo sentido, puesto que se trataba de una revista muy completa, tan necesaria y porque ayudaba en una forma tan eficiente y tan útil el progreso y desarrollo del bienestar nacional. Es innegable la gran utilidad de esa revista, porque es consultada en todo lo referente a las transacciones en materia hipotecaria, en estadística, en todo lo que se relaciona a los arrendamientos, al valor de la propiedad inmueble y debe merecer en todo sentido el apoyo de esta Cámara y lo merece, señor Presidente, como lo denota el hecho de ser un factor hoy necesario e imprescindible para nuestro ambiente financiero y comercial.

Apoyo en un todo las manifestaciones hechas por la Comisión y creo, señor Presidente, que cometemos un verdadero

error en no prestar nuestro más decidido apoyo y aprobación, a ese aumento de la subvención que, con todo acierto, justicia y equidad, patrocina la Comisión de Presupuesto.

Señor Puyol—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Puyol—Yo no voy a hacer ninguna observación al rubro que está en discusión en este momento, vale decir a la subvención a la revista "Propiedad Territorial", pero, llamaría la atención de los señores miembros de la Comisión de Presupuesto respecto a un hecho que me parece absolutamente anómalo.

Doy de barato y creo que son exactas las manifestaciones de los señores miembros de la Comisión de Presupuesto reforzadas por el señor diputado Turena, pero hago resaltar esta contradicción: que al Liceo de San Carlos, un Liceo cultural que contribuye a la difusión de la enseñanza, no sólo en una ciudad de importancia como es San Carlos, sino en otras zonas del Departamento de Maldonado, la subvención se reduce a doscientos pesos mensuales.

Señor Labat—Apoyado.—(Murmullos e interrupciones).

Señor García Selgas (don Mariano) — Es un cargo injusto a la Comisión. La Comisión no ha retaceado. Aceptó de plano la indicación.

Señor Puyol — Señor Presidente: si en algo puedo haber molestado a los señores miembros de la Comisión, no ha sido tal mi propósito, porque reconozco la labor que han desarrollado. La retiro.

Señor Labat — ¿Me permite?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Labat — Yo lo que hice fué reforzar, precisamente, el informe del miembro de la Comisión, señor Juanicó, que estaba completamente de acuerdo con nosotros.

Señor Puyol — Yo, en consecuencia, señor Presidente, y vista la importancia de esta institución, pediría que se equiparara la subvención a la que se le da al Instituto de la Colonia Valdense, es decir, que se elevara la subvención a la suma de 3.120 pesos. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Me parece que de acuerdo con el propósito de la Cámara no puede levantar ninguna resistencia esta observación.

De modo, pues, que pido a la Comisión que acepte esta equiparación, por lo menos.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Selgas (don Mariano) — Quería decir, señor Presidente, que, a mi juicio, la partida relacionada con la revista "Propiedad Territorial" se ha encarado con un criterio equivocado. A mi juicio, debe presentarse así: "si el Estado necesita o no necesita los números de ejemplares que establece esta retribución". La Comisión entiende que los necesita y que, además, este es un estímulo para un esfuerzo meritorio. No es cuestión tampoco de magnificar el asunto.

Señor Gómez — ¿Me permite?

Señor García Selgas (don Mariano) — Sí, señor.

Señor Gómez — Es la única publicación que existe en el país que tiene al día todo el movimiento de ventas y de hipotecas. — (Apoyados).

No hay ninguna publicación oficial que llene esa necesidad pública.

Señor García Selgas (don Mariano) — De manera que no se debe encarar esto como una subvención graciosa: es una retribución de servicios, clarísima.

Ahora, en lo que se refiere al aumento de la subvención al Liceo de San Carlos, en principio, yo no la resisto, pero desearía que se me indicara por quienes están más enterados de la cuestión, si se encuentra este instituto exactamente en las mismas condiciones que el de la Colonia Valdense, para establecer la equiparación completa.

Señor Labat — ¿Me permite?

Señor García Selgas (don Mariano) — Sí, señor.

Señor Labat — Yo no podría informarle a ese respecto, porque no conozco bien la situación del Liceo de la Colonia Valdense,...

Señor García Selgas (don Mariano) — Entonces la Comisión no podría expedirse.

Señor Labat — ... pero reconozco que el aumento es completamente justo. —(Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores diputados!

Señor García Selgas (don Mariano) — Como se ha hablado indistintamente sobre las diversas partidas modificadas, quiero decir—y para esto estoy autorizado por la Comisión de Presupuesto—que ésta reconoce la misión interesante y plausible que realiza la Comisión Nacional de Educación Física, pero entiende que debió tratar y debió conseguir limitar sus gastos a los recursos que tiene. La situación, de hecho, ya está producida, pero esta salvedad tiende a evitar que en el futuro se produzcan nuevos hechos de esta naturaleza, y lo que se dice con respecto a la Comisión Nacional de Educación Física, compuesta de miembros honorarios que se prestan con toda dedicación al desempeño de su cargo, está dicho para todas y cada una de las reparticiones similares.

La Comisión entiende que la Comisión Nacional de Educación Física no debe formular por sí y ante sí su presupuesto; que debe formular ese presupuesto y someterlo a la consideración de quien corresponda y venir el que tenga carácter permanente a la aprobación del Poder Legislativo. — (Apoyados).

Señor Puyol — La Comisión Nacional de Educación Física, cumpliendo las prescripciones de la ley, ha enviado su presupuesto al Consejo Nacional de Administración, a cuyo estudio se encuentra.

Por otra parte, si el presupuesto se encuentra considerablemente aumentado ha sido cumpliendo una prescripción de la propia ley de Presupuesto.

Señor García Selgas (don Mariano) — Ya lo sé, señor diputado. Pero hay un margen todavía de gastos que no está expresamente establecido en la ley de Presupuesto, en la parte a que se refiere el señor diputado, que es asignarle a la Comisión Nacional de Educación Física el pago de todos los profesores de Gimnasia.

Hay otros gastos, además. Pero, como decía, la Comisión entendió que la situación de estos institutos debe regularizarse de una vez por todas; y así como viene en el articulado una disposición de carácter terminante para concluir también de una vez por todas con la cuestión de la administración de los proventos, que en el año 1922 llegaron a 850.000 pesos, más o menos, y que se gastan y se administran sin que el Parlamento tenga casi absoluto conocimiento de cómo se administran y se gastan, la Comisión entiende que debe formularse un plan y que con el presupuesto permanente debe venir a consideración del Cuerpo Lgislativo, como corresponde.

Me es grato manifestar, de paso, que el señor Ministro de Instrucción Pública me decía hace un momento que él se había ocupado también de esta cuestión.

Señor Ministro de Instrucción Pública —Debo decir que el Consejo Nacional se preocupa en estos momentos del presupuesto de gastos de la Comisión Nacional de Educación Física y que, probablemente, en la próxima semana vendrá al Parlamento ese estudio para su sanción.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Secco Illa — Las modificaciones que se han introducido a esta planilla son tres: la relativa a la subvención a la Comisión Nacional de Educación Física, la que se relaciona con la Revista Territorial y la subvención a un liceo privado de San Carlos.

Yo no voy a votar la primera modificación, por razones que ya, en parte, han sido adelantadas por el señor diputado García Selgas; pero creo que es necesario recalcar un poco más la razón que tengo para no votar ese aumento de subvención. En primer lugar, porque se trata de un servicio de carácter nacional y que comprende sueldos y gastos. Por una ley dictada últimamente, en el año 1922, al crearse la Comisión Nacional de Educación Física se le confió, con carácter nacional, el cometido de la enseñanza física en toda la República. Recuerdo que, por indicación mía, cuando se discutía esa ley, se estableció que la Comisión estudiaría un plan de educación física y lo sometería a la aprobación del Parlamento. Esa ley no ha sido cumplida.

Señor Presidente — ¿Me permite?

Señor Secco Illa — Sí, señor.

Señor Presidente — El asunto a que se refiere el señor diputado Secco Illa no está sino en estado de proyecto de ley a estudio de una Comisión del Senado.

Señor Secco Illa—De modo, señor Presidente, que es evidente que la intención de la Cámara, al sancionar aquella ley en esas condiciones, fué la de que este servicio, que comprende una gran cantidad de funcionarios con sueldos del Estado entrara de una vez en las vías normales de todos los servicios públicos.

No es posible que un servicio de tanta magnitud como la educación física, en todas sus esferas, dentro del país, un año tras otro se vaya arrastrando en forma de subvención, sin regularizarse de una vez. Esos sueldos tienen que ser discutidos, fijados y aprobados por el Parlamento.

Es dilatar la regularización de esas cosas, no sólo mantener la subvención actual, sino, lo que es más, ampliarla, demorando en esa forma la regularización definitiva de esos servicios.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Me permite?

Señor Secco Illa — Sí, señor.

Señor García Selgas (don Mariano) — La Comisión va a proponer un artículo estableciendo que el Poder Ejecutivo debe mandar el Presupuesto y el plan al Poder Legislativo dentro del término de tres meses.

Señor Secco Illa — Eso ya se estableció en la ley que creó la Comisión Nacional de Educación Física.

Señor Presidente — Permítame, señor diputado Secco Illa. Está haciendo una confusión. Eso no es una ley. La Comisión Nacional de Educación Física no estaba obligada a cumplirla, porque no es una ley; el Senado no aprobó el proyecto sancionado por la Cámara. De manera que la ley vigente no establee la obligatoriedad de presentar el plan a que aludec el señor diputado.

Señor Secco Illa — La ley que creó la Comisión Nacional de Educación Física el año 1922...

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVII Montevideo, Martes 2 de Diciembre de 1924 Núm. 5585

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certificados como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta	$	4 00
A la rústica	"	3 00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de útiles de oficina y limpieza, destinados a las dependencias de esta repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras, que se encuentran a disposición de los interesados en días y horas hábiles, en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 4 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 24 de 1924. — Jorge A. Ballesteros, Oficial Primero.

Nov.26-4131-v.dic.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 82. — ASUNTO N.o 6223

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de nafta etiqueta verde.

La cantidad a proveerse es de 798 (setecientos noventa y ocho) cajones de nafta etiqueta verde.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 11 de Diciembre hasta las 14 horas para depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 14 horas y 30 para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.28-4238-v.dic.9.

LICITACION PUBLICA N.o 76. — ASUNTO N.o 5563|18

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de paño militar, según muestra.

La cantidad a proveerse es de 2.500 (dos mil quinientos) metros de paño militar, según muestra, de lana, ancho 138|140.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Diciembre hasta las 14 horas para depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 14 horas y 30 para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.28-4218-v.dic.9.

LICITACION PUBLICA N.o 77. — ASUNTO N.o 6043

Llámase a licitación pública para contratar el suministro de pan y galleta para las unidades del Ejército y la Armada de guarnición en la Capital desde el 1.o de Enero al 30 de Junio de 1925.

Las cantidades a proveerse son: 636.418 (seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos dieciocho) kilos de pan, 77.540 (setenta y siete mil quinientos cuarenta) kilos de galleta. Segundo y último llamado.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Diciembre de 1924 hasta las 9 horas y 30 para depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 10 horas para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.25-4080-v.dic.4.

LICITACIONES PUBLICAS N.os 69, 70, 71 y 72. — ASUNTO N.o 2225|3

Llámase a licitación pública para proveer de carnes, pan, galleta, verdura y leña en las siguientes localidades: Mercedes, Treinta y Tres, Colonia, Sarandí del Yi, Salto, Minas, Fray Bentos, Canelones, Artigas, Lascano, Florida, Rivera, Rocha, San Gregorio, Paso de Aguiar, San Ramón, Maldonado, Durazno, Rivera, Arapey, Santa Clara, Paso de Carpintería (Río Negro), Paysandú, Trinidad, Salto y Melo.

Dichas provisiones se efectuarán desde el 1.o de Enero de 1925 hasta el 30 de Junio del mismo año.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados en las localidades nombradas, en la Mayoría de los cuerpos allí destacados y en la Secretaría de la Intendencia del Ejército y la Armada, calle Piedras número 113, desde las 13 a las 18 horas.

Los sábados desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán abiertas el día 6 de Diciembre de 1924, en las respectivas localidades. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.25-4079-v.dic.4.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre del pailebot nacional "18 de Julio" por el de "Unico". — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — El Capitán General de Puertos.

Nov.29-4260-v.dic.17.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

DIVISION TERRESTRE

Licitación

Provisión de veinte (20) vagones abiertos de 20.000 kilos para los servicios del puerto.

Llámase a licitación para la provisión de veinte (20) vagones abiertos de 20.000 kilos, destinados a los servicios del puerto, de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta División, calle Juan Carlos Gómez y Marsella, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente el día 7 de Marzo de 1925, a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Alfredo Neibel Ellauri, Jefe.

Dic.1.o-4280-v.dic.11.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO

LICITACION

Motor eléctrico de 50 H. P. para el guinche del varadero de La Teja

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor eléctrico de 50 H. P. destinado al guinche del varadero de La Teja, de conformidad con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Marzo de 1925, a las 10 horas. — La Secretaría.

Nov.20-3930-v.dic.20.

RECEPTORIA DE ADUANA DE SANTA ROSA DEL CUAREIM

Emplazamiento

Por la presente se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren con derecho a 6 rollos de tabaco negro en cuerda, con 57 kilogramos, dos badanas y dos sobrecinchas, apresados por el teniente 2.o señor Marcelino Torres y soldados Gabino Pereira y Romualdo Oviedo en el paraje denominado Paso de la Cruz, para que comparezcan ante esta Receptoría dentro del término de treinta días a deducirlos en forma. — Santa Rosa del Cuareim, Noviembre 12 de 1924. — Enrique Viglìola, Receptor.

Nov.19-38882-v.dic.19.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

SECCION ARTICULOS DE PERFUMERIA Y TOCADOR

Aviso

Esta Dirección hace saber a los interesados que los polvos de talco perfumado envasados están sujetos al impuesto de cinco centésimos ($ 0.05) por unidad.

Los envases que se encuentren estampillados con estampillas de menor valor deberán complementar el impuesto antes del 31 de Diciembre próximo a fin de no incurrir en las penas que determina la ley. — Montevideo, Noviembre 22 de 1924. — Lzo. Casciani, Jefe de Sección.

Nov.24-4045-v.dic.9.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de papel, cartulina, cartón, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión del material referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17.30 (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — La Gerencia.

Nov.27-4169-v.dic.6.

Provisión de 20.285 contadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 27 de Febrero próximo para

la provisión de 17.285 contadores de corriente alternada y 3.000 ídem de corriente continua y repuestos respectivos, de acuerdo con las características establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 24 de 1924. — La Gerencia.
Nov.26-4132-v.dic.5.

Provisión de herramientas en general
La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 26 de Febrero próximo para la provisión de herramientas de diversas clases, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — La Gerencia.
Nov.24-4072-v.dic.3.

PALACIO LEGISLATIVO
LICITACION — CUARTO LLAMADO
Llámase a licitación para la ejecución y colocación en obra de butacas y asientos para las tribunas reservadas y populares de la Sala de Diputados del Palacio Legislativo en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica todos los días hábiles desde las 14 a las .. horas.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión del Palacio hasta el día 3 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1924 —La Secretaría.
Nov.29-4259-v.dic.2.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE
ORDENANZA N.o 332
Montevideo, Noviembre 27 de 1924.
El Consejo Nacional de Higiene en uso de las facultades que le confieren las leyes de 31 de Octubre de 1895 y de 12 de Octubre de 1916,
RESUELVE:
Art. 1.o Desde la presente fecha queda suprimido lo dispuesto en el inciso B del artículo 1.o de la ordenanza número 150 de 23 de Junio de 1913, relativa a la colocación del cartel en los domicilios en los cuales haya casos de escarlatina.
Art. 2.o Publíquese para conocimiento general. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — Antonio S. Viana Secretario Interino.
Dic.1.o-4298-v.dic.10.

ORDENANZA N.o 174
Montevideo, Noviembre de 1924. — El Consejo Nacional de Higiene, en uso de las facultades que le confieren las leyes de 31 de Octubre de 1895 y de 12 de Julio de 1916, resuelve:
Modificar la Ordenanza número 40 de fecha 14 de Febrero de 1900, en los siguientes términos:
Artículo 1.o De acuerdo con los artículos 72, 73, 74, 75 y 76 del Reglamento de Farmacias y Droguerías de 28 de Diciembre de 1903, las farmacias no podrán despachar otras substancias ni prescripciones oficinales o magistrales recetadas por las parteras que las que a continuación se detallan:
Rp. Suero Fisiológico. — Uso hipodérmico.
Rp. Aceite alcanforado al 10 o|o.—1 c. c. Para una ampolla, iguales, número 2. — Uso hipodérmico.
Rp. Gaza esterelizada.
Rp. Algodón hidrófilo.
Rp. Gaza yodoformada.
Rp. Compresas y campos operatorios.
Rp. Seda plana.
Rp. Pastillas de biclorurro, Hg. de 1 grs. C|U. N.o 10 (veneno).
Rp. Alcohol rectificado.
Rp. Tintura de iodo. — U. E.
Rp. Licor Labarraque. — Líquido Carrel. —Cloruro de cal y similares para agregar al agua hervida para irrigaciones vaginales.
Rp. Peróxido de zinc, 10 grs. U. E.
Rp. Agua esterelizada.
Rp. Solución al 1 por 150 de nitrato Ag. en agua destilada. — 5 grs. de colirio.
Rp. Aceite de ricino.
Rp. Limonada Rogé. — 1 Fórmula (Purgante).
Rp. Sulfato de soda, 30 grs. (Purgante).
Rp. Enema. — Purgante del Codex (500 gramos).
Rp. Glicerina tánica al 5 o|o (para los pezones) U. E.
Art. 2.o Toda receta de partera deberá ir firmada y fechada en el día que se solicita el despacho, y será copiada en el libro correspondiente y en la misma forma que la de los médicos.
Art. 3.o La infracción a cualquiera de las disposiciones de esta ordenanza será penada con multa de diez pesos por primera vez.
En caso de reincidencia el Consejo Nacional de Higiene, constituído en Tribunal disciplinario, aplicará al farmacéutico la pena que juzgue conveniente.
Art. 4.o Esta ordenanza empezará a regir un mes después de su promulgación.
Art. 5.o Publíquese para conocimiento general. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — Antonio S. Viana, Secretario Interino.
Dic.1.o-4172-v.dic.10.

ORDENANZA N.o 173
Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — El Consejo Nacional de Higiene, en uso de las facultades que le confieren las leyes de 31 de Octubre de 1895 y de 12 de Julio de 1916, resuelve:
Artículo 1.o La profesión de partera sólo podrá ejercerse por quien posea títulos expedidos por la Facultad de Medicina de la República o revalidado por ella, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
Art. 2.o Deberán inscribir su título de partera en el Registro del Consejo Nacional de Higiene, de acuerdo con lo dispuesto en la ordenanza número 65.
Art. 3.o La partera diplomada reducirá su actividad profesional: 1.o Asistencia e higiene del embarazo normal. 2.o Cuidado de la madre pré y post parto normales. 3.o Cuidado del recién nacido normal hasta la caída del cordón umbilical.
Art. 4.o No podrán recetar medicamentos de acción peligrosa: morfina, ergotina, extractos hipofisiarios, quinina y otros similares, para uso obstétrico, salvo las excepciones contenidas en el artículo 9.o.
Art. 5.o Las complicaciones del embarazo, del parto, del alumbramiento, del puerperio y de las enfermedades intercurrentes de la madre y del recién nacido serán atendidas por el médico, de acuerdo con la disposición del Consejo de Higiene Pública de 27 de Enero de 1888.
Art. 6.o Deberá llamarse a un médico en todos los casos en que sobrevenga algún accidente o complicación. En el caso de que aquél no concurra oportunamente y si la vida de la madre o del feto están en peligro, la partera podrá practicar las maniobras manuales que la urgencia del caso reclame.
Art. 7.o En todos los casos deberá practicar enseguida del nacimiento, la instilación de unas gotas de una sal argéntica en los ojos del recién nacido como profilaxis de la oftalmía purulenta.
Cuando a pesar de haber hecho lo que antecede se viera cualquier anormalidad en la vista del niño, deberá requerirse los servicios de un médico oculista, a la mayor brevedad posible.
Art. 8.o La administración del cornosuelo de centeno, orgotina, extractos hipofisiarios morfina y de otros medicamentos que puedan ser nocivos para la madre o para el feto, sólo podrá hacerse por la partera bajo la responsabilidad o autorización escrita de un médico.
Art. 9.o En los casos urgentes y en los casos que a pesar de haber llamado a un médico éste no concurriera rápidamente, la partera podrá administrar los medicamentos expresados en el artículo anterior, pero bajo su absoluta responsabilidad, ateniéndose a las consecuencias. La ergotina y los extractos hipofisiarios, no podrán ser administrados sinó después que el útero esté completamente vacío. En estos casos, la partera al recetar dicho medicamento deberá hacer la declaración en la receta, de tratarse de un caso urgente, firmando esta declaración con ella algún miembro de la familia de la parturienta o quien la represente.
Art. 10. Las parteras deberán recubrir sus manos previamente aseptizadas con guantes de goma esterilizados, para practicar el tacto vaginal (que podrá hacerse también con dediles apropiados), parto, alumbramiento, curaciones, etc. En casos urgentes y en que no se puede por alguna causa muy justificada usar guante de goma, la partera deberá desinfectarse rigurosamente las manos y los antebrazos, haciéndose responsables de las consecuencias que puedan sobrevenir.
Art. 11. El consultorio de la partera debe estar en buenas condiciones sanitarias y siempre abierto a la inspección del Consejo Nacional de Higiene. Podrá tener en dicho consultorio, una mesa para exámenes obstétricos, lavado, irrigador completo, todo lo necesario para el exámen cualitativo de la orina, antisépticos usuales permitidos, jabón o vaselina esterilizada, gaza esterilizada, algodón, guantes de goma, estetoscópio obstétrico, sonda uretral rígida de vidrio o de metal, termómetro clínico, tijeras, pinzas de kocher, seda plana, cepillos para uñas, limpiador de uñas, túnicas blancas, pinzas tira lengua, un insuflador tipo "Ribermont Dessaignes" y otros elementos indispensables que el Consejo Nacional de Higiene autorice.
No podrá tener ni llevar consigo más instrumentos que los nombrados anteriormente
Art. 12. Las parteras sólo podrán recibir enterder pensionistas, de acuerdo con la Ordenanza número 164, de Diciembre de 1919.
Art. 13. La partera puede practicar la vacunación y revacunación antivariólica.
Art. 14. Los avisos profesionales de cualquier índole que sean, publicados por las parteras, deberán sujetarse estrictamente a las disposiciones de la presente Ordenanza, es decir que no podrán ofrecer sino los servicios profesionales claramente autorizados. La infracción a lo dispuesto en este artículo será penada con diez pesos de multa.
Art. 15. La infracción a lo dispuesto en los artículos 4.o, 5.o y 8.o se consideran ejercicio ilegal de la medicina y se penará como corresponde, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Las demás infracciones a la presente ordenanza serán penadas en cada caso por el Consejo Nacional de Higiene.
Art. 16. Esta ordenanza entrará en vigencia a los dos meses de su promulgación.
Art. 17. Derógase la resolución del Consejo de Higiene Pública del 15 de Diciembre de 1893 y la del Consejo Nacional de Higiene de 14 de Febrero de 1900, relativa a las instrucciones a las parteras.
Art. 18. Publíquese y repártase para su conocimiento. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — Antonio S. Viana, Secretario Interino.

ORDENANZA N.o 175
Montevideo, Noviembre 25 de 1924.
Considerando: Que el Servicio Médico de practicantes de Medicina, anunciado por avisos en los locales internos y externos de las farmacias constituye una flagrante infracción al artículo 12 de la ley de 25 de Abril de 1910 y del artículo 31 del decreto reglamentario de la misma, el Consejo Nacional de Higiene, haciendo uso de la facultad que le confieren las leyes de 31 de Octubre de 1895 y de 12 de Julio de 1916,
RESUELVE:
Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ordenanza, queda absolutamente prohibido colocar avisos ofreciendo servicio médico o de practicantes de medicina en el local de las farmacias.
Art. 2.o Las oficinas del ramo que tengan avisos de esa índole procederán a retirarlos de inmediato.
Artículo 3.o El Director Técnico de la farmacia es el responsable del cumplimiento de esta disposición.
Art. 4.o Los infractores serán penados de acuerdo con el artículo 8.o de la ley de 25 de Abril de 1910, aplicándose por primera vez la pena de $ 10.00 de multa y las reincidencias se penarán sucesivamente con multa de $ 50.00, suspensión en el ejercicio de la profesión y por último la clausura de la farmacia.
Art. 5.o Publíquese para conocimiento general. — Alfredo Vidal y Fuentes Presidente. — Antonio S. Viana, Secretario Interino.
Nov.27-4171-v.dic.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA
Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase al cuerpo de profesores de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para que elijan su representante en el Consejo Universitario.
La elección se realizará en el local de dicha Sección el día 12 de Diciembre próximo desde las 17 a las 17 horas y 30, en votación secreta, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 del corriente. — Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Andrés César Pacheco, Secretario General.
Dic.1.o-4297-v.dic.5.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL
Llamamiento a concurso de méritos
Llámase a concurso de méritos entre aspirantes varones para proveer una ayudantía en el curso nocturno para adultos número 12, de la Capital.
Las solicitudes, en papel sellado de pesos 0.50, con un timbre de biblioteca y una hoja en blanco de sellado de $ 0.25 deberán presentarse en esta Secretaría, y se recibirán hasta el día 4 de Diciembre próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Noviembre de 1924. — V. Stewart, Secretario.
Nov.26-4134-v.dic.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 13150
Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Con esta fecha el señor Juan Bourtoule y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"JARABE AMBAY"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.19-3860-v.dic.5.

ACTA N.o 13156
Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"PASQUINO"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 67.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.21-3968-v.dic.9.

ACTA N.o 13186

Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme Le Pippermint, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.1.o-4288-v.dic.18.

ACTA N.o 13185

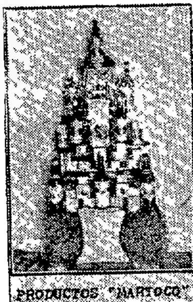
Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado del señor Félix Joseph Isidore Sicre, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.1.o-4289-v.dic.18.

ACTA N.o 13187

Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Justo Martocq, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo,), Jeef de Sección. Dic.1.o-4301-v.dic.18.

ACTA N.o 13182

Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía General de Asfaltos y Portland Asland, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland blanco). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.1.o-4315-v.dic.18.

ATCA N.o 13181

Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados en la Compañía General de Asfalto y Portland Asland, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 4, clases 3.a, 7.a, 11.a y 29.a (cementos de todas clases, carbones, productos de la destilación de carbones, pavimentos de asfalto, productos de la destilación de asfaltos naturales, baldosines, tejas y otros materiales de cemento y de asfalto para la edificación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.1.o-4316-v.dic.18.

ACTA N.o 13160

Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Con esta fecha, el señor Juan Oliver, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.1.o-4278-v.dic.24.

ACTA N.o 13184

Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme des Laboratoires du Docteur Gustin, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:

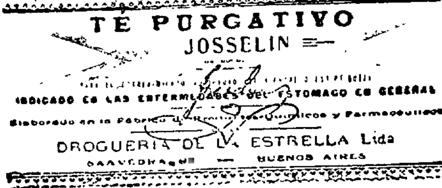


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo.) Jefe de Sección. Dic.1.o-4297-v.dic.18.

ACTA N.o 13162

Montevideo, Noviembre 24 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Droguería de la Estrella Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.26-4110-v.dic.13.

ACTA N.o 13141

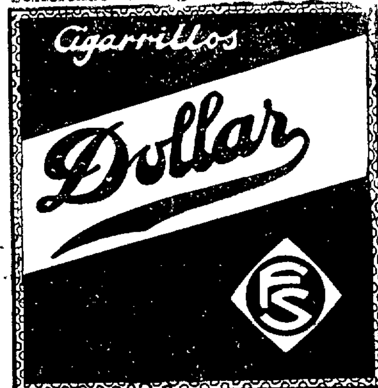
Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alfredo von Metzen y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA SANDUCERA"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 13.a, 61.a, 63.a, 64.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3830-v.dic.3.

ACTA N.o 13119

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Felipe Schelotto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-3871-v.dic.5.

ACTA N.o 13154

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernabé Fernández Sánchez, de Málaga, España, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3916-v.dic.6.

ACTA N.o 13151

Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 46.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3914-v.dic.6.

ACTA N.o 13140

Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Steinway y Sons, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

STEINWAY

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (pianos, instrumentos y accesorios musicales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3831-v.dic.3.

ACTA N.o 13148

Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Con esta fecha, Roberto E. Lammers, apoderado de la Daimler Motoren Gesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

DAIMLER-MOTOREN-GESELLSCHAFT

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 7.a, 10.a a 12.a, 14.a, 17.a, 21.a, 23.a, 25.a a 27.a, 32.a, 34.a a 40.a, 42.a, 43.a, 46.a, 49.a, 51.a a 58.a, 60.a, 72.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3950-v.dic.6.

ACTA N.o 13144

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-3959-v.dic.9.

ACTA N.o 13143

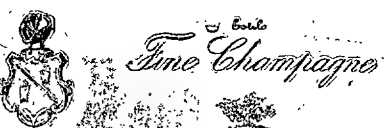
Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-3958-v.dic.9.

ACTA N.o 13142

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-3957-v.dic.9.

ACTA N.o 13145

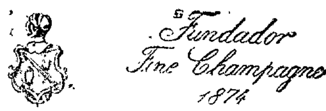
Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-3960-v.dic.9.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-3961-v.dic.9.

ACTA N.o 13147

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca:

Fine Champagne
Extra
Pedro Domecq
Jerez de la Frontera

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-3962-v.dic.9.

ACTA N.o 13158

Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Abella, Garibaldi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a y 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-3987-v.dic.9.

ACTA N.o 13087

Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la Maria, apoderado del señor Pierre Alexandre Le Grand, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a, 63.a, 65.a, 66.a, 68.a, 69.a, 70.a y 79.a. — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3442-v.dic.3.

ACTA N.o 13139

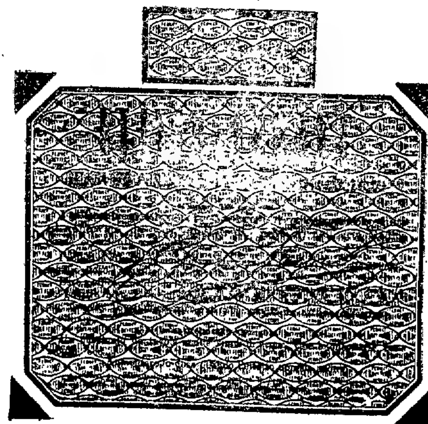
Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad y Departamento de Paysandú (R. O. del U.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3829-v.dic.3.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Noviembre [illegible] de 192[illegible] — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad y Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3911-v.dic.6.

ACTA N.o 13149

Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jacintho Severino da Costa Magalhaes, de Río de Janeiro, Brasil, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3913-v.dic.6.

ACTA N.o 13152

Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

WHEATCROFT



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3915-v.dic.6.

ACTA N.o 13138

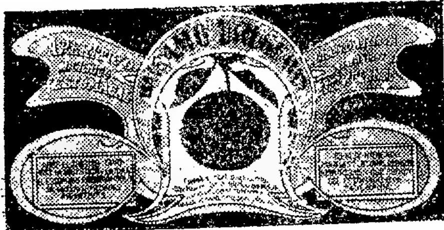
Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad y Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3912-v.dic.6.

ACTA N.o 13176

Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Pallazzi, de la ciudad y Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.29-4247-v.dic.17.

ACTA N.o 13175

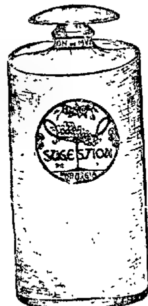
Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Martínez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.29-4246-v.dic.17.

ACTA N.o 13166

Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Nov.28-4210-v.dic.16.

ACTA N.o 13153

Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

WHEATCROFT.



MARCA REGISTRADA.

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción.
Nov.24-4024-v.dic.11.

ACTA N.o 13126

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Bickmore Company, de Old Town, Maine (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

BICKMORINE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un ungüento curativo para animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección, Nov.14-3710-v.dic.1.o.

ACTA N.o 13168

Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.28-4201-v.dic.16.

ACTA N.o 13163

Montevideo, Noviembre 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Skandia-Verken A. B., de Gotemburgo (Suecia), han solicitado la renovación de la marca:

SKANDIA

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 22.a, 23.a y 25.a. (barcos automóviles, motores de vapores y motores de explosión). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.26-4152-v.dic.13.

ACTA N.o 13164

Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PROMESA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.28-4208-v.dic.16.

ACTA N.o 13155

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (Vorm E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca

"FOGAS"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3917-v.dic.6.

ACTA N.o 13173

Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"GOYESCA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.28-4206-v.dic.16.

ACTA N.o 13157

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, los señores R. Carli y Cía., de Montevideo, constituyendo domicilio en el escritorio de Enrique Brusco, han solicitado el registro de la marca:

"FLAMMA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 8.a, 10.a a 34.a, 36.a, 38.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-3969-v.dic.9.

ACTA N.o 13172

Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"HINDUSTAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.28-4205-v.dic.16.

ACTA N.o 13174

Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"SUSPIRO DE GRANADA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9. clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.28-4207-v.dic.16.

ACTA N.o 13167

Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"MADERAS DE ORJENTE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9. clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.28-4211-v.dic.16.

ACTA N.o 13157

Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.25-5956-v.dic.13.

ACTA N.o 13165

Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"SUGESTION"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.28-4209-v.dic.16.

ACTA N.o 13161

Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Con esta fecha, los señores Aibal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SINNIKO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.27-4167-v.dic.15.

ACTA N.o 13171

Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"MORISCO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.28-4204-v.dic.16.

ACTA N.o 13170

Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"MORISCA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.28-4203-v.dic.16.

ACTA N.o 13169

Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"FLOR DE BLASON"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.28-4202-v.dic.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1927

Montevideo, Noviembre 25 de 1924 — Con esta fecha, los señores Varona y Darino Hermanos, del Durazno (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto hormiguicida denominado "Invencible 47", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.1.o-4277-v.dic.24.

ACTA N.o 1929

Montevideo, Noviembre 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Francisco Barone, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nuevo años para "Mejoras en zapatillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.29-4276-v.dic.23.

ACTA N.o 1925

Montevideo, Noviembre 24 de 1924. — Con esta fecha, el señor Hipólito Cazabán, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo juego de salón o familiar". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.26-4111-v.dic.19.

ACTA N.o 1926

Montevideo, Noviembre 24 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Louis Lumiere, de Lyons (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en máquinas parlantes con diafragmas de gran tamaño" (Adicional a la patente solicitada bajo acta número 1922). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.28-4200-v.dic.22.

ACTA N.o 33

Montevideo, Setiembre 5 de 1922. — Con esta fecha, el señor R. Bordas de Peñafort de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación industrial de asbesto amiantino del Uruguay", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.24-4047-v.dic.17.

ACTA N.o 76

Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alfredo R. Bals, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pasta o manteca alimenticia de cacahuete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.21-3988-v.dic.15.

ACTA N.o 1924

Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Dunlop House, Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en pelotas de tennis y similares, que contienen gas, y en la fabricación de las mismas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.21-3970-v.dic.15.

ACTA N.o 1923

Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bulanti y Cía., de la ciudad y Departamento de Paysandú (R. O. del U.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.14-3761-v.dic.6.

ACTA N.o 1920

Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señorita Elizabeth Maude Bedell, de Limpsfield, Surrey, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para separar semillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.12-3624-v.dic.4.

ACTA N.o 1922

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Louis Lumiere, de Lyons (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en máquinas parlantes con diafragma de gran tamaño". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.14-3716-v.dic.6.

ACTA N.o 1921

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chicago Flexible Shaft Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para esquilar y sus similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.14-3715-v.dic.6.

ACTA N.o 1904

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, los señores Cándido R. Ríos y José Monza, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico denominado "Hervidor Centenario". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.11-3617-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación en el edificio de la escuela rural número 8 de Cerrillos al Sur, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 10 horas. —Montevideo, Noviembre 29 de 1924.—Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.1.o-4305-v.dic.9.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras de ampliación en la Escuela Industrial del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental del Salto, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 20 de Diciembre próximo, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.1.o-4308-v.dic.9.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de vidrieras, destinadas al edificio de la escuela de 2.o grado número 53 de Montevideo, en el Cerrito de la Victoria, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Diciembre próximo, a las 11 horas. —Montevideo, Noviembre 28 de 1924.—Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.1.o-4307-v.dic.9.

Llámase a licitación pública para las obras de reparación a ejecutarse en el edificio de la escuela Rural número 9 del Departamento de Soriano, en Cardona, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en el Concejo Departamental de Soriano, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Nov.29-4255-v.dic.6.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para los trabajos de demolición de los edificios existentes en la manzana comprendida entre las calles Ituzaingó, 25 de Agosto, Juan Carlos Gómez y Rambla Sud América, que se indican en los pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles, a las 16 horas.

Las propuestas se recibirán el día 9 de Diciembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Nov.29-4264-v.dic.6.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación a ejecutarse en el pabellón de cocina de la Cárcel Preventiva y Correccional, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 12 de Diciembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial primero.

Nov.26-4121-v.dic.4.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública para la provisión de dos aplanadoras a vapor.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad, en las horas hábiles.

Apertura de propuestas el día 4 de Diciembre, a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección, Piedras 406. — Montevideo, Noviembre 24 de 1924. — José Pedro López, Oficial primero.

Nov.26-4129-v.dic.4.

Se llama a licitación pública para la construcción de los puentes sobre los arroyos Las Cañas y Blanquillo, en el Departamento de Durazno.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406, y en el Concejo Departamental del Durazno.

Apertura de propuestas el día 5 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.5-3419-v.dic.5.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un aparato lenticular destinado al faro de la Isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles, desde las 13 a las 18 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso).

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Enero de 1925, a las 10 horas. — La Dirección.

Dic.1.o-4279-v.dic.11.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Ordenanza de 21 de Julio de 1924 sobre manipulación del azúcar destinado al consumo público en los cafés, restaurants y establecimientos similares. — Montevideo, Noviembre 24 de 1924. — Concédese un nuevo plazo hasta el 31 de Diciembre próximo para el cumplimiento de dicha ordenanza, dejándose sin efecto las multas impuestas ... presente por infracción a ese cuerpo de disposiciones. — Luis P. Ponce, Presidente. — Miguel A. Cravelli, Secretario General.

Dic.1.o-4311-v.dic.11.

CONTADURIA DEPARTAMENTAL

Se llama a propuestas para la amortización de Obligaciones Municipales (Ley 20 de Noviembre de 1915, adquisición del Balneario y Hotel-Casino de Carrasco), por la cantidad de cinco mil cuatrocientos noventa y tres pesos efectivos ($ 5.493.00).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Diciembre próximo, a las 15 horas en el local de la Contaduría Departamental, calle 18 de Julio número 1114, donde se hallan a disposición de los interesados los formularios para la presentación de propuestas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — El Contador.

Nov.29-4267-v.dic.10.

DIVISION DE AMANZANAMIENTO Y SANEAMIENTO

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la construcción de los colectores de las calles Rivera y Tomás de Tezanos (Buceo), de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la División de Amanzanamiento y Saneamiento (Avenida 18 de Julio número 1112), todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas, en las condiciones prescriptas por el artículo 14 del Pliego General de Alcantarillado, deberán ser presentadas el día 10 de Enero de 1925, a las 10 horas, en el local de la División, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán obtener copias de planos, pliegos de condiciones y formularios de propuestas abonando las sumas de diez pesos, dos pesos y cincuenta centésimos, respectivamente, en la Tesorería Departamental. — Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — El Ingeniero-Jefe.

Nov.28-4220-v.dic.9.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la Avenida Carlos María Ramírez entre Avenida Agraciada y calle Grecia, y calle Grecia entre Avenida Carlos María Ramírez y calle Méjico, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los interesados el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Nov.29-4265-v.dic.10.

Licitación

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Convócanse postores, por segunda vez, para la pavimentación con hormigón armado de las calles Pablo Pérez y Corumbé, entre camino Industria y camino Corrales, y calle Spencer entre Veracierto y Belén, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas, hasta el día 1.o de Diciembre, y de las 8 a las 12 horas del 1.o de Diciembre en adelante.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 5 de Diciembre próximo, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.

Nov.22-4005-v.dic.2.

RECEPTORIA Y DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Ana María Bérrea y doña Sofía Bérrea se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 764 del segundo cuerpo del Cemen-

terio Central, que está a nombre de don Santiago Bérrea.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1924. — La Dirección.

Dic.1.o-4290-v.mz.2.

Licitación

Montevideo, Noviembre 29 de 1924. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la Avenida 19 de Abril entre la de Agraciada y calle Lucas Obes, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 24 de Diciembre próximo, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Dic.1 o-4318-v.dic.11.

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del gabinete higiénico de Pocitos de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Paseos Públicos todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 13 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en esta oficina (C. Reyes 36). — Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Luis Gillot, Director General de Paseos Públicos.

Dic.1.o-4310-v.dic.11.

Se hace saber a los interesados que el día 12 de Diciembre próximo se procederá al remate de cuatro parcelas en la zona libre del Parque Rodó, para su ocupación por la próxima temporada de verano, en las que se podrán instalar quioscos-restaurants. Dicho acto tendrá lugar en el terreno en la fecha indicada, a las 11 horas. — Mon[?]illot, Director General de Paseos Públicos.

Dic.1.o-4309-v.dic.11.

Doña Erdilia Conrado se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 476 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Manuela Paredes.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — La Dirección.

Nov.28-4216-v.mz.22.

Doña Luisa Trianon de Castiglioni, propietaria del sepulcro número 328 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — La Dirección. Oct.13-2629-v.en.13

Don Carlos Liprandi, propietario del sepulcro número 679 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — La Dirección.

Oct.8-2472-v.en.8.1925.

Doña Natalia Pereyra de Rodríguez, propietaria del sepulcro número 2349 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. La Dirección. Set.5-1582-v.dic.5.

Don Malio Manuel Fossati se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del nicho de su propiedad número 962 del Cementerio del Buceo, con destino al Osario General, los restos de Alfredo Garreta, Marcos Arizaga, Juana M. Paredes, Angela T. de Pascal, Carlos Arizaga, Adolfo Arizaga, Carolina A. de Arizaga y los de Manuela O. de Garín.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — La Dirección.

Oct.23-2974_v.en.24.

Habiendo solicitado permiso don Eduardo Albanell para extraer del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Atilio Fenço, Nilo Otelo Devia y los de María Esther Saldaña, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — La Dirección.

Oct.6-2413_v.en.7.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Vasco J. dos Santos, en representación de la firma Costa y Genta, de Montevideo, de la que es apoderado, iniciando gestiones para que se le permita cerrar definitivamente al tránsito público, en mérito de las consideraciones que hace, la Picada del Parao y camino que a ella conduce desde Paso de la Herrería, por dentro del campo que la expresada firma posee en la 6.a sección judicial de este Departamento, y librar en cambio al tránsito la Picada del Tala, ubicada en el mismo campo, distante aproximadamente mil cuatrocientos metros de la anterior, la que sería habilitada en forma para el tránsito de vehículos, y llevaría a encontrar el camino a Cerro Chato, causando un pequeño aumento de recorrido para llegar al Paso de la Herrería.

Las oposiciones al desvío y modificaciones solicitadas, deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría dentro de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto, que se hace en cumplimiento de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Octubre 31 de 1924. —Anselmo Lagrilla Irazu, Secretario.

Nov.14_3758-v.dic.15.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

DESVIO DE CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Lisandro Rodríguez se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino departamental que pasa por su campo en Guaviyú, en la 8.a sección, y que da acceso al campo de la sucesión de Pedro Fontoura de Almeida.

El desvío solicitado se hará en una extensión de un kilómetro

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Noviembre 4 de 1924. — Raúl S. Parodi, Secretario.

Nov.10-3564-v.dic.10.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

CLAUSURA DE CAMINO

A los efectos de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural y superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que doña María Teresa Rubio de Vilaró y otros, se han presentado a este Concejo solicitando permiso para clausurar el camino vecinal paralelo al encallamiento autorizado por este Concejo de los caminos que cruzan el campo de propiedad de los señores citados y que conduce de la Picada de Quirino al Paso de los Novillos en la cuarta sección de este Departamento. Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que la clausura proyectada perjudique a sus intereses o los del público en general — Secretaría. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1924. — La Secretaría.

Nov 6-3458-v dic.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORIO VERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Colón número 1381, y doña MARIA CELIA GANDOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1548-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BOLENTINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad argentino, nacido en Capilla del Señor, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Branco número 1461, y doña IGNACIA M. LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Río Branco número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1540-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PATRONE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 31 de Agosto de 1887, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 623; y doña ANGELA SOLARI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1498-v.dic.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MARTINEZ PACHECO, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 177 (bajos), y doña ALBERTA PACHECO, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 177 (bajos).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1535-v.dic.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO COLOMAR, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca el día 9 de Octubre de 1892, domiciliado en la calle Wáshington número 262, y doña JUANA POMEO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña el día 20 de Julio de 1894, domiciliada en la calle Wáshington número 262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1545-v.dic 6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don THEODORE ROUSSIANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres el día 5 de Junio de 1891, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña JANE EWING SMITH, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Paisley (Escocia), el día 28 de Agosto de 1890, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1549-v.dic.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1924, a las 12. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER ENRIQUE BAETHGEN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1524, y doña ESMERIA CUADROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1542-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO JACINTO TANCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión cirujano dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ibicuy número 1232, y doña BLANCA MORILLO RODRIGUEZ, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1541-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO APOLONIO ARRIADA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Nicaragua número 1918, y doña IRIOLINA FAUSTINO CORREA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña nacida en Santa Victoria del Palmar, domiciliada en la calle Constituyente número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1511-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BROGGI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la Rambla Sud América número 1325, y doña ROSARIO SARA CASTRO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1513-v.dic.3

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MUÑO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Toledo domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1512-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VIVIANI, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Paraguay número 1220, y doña ROSA MALOPERA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en C[illegible], domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1515-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PAN MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1360, y doña EMILIA MACEIRAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1514-v.dic.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO NOLESSI NAZARINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión proyectista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1666, y doña MARIA ANGELICA ALMANDOS INCHAUSTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1559-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PARIS, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña CONCEPCION MARRA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Uruguay número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1562-v.dic.9.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE P. CASTILLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Minas número 1672, y doña MARIA JULIA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1546-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO DOMINGO DOROTEO BERNOTTI, de ... años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle José L. Terra número 2144, y doña EDELMIRA MARIA GENTILE, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, ar la de la 8.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1533-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CUADRADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Piedad número 1311, y doña ELOISA ROBAINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Solís Chico (Canelones), domiciliada en la calle Piedad número 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1534-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SIRER VIVES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Baleares, domiciliado en la calle Magallanes número 968, y doña SARA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1532-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO BALSAMO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Gaboto número 1721, y doña JOSEFINA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 1531-v.dic.4.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ANTONIO TOSANOTTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso (20.a sección judicial), y doña MARIA INES CIRIO de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1516-v.dic.3.

En Colón, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SIMON, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión viticultor de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Peñarol, y doña CARMEN GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1499-v.dic.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Larrañaga

número 256, y doña SOFIA PANDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Larrañaga número 272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1558-v.dic.9.

En la Unión, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cubo del Sud número 38, y doña BASILIA GANDARA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Cubo del Sud número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1517-v.dic.3.

En la Unión, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO LITERAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 1833, y doña CORALIA OTERMIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Plutarco número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1518-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEBASTIAN LOPEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 31, y doña ROSA RAMIREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Jacobo Rousseau número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1502-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILLAR, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad peruana, nacido en Callao (Perú), domiciliado en la calle Pedro Ricaldoni número 35, y doña VICTORIA ELENA VALLENLLE OLAECHEA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Ricaldoni número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1501-v.dic.2.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO F. MILONE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4315, y doña LUISA LILA AGUILAR, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garcilaso de la Vega sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1551-v.dic.6.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BERTA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1073, y doña ELENA CASTRO, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mateo Cortés número 162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1550-v.dic.6.

En Maroñas, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO O. E. CRISTIANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gerónimo Piccioli número 80, y doña ADELA MAGDALENA MUSSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1552-v.dic.6.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS A. ABELLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en B. Industria sin número, y doña DESIDERIA J. GIRIBONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1530-v.dic.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SANDE de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1526, y doña BLANCA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 1566-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LOMBARDI, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1866, y doña ROSA SAFONARE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión, nacida en Montevideo; domiciliada en la calle A. Pozzolo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1565-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CARLOS LEVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 1175, y doña MARIA PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 1564-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CHIARELLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1239, y doña POLIXENA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 1563-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO LAMAS ALLEN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2203, y doña ANGELA MARIA SCHETTINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 1522-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID UCHA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Millán número 2450, y doña FRANCISCA GONZALEZ, de 31 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1523-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROIG, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la Avenida San Martín número 2593, y doña ESTER ELOLA SABORIDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la Avenida San Martín número 2593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1524-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FRECHOU, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2662, y doña DELICIA RAMONA PEÑA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Municipio número 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1525-v.dic.3.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 28 de mes de Noviembre del año 1924, a las .. . petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SANTOS GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Holanda sin número, y doña ISABEL ELISA BERTOLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Guaviyú, domiciliada en la calle Italia número 621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1560-v.dic.9.

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LISTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Francia número 393 y doña ANITA GELOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Francia número 424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1554-v.dic.6.

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GARCIA, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa domiciliado en la calle Inglaterra número 293, y doña LIDIA EULALIA PENELAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1557-v.dic.6.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO FERREIRA, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Vizcaya sin número, y doña JESOLMINA MUNIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Vizcaya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1553-v.dic.6.

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GALLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en la calle Bolivia número 106, y doña MARIA AIDA VERGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolivia número 106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1555-v.dic.6.

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FONTAO, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Turquía número 679, y doña ROSA DONATA AMALEO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Prusia número 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1556-v.dic.6.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GABRIEL BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caridad número 1370, y doña CANDIDA COPPOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caridad número 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1543-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EYRAS TANOYRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Asencio número 1407, y doña MARIA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Asencio número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1544-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO G. MUNIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle San Ramón número 63, y doña FELICIA BRIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle San Ramón número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1536-v.dic.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO TABACCO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1014, y doña DONATINA (conocida por Emilia) TAMBASCO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1547-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DARAGNES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 2129, y doña ANA CLABERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Sierra número 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1539-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FRANCISCO TASTAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pasaje de los Aliados número 75, y doña CELIA ANGELA CENTURION, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 2104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1538-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SCHMIDT, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Spandau, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1127, y doña KATHARINA VOSS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad alemana, nacida en Spandau, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1537-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Novimbre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO DEMORO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Sierra número 1438, y doña LUISA CASTIGLIONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 1982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1519-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ADOLFO ANGELOU, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 2587, y doña HERMINIA VALLARINO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1520-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALFONSO LABASTIE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Flores), domiciliado en la calle Galicia número 1656, y doña MARIA CRISTINA GUBITOSI, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1521-v.dic.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JOSE CHIESSA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 395, y doña JUANA BACARDAT, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle José P. Varela número 11 a

En de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAPEANS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 14 de Julio número 4, y doña LOLA GARCIA POMBO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida Brasil número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN LEONGINO SALGADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2164, y doña MARIA SARA MEDINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puertá de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1504-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO DARIO DE LOS CAMPOS, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Brandzen número 1988, y doña ELIA ANDREA OLANO AMORIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Charrúa número 2084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1503-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ROMANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle 14 de Julio número 46, y doña OLINDA CATALINA DAMIANA SCASSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo Pérez número 3086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1505-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PEDRO ROCCA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 38, y doña MARIA ANGELICA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1506-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PARODI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle 2 de Mayo número 21 a, y doña NATALIA ROSA IZQUIERDO de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Duilio número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1507-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MUGUERZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Charrúa número 2219, y doña MARIA GUILLERMINA PEREIRA MACHADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Patria número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1508-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL PARAVIS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Palmar número 2161, y doña TERESA BUONO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1529-v.dic.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CAVAZZI, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 2 de Setiembre de 1892, domiciliado en la calle Miguelete número 2062, y doña ANA CORRADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo el día 5 de Agosto de 1902, domiciliada en la calle Miguelete número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1548-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EULOGIO MENDEGUIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 28 de Diciembre de 1894 domiciliado en la calle Cuñapirú número 2126, y doña JACINTA JUANA GUARCHES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el día 8 de Febrero de 1900, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1528-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1924, a las 14.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DEGRUCCI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el 28 de Agosto de 1878, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2056, y doña DIAMANTINA LEGUIZAMON, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2052.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1527-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO MIRANDA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Hocquart número 1628, y doña SATURNINA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Patria número 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1526-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAJIN PUJADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes el cinco de Agosto de 1897, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1632 y doña RAMONA ROZERON, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 6 de Setiembre de 1904, domiciliada en la calle Emilio Reus numero 2429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1530-v.dic.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CARMELO ANTONIO MARRONE MELE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Soriano número 1262 (6 a sección judicial), y doña MARIA ROSA ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Edison sin número (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1509-v.dic.3.

En Sayago, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS SALOMON ELIAS, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad sirio, nacido en Siria, domiciliado en la calle Mazangano número 8 y doña INES ANTUN DUMET, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad siria, nacida en Siria, domiciliada en el camino Millán número 675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1510-v.dic.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CAMILLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Las Viñas sin número, y doña JULIA CARMEN DALESIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Las Aromas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulla, Oficial del Estado Civil.

1561-v.dic.7.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por auto de fecha 22 del corriente, dictado por el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno, se ha decretado el levantamiento de la suspensión que existía contra el escribano don Cándido Odriozola en el ejercicio de su profesión.— Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

Dic.1.o-4314-v.dic.13.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, dictada con esta fecha, se autorizó al ciudadano don Ernesto Bozzolasco para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

Dic.1.o-4313-v.dic.3.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a los señores José G. Beheran Vicente Curci y Juan E. Dotta Uhart el registro de la mina "Reus", ubicada en campos del señor José Ramallo, sobre el arroyo de Minas Viejas, 1.a sección del Departamento de Minas. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.28-4236-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Nicanor González para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio formado con motivo del apresamiento de Orosil Iturburo, Euge- del apresamiento de Orosil Itorburo, Eugenio Cami y Eloy Díaz por la policía del Departamento de Cerro Largo, en circunstancias que conducían en dos automóviles caña y tabaco, cuyo apresamiento se efectuó el 6 de Junio último, siendo la hora 19 y 30, más o menos, en el paraje conocido por Tres Boliches, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Leonard Sollier, Actuario. Nov.28-4222-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Olavo Fontoura de Almeida para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, con el objeto de manifestar la nómina de sus bienes raíces con indicación de número de padrón, aforo y ubicación de cada inmueble, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924.— Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.21-3971-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados des de la fecha, a don Nicanor González para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio formado con motivo del apresamiento de Orosil Iturburo, Eugenio Cami y Eloy Díaz por la policía del Departamento de Cerro Largo, en circunstancias que conducían en dos automóviles caña y tabaco, cuyo apresamiento se efectuó el 6 de Junio último, siendo la hora 19 y 30, más o menos, en el paraje conocido por Tres Boliches, bajo apercibimien- [illegible] el paraje cono- to de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.28-4221-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Olavo Fontoura de Almeida para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 534, dentro de aquel término, a contestar la demanda que por cobro de impuesto al ausentismo le ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, y llenar previamente el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.10-3562-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Roberto F. Elzaurdía para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día dieciocho de Diciembre del corriente año; a las diez horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.1.o-4302-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Encarnación Souto, doña Dolores Souto y doña Agustina Souto de Grenes, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Encarnación Souto, por aparecer en ella escrito, por error, el apellido materno, pues donde dice Basquez, debe decir Vázquez, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Agustina Souto, por figurar en ella, por error, el apellido del padre de ésta, como Soto, cuando, en realidad, debe decir Souto; 3.o La de defunción de don Luciano Souto, por figurar equivocado el apellido de éste, pues dice Soto, cuando debe decir Souto, que es el real y verdadero; 4.o La de defunción de doña Eusebia Vázquez de Souto, por aparecer mal escrito el apellido del esposo de ésta, pues dice Soto, en vez de Souto, que es el verdadero; y 5.o La de nacimiento de Dolores Souto, por aparecer el apellido de la madre de ésta como Pan y García, cuando debe decir Vázquez, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.28-4239-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Corradi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella escrito, por error, el apellido del peticionario, pues dice [illegible], en lugar de Corradi, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace sta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.28-4219-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Curbelo y doña Ruperta Leopolda Medina de Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.28-4234-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Viterba o Viterima Uruznaga o Urusnaga de Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.28-4235-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Carugati y doña María Broqua de Carugati o Brocá de Carugati, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.28-4226-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Solano Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.26-4142-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Placeres de Placeres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.26-4143-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Zapattines de Tropiano o María Sabatino o Zapatini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.26-4150-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Smucher o Smocker, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.26-4151-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Ferrari de Burghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.25-4085-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedina Olebar o Celedina Obelar de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.25-4086-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Rousse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.25-4087-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pena o Pedro Pena Cancela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.22-3994-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Lorenzo Rossi o Russi y doña Teresa Torterolo y don Carlos Rossi o Russi y doña María Minetti de Rossi o Russi, y se cita, llama y emplaza al heredero de estos últimos cónyuges don José Rossi o Russi, y si este último hubiere fallecido, a sus herederos y sucesores, y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las expresadas sucesiones para que comparezcan a deducirlo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; y en lo que respecta a don José Rossi o Russi y a sus herederos o sucesores, si él hubiere fallecido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.24-4063-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Elisa Herosa de Arredondo y otros contra Luis Alberto y Mateo Giardino Herosa, declaración de ausencia", se cita, llama y emplaza a los señores Luis Alberto y Mateo Giardino Herosa, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.18-3849-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lewis Arthur Penny, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.11-3603-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Urriza de Tolosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.1.o-4296-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ceppi, de Teresa Ceppi o Rocheri de Ceppi, de María Ceppi de Galli, de Juana Ceppi de Rossian o Juanita Rosian y de don Carlos Emilio Ceppi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.29-4271-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Bereau de Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.26-3902-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sciuto o Luis Miguel Sciutto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.28-3905-v.dic.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Manuel Pazos, por Enriqueta Fleitas de Vignarte y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Rubens, donde, refiriéndose al apellido y nombre del padre, dice Sandalio Vignarte, debe decir Horacio Vignarte; se expresa el nombre y apellido de la madre como Mamerta Fleitas, en lugar de Enriqueta Fleitas, y aparece el nombre del inscripto como Ruben, en lugar de Rubens, y el apellido del abuelo paterno aparece como Vignorte, en lugar de Vignarte, y el del abuelo materno dice Enrich, en lugar de Enrique. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.26-4130-v.dic.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Eduardo E. Martínez y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juana María Pérez, sus sucesores o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número 88754, ubicada en el paraje denominado La Chacarita, compuesta de 11 Hc.2 9351 metros 09 c.2, dentro de los siguientes límites: Por el Nordoeste, el arroyo La Chacarita, de este Departamento; por el Sudeste, con terrenos que pertenecieron a doña Dolores Barreiro de Martínez y que forman hoy el Barrio Bella Italia, y por el Sudeste y Nordoeste, con terrenos que fueron de don N Audión, hoy de don Alfredo García Lagos a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los expresados autos por ante este Juzgado dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor próximo. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.26-4128-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Dupin y de María Luisa Colinet o Colonete de Dupin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.26-3796-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Parente de Alario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 436, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.25-4101-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Aguerrebere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.25-4100-v.dic.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Chiazzaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.25-4099-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Sienra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.25-4102-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Francisco Pascale, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Francisco Pascale con Concepción Vázquez, donde dice, refiriéndose al apellido del esposo Pascual, debe decir Pascale, por ser éste el verdadero; 2.o En las partidas de nacimiento de los hijos de éste, llamados Ana, Juan Francisco y Pedro Pascale, en todas ellas se ha escrito mal el apellido, apareciendo como Pascual, cuando deben decir Pascale, en virtud de ser este el verdadero apellido que corresponde a los inscriptos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.24-3826-v.dic.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Eduardo Lausac, en su carácter de apoderado de don Juan Caubíos, solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de nacimiento de Juan Caubíos, donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Conbios, debe decir Caubíos, y donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Videganay, por error, debe decir Bidegaray, por ser ellos los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.24-3924-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.24-4043-v.dic.3.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso de Antonio Curcci, se convoca a los acreedores a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día once de Diciembre próximo, a las diez horas y treinta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir munidos de los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.24-4065-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Vital, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.22-4001-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al pú-

blico la apertura de la sucesión de doña Evirilda o Everilda Vivar de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.22-4009-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Braunschmeig de Bofia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.22-4010-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Chans de Fredría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.22-4008-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rodríguez Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. —Montevideo, Noviembre 20 de 1924.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.22-4002-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Manuela Souto solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: En la de mi matrimonio con don José Reniú, donde dice Soto, debe decir Souto. En la partida de mi hija Josefa Reniú Souto, casada con don Pedro Arce, donde dice Soto, debe decir Souto. En la de nacimiento de mi hija Josefa Reniú Souto, donde dice Soto, debe decir Souto. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.22-4003-v.dic.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Raúl I. Segade y otros, solicitando la siguiente rectificación de la partida siguiente En la partida de nacimiento de María Celia Segade, donde dice Ramón Fernández Segade, debe decir Ramón Fernando Segade, por ser el que le corresponde. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.20-3925-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Calixto Loreto De León, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Calixto Loreto De León, donde dice que el nombre del peticionario es Calixto Lorento, debe decir Calixto Loreto, estableciéndose en la misma partida el apellido del padre y del abuelo León debiendo decir De León, por ser los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.19-3667-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Magis o Magis Jaret", se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por el doctor don Enrique Saavedra, en su carácter de apoderado de los herederos, solicitando la siguiente rectificación de partidas. 1.o En la partida de nacimiento de Sara María Basilia Magis, el apellido de la abuela debe ser Jaret, y no Giaret, como aparece por error; 2.o En la partida de nacimiento de Luis Rufino Magis, el apellido del padre y del abuelo está escrito Maggis, en vez de Magis, y el apellido de la abuela paterna debe decir Jaret, y no Giaret; 3.o En la partida de nacimiento de Juan Pedro Magis, el apellido del padre y del abuelo está escrito Maggis, debiendo decir Magis, y el apellido de la abuela paterna debe ser Jaret, y no Yaret; 4.o En la partida de nacimiento de Juan Magis, donde dice, refiriéndose al apellido del padre y del abuelo, Maggis, debe decir Magis, y donde dice, refiriéndose a la abuela paterna Giaret, debe decir Jaret; 5.o En la partida de nacimiento de Elías Eduardo Magis, el apellido del padre y del abuelo debe ser Magis, y no Maggis, y el apellido de la abuela paterna, Jaret, en vez de Yaret, como aparecen por error; 6.o En la partida de matrimonio de don Juan Magis y de Josefina Buenseñor, los nombres y apellidos de las abuelas del contrayente deben ser María Bocuterque, en vez de Catalina N., y Graciana Yriart, en vez de Juana Basasagmestegui. 7.o En la partida de defunción de Juan Magis, el apellido de la madre debe decir Jaret, y no Yiaret, y en vez de decir casado con Josefina Mata, debe decir que lo era con Josefina Buenseñor, que es realmente como se llama la viuda. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.19-3668-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Macedo Vidal o Macedo de Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y también, bajo apercibimiento, y por el mismo término, se cita y emplaza a don Antonio Duarte da Costa Vidal y a su hijo Antonio, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan en estos autos testamentarios a estar en derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.10-3584-v.dic.10.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Luisa Goodall de Silva Moratorio y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere c se atribuya algún derecho a una fracción de terreno situada en la inmediata Villa de la Unión, 10.a sección judicial de esta Capital, compuesta 2.012 metros 65 decímetros cuadrados, y lindero: por el Nordeste, con la calle Navarro; por el Sudeste, la calle Figueroa, hoy Cabrera; por el Nordoeste, con Enrique Alvarez, Juan Magnone y Luisa G. de Silva Moratorio, y por el Sudoeste con Justina Vera y Gaspar Ferrández; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.5-3396-v.dic.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Emilio Gambín y Blanc solicita esperas", se convoca a los acreedores de don Emilio Gambín y Blanc para que concurran a la junta general que se celebrará el día 15 de Diciembre próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Dic.1.o-4294-v.dic.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Lucía Iummati de Arcieri o Luisa Giumatto de Arciero, y desde fojas 48 sucesión de José Arcieri, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Francisco Bruno Arcieri, estableciéndose que donde los apellidos de los padres aparecen como Arellno y Iumato, debe decir Arcieri e Iummati, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.28-4217-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián C. Robaina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.28-4229-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Abatte de Larghero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.28-4228-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Angel Martegani", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Martegani de Martegani y doña Antonia Martegani de Santorio para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.27-4174-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Benedictti de Fioritto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.27-4177-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta De Sio de Desantis o Desantis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924.— Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.27-4176-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Solari de Solari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.27-4175-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esperanza o María Esperanza Curcio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1924.— Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.26-4149-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal Cherro Peluffo, citándose a la vez a todos los que se consideren

interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.26-4148-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramasso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.26-4147-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Rodríguez de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1924. — Eloy G Pereira, Actuario. Nov.26-4146-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Marroig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.26-4145-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sorondo de Robert, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.25-4092-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Ferreira Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.25-4091-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Báez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 2[illegible] de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.25-4083-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Teodoro López Cuevas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.25-4089-v.dic.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alejo Fernández Chaves. Información de vida y costumbres" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Alejo Fernández Chaves, con domicilio en esta ciudad, calle Salto número 964, a V. S. digo: Que a los efectos de optar a la profesión de escribano, y en cumplimiento de las leyes pertinentes, solicito de V. S. tomé declaración al señor Pedro Gómez Muñoz y al señor Juan de D. Curbelo, testigos que en oportunidad presentaré, al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al peticionante, y cuáles son sus condiciones de honradez y costumbres morales; y 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, ruego a V. S. que previa recepción de la información ofrecida, y vista al Ministerio Público, se sirva mandar expedir el correspondiente certificado. Es justicia. — Alejo Fernández Chaves". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Eloy G. Pereira. Actuario. Nov.26-4144-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Sulca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.25-4093-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Demetria Rodríguez de Valetti citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.25-4090-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Nieto de Gonçalves Prez. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 192[illegible]. -Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.25-4088-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Emerson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Octubre 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.10-3559-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bettolini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.22-4000-v.dic.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Raggio de Valles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.22-4006-v.dic.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Hugo F. Barú. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Hugo F. Barú, con domicilio en la calle Defensa número 1042, de esta ciudad, a V. S. digo: Que a los efectos de optar a la profesión de escribano, y en cumplimiento de las leyes pertinentes, solicito que V. S. tome declaración al doctor Ricardo F. Ribero y don Mario de Vila, testigos que presentaré oportunamente, y para ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al peticionante y cuáles son sus condiciones de honradez y costumbres morales; y 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, ruego a V. S. que, previa recepción de la información ofrecida, y vista al Ministerio Público, se sirva mandar expedir el certificado correspondiente. Será justicia. — Hugo F. Barú". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.25-4097-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Iriart de Iriart o María Bormapé de Iriart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.22-4007-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Aicardi de Magoga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.22-3999-v.dic 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Piaggio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.21-3986-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Elvira Vidiella de Olascoaga", se cita, llama y emplaza a doña Sara Olascoaga Vidiella de Lopretti y don Bautista Lopretti, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos y en la sucesión de don Marcelino Olascoaga, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.19-3891-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Vierci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Eloy G. Pereira Actuario. Nov.21-3976-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ventura Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.18-3844-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia T. de Satriano o Antonia Tangreña de Satriano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en

ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en form sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don José Satriano para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.18-3852_v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Musto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.7-3511-v.dic.9.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José S. Scarrone, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Joaquín y Julio Freire, Carlos y Bernardo Canstatt, sus sucesores a título universal o particular, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras existentes en dos fracciones de terreno que, según plano de la mensura practicada por el agrimensor Raúl B. Conde en Febrero del corriente año, se componen de 172 metros 07 decímetros cuadrados, situadas en esta ciudad, 8.a sección judicial, manzana número 375, con 12 metros 80 centímetros de frente al Sur sobre la calle Nicaragua; 14 metros 18 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Magallanes; 13 metros 5 centímetros al Norte, lindando con Lorenzo Bassino (hoy Américo Baccino), y 12 metros 60 centímetros al Este, lindando con Benita M. de Cerizola (hoy Luisa Crovetto de Crovetto). Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando, además, citados para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.7-3507_v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de los señores Charlone y Cía. para la reunión que tendrá lugar el 29 de Enero próximo venidero, a las 11 horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance, informe del contador y demás antecedentes, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria, Rincón 478, donde están a disposición de los interesados, a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.29-4261-v.dic.17.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Modesto Fernández, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar, dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Héctor Armanino, domiciliado en la calle Mercedes número 1166. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. —Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.26-4115-v.dic.6.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que don Celestino Sabaté, en los autos de su quiebra, se ha presentado solicitando su rehabilitación. Y de acuerdo con el artículo 1776 del Código de Comercio, y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.25-4094-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Domingo López; que en virtud de ello se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, por lo que queda absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al citado fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren; previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha nombrado síndico de la misma a don Leonardo J. Cadenas, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la respectiva toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.29-4263-v.dic.15.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente "Felipe Brizuela. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores, por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos, presentado por el síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 20 de 1924.—Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.27-4158-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Juan Greifembergh solicitando la rectificación de varias partidas, por figurar en ellas los siguientes errores. En su partida de matrimonio con doña Teresa Mainardi se ha establecido, por error, su apellido como Greitembergh, siendo, en realidad, Greifembergh; en la de nacimiento de su hijo Andrés José Greifembergh, se ha establecido erróneamente el apellido del abuelo paterno como Griefemberg, siendo, en realidad, Greifembergh; en la partida de nacimiento de su hijo José Greifembergh, se ha establecido por error, el apellido del padre y abuelo paterno, respectivamente, como Gneiffembergh, debiendo decir Greifembergh. En la partida de nacimiento de Rosa Greifembergh, figura el apellido del padre y abuelo paterno como Griefembergh, siendo, en realidad Greifembergh; En la partida de nacimiento de Teresa Greifembergh, figura erróneamente el apellido del padre y abuelo paterno, respectivamente, como Greinfembregh, cuando debe decir Greifembergh, y en la partida de nacimiento de María Greifembergh, se ha establecido, por error, el apellido del padre y abuelo, como Griefemberg y Grienfemberg, respectivamente, siendo, en realidad, Greifembergh. — Montevideo, Noviembre 22 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.24-4068-v.dic.9.

Interdicción

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, recaída con fecha 11 del corriente mes de Noviembre en los autos seguidos por doña María Fransa Conti contra don Isabelino Gasparri Gadea, divorcio unilateral, incidente pensión alimenticia, se ha decretado interdicción general de los bienes del mencionado don Isabelino Gasparri Gadea. — Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.22-3998-v.dic.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don José Mazzuchelli ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la de su matrimonio con doña Angela Pisorno y la de nacimiento de su hija Purísima Juana Mazzuchelli, por figurar en ellas erróneamente su apellido como Masuquelli, en vez de Mazzuchelli, y su nacionalidad italiana, siendo en realidad uruguaya, en las dos últimas partidas. Se hace esta publicación a los efectos de lo mandado. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.21-3983-v.dic.5.

Prescripción

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague dictada en el expediente caratulado "Teodoro Ferragut, prescripción", se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título a una fracción de terreno situada en la decimaséptima sección del Departamento de Montevideo, empadronada con el número noventa y dos mil quinientos setenta y dos y compuesta de cuatro hectáreas, que lindan: por el Norte, con Siré Hermanos; por el Sur, con los señores Aguada y Tonello; por el Este, con don Eugenio Umpiérrez, y por el Oeste, con don Juan Saetone. — Monetvideo, Octubre 16 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.21-3982-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Alós y Miralles, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Martina Furela y López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.21-3973-v dic.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Magdalena Díaz Villagrán, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Lía René en los siguientes puntos: Donde dice Camilo J. Villar y Camilo Villar, debe decir Camilo J. Lay, y donde dice Constancia Huasques debe decir Constancia Villar. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.20-3762-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Carmen Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Cancela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario. Nov.11-3613-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Fernando Arturo Guillermo Godbersen para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Ana Luisa Martha Stechow de Godbersen. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.10-3555-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTORIO MANUEL FERRANDO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.29-4252-v.dic.10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que por auto de fecha veintiuno de Setiembre último se declara en estado de incapacidad a don Arturo Mayobre, nombrándose curadora a su esposa doña Venancia Pardo Ferrin, habiéndose igualmente decretado la interdicción general de los bienes de este incapaz. Y a los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.27-4170-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Salvador Telvi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Simona Baz de Telvi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.27-4160-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.26-4108-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Aurelio Rodas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Svidenovsky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Eduardo Routin Actuario.
Nov.25-4106-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Constante Ruibal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Novas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.24-4069-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Agapito Pascual, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Patricia Iriarte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.24-4070-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rita Araya, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Peralta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.24-4042-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Valentín Faig, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.24-4025-v.dic.24

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que por decreto de fecha veintiuno de Octubre próximo pasado se ha declarado en rebeldía a doña María Rodríguez de Figari en los autos que por divorcio le ha iniciado don Alberto Miguel Figari. Y a los efectos del artículo 844 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.24-4044-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan De Foronda y Cubilla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mercedes Pinto y Armas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.15-3769-v.dic.15.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por don Arturo Heber Jackson contra doña Blanca García, por conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 217. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Visto el petitorio de don Arturo Heber Jackson sobre conversión al divorcio absoluto de la sentencia de fojas 14 del expediente agregado; Resultando: Que la sentencia de separación de cuerpos quedó ejecutoriada en Agosto de 1920. Atento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil y la conformidad del Ministerio Público: Declárase convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida para los esposos Arturo Heber Jackson y Blanca García. Hágase saber por edictos, quedando válidamente notificada la esposa a los noventa días de la primera publicación. Ejecutoriada que sea, comuníquese al Registro Civil; expídase testimonio si se solicitara y archívese el expediente.— A Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la parte demandada. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.15-3771-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del senor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Biagio Pistarino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Matilde Traversa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.17-3816-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Bessonat o Bessonat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.15-3770-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan Pablo Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Nélida Faig, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.14-3735-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Abelardo Ruiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Rapat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.14-3736-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Gustavo Ismael Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Marta López Lecube, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 11 de 1924. — Eduardo Routin Actuario. Nov.13-3672-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Christian August Otto Flohr o Otto Flohr, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 4 de 1924.—Eduardo Routin, Actuario. Nov.8-3532-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ilia Rea Silvia Gioia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don (Carlo) Carlos Perucchio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.7-3491-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos caratulados "Hugo Walter Reilly con Guillermo Rodríguez Guerrero, consignación", se emplaza por el término de noventa días al expresado señor Rodríguez Guerrero para que comparezca ante este Juzgado a efecto de recibirse de una suma de dinero consignada y depositada a su favor, de acuerdo con el artículo 1483 del Código Civil. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Héctor Alvarez Cina.
Nov.5-3441-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Mercantil del Río de la Plata, con Dámasa G. de López, por notificación", se hace saber a la expresada señora o a quien sus derechos represente, que habiendo ella dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa del solar de terreno señalado con el número 67 en el plano respectivo, y ubicado en el ángulo que forman las calles Oficial 1.o y Oficial 2.o, esquina Bulevar de Propios, de este Departamento, el Banco, haciendo uso de la cláusula contenida en el referido compromiso, que la da derecho para declarar rescindida la promesa de compraventa, por la falta de pago de dos o más cuotas, da por anulada la promesa de venta del expresado solar, hecha en nombre y representación de los señores José L. Scaglia Juan A. Costa, Pedro C. Facio y Juan M. Genta. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Nov.29-4049-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Mercantil del Río de la Plata, con Luis Donadini y Victorino Martínez, por notificación", se hace saber a los expresados señores o a quien sus derechos represente, que habiendo ellos dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa del solar de terreno señalado con el número 11 de la manzana letra H en el plano respectivo, y ubicado en la calle Arenal Grande entre Rincón e Ituzaingó del Barrio Buenos Aires, de este Departamento, el Banco, haciendo uso de la cláusula contenida en el referido compromiso, que le da derecho para declarar rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de dos o más cuotas, da por anulada la promesa de venta del expresado solar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Nov.24-4050-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Mercantil del Río de la Plata, con Adolfo Rodríguez, por notificación", se hace saber al expresado señor o a quien sus derechos represente, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa del solar de terreno señalado con el número 118 en el plano respectivo, y ubicado en la prolongación de la calle Viena, en el Barrio Banco Mercantil del Río de la Plata, el Banco, haciendo uso de la cláusula contenida en el referido compromiso, que le da derecho para declarar rescindida la promesa de compraventa por falta de pago de dos o más cuotas, da por anulada la promesa de venta del expresado solar, hecha a nombre y representación de los señores Juan M. Genta y Pedro Facio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Nov.24-4051-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Mercantil del Río de la Plata, con Francisco Furmo y Hermano, por notificación", se hace saber a los expresados señores o a quien sus derechos representen, que habiendo ellos dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa de los solares de terreno señalados con los números 55 y 56 en el plano respectivo, y ubicados en la prolongación de la calle Roma, en el Barrio Banco Mercantil del Río de la Plata, el Banco, haciendo uso de la cláusula contenida en el referido compromiso, que le da derecho para declarar rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de dos o más cuotas, da por anulada la promesa de venta de los expresados solares hecha en nombre y representación de los señores Pedro C. Facio y Juan M. Genta. —

Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Nov.24-4052-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Mercantil del Río de la Plata, con Manuel González, por notificación", se hace saber al expresado señor o a quien sus derechos represente, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa de los solares de terreno señalados con los números 74, 75 y 76 en el plano respectivo y ubicados en la prolongación de la calle Roma, del Barrio Banco Mercantil del Río de la Plata, el Banco, haciendo uso de la cláusula contenida en el referido compromiso, que le da derecho para declarar rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de dos o más cuotas, da por anulada la promesa de venta de los expresados solares. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Nov.24-4053-v.dic.3.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Mercantil del Río de la Plata, con José Castro, por notificación", se hace saber al expresado señor o a quien sus derechos represente, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa del solar de terreno señalado con el número 45 en el plano respectivo y ubicado en la manzana que da frente a la calle París entre Bruxelas y San Petersburgo del Barrio Porvenir, el Banco, haciendo uso de la cláusula contenida en el referido compromiso, que le da derecho para declarar rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de dos o más cuotas, da por anulada la promesa de venta del expresado solar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Nov.24-4054-v.dic.3.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados Teófilo M. Osorio, por el Banco Mercantir del Río de la Plata, con Pedro Díz, por notificación", se hace saber al expresado señor o a quien sus derechos represente, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa de los solares de terreno señalados con los números 17 y 18 de la manzana letra G, en el plano respectivo y ubicados en la calle Treinta y Tres, entre Rincón y Sarandí, del Barrio Buenos Aires, el Banco, haciendo uso de la cláusula contenida en el referido compromiso, que le da derecho para declarar rescindida la promesa de compraventa por falta de pago de dos o más cuotas, da por anulada la promesa de venta de los expresados solares. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Nov.24-4055-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 26372", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Claudio Bentancour, a sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que se considere con derecho al referido inmueble, que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habiéndose habilitado el feriado próximo, a los efectos de la publicación y del emplazamiento, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está situado en la calle Aldea, y tiene un área aproximada de mil trescientos cincuenta y tres metros, que se deslindan así: veintinueve metros de frente al Norte a la calle Aldea; veintiocho metros con quince centímetros al Sur, donde linda con don Francisco G Durante; cuarenta y cuatro metros con veinticinco centímetros al Oeste, lindando con el anterior, y cincuenta y dos metros con quince centímetros al Este, donde linda con don Ildefonso F. Bosch. — Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz. Nov.28-4189-v.en.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 34025", se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derechos al referido inmueble, que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación y del emplazamiento, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de doscientos sesenta y nueve metros, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Nordoeste a la calle Continuación Colonia; treinta y cinco metros con setenta y cuatro centímetros al Este, donde linda con doña Juana y Zoa Delmonte, y treinta y cuatro metros con noventa y dos centímetros al Oeste, con don Santiago Montaldo y Agustín Parodi. — Montevideo, Noviembre 24 de 1924. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz. Nov.28-4191-v.en.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 28652", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Agustín Mezzano, a sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que se considere con derechos al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación y del emplazamiento, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de doscientos setenta y siete metros, que se deslindan así: dieciséis metros treinta centímetros de frente al Norte a la calle Pública (actual calle Horacio); veinte metros con veinte centímetros al Oeste, donde linda con sucesión Luis Costa; once metros con quince centímetros al Sur, lindando con sucesión de don Ceferino Barbieri, y veinte metros con sesenta centímetros frente a la calle Bulevar Presidente Oribe. — Montevideo, Noviembre 25 de 1924. —Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.
Nov.28-4187-v.en.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 31017", se cita, llama a emplaza a la sucesión de Dionisio y Lucas Cedrés, a sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que se considere con derechos al referido inmueble, que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación y del emplazamiento, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de ciento noventa y cuatro metros, que se deslindan así: ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur a la calle 26 de Marzo; ocho metros noventa y nueve centímetros al Norte, donde linda con sucesión de don Juan M. Sorín; veintiún metros con noventa y un centímetros al Este, lindando con don Víctor Cazes, y veinticuatro metros con sesenta y un centímetros al Oeste, lindando con don Ramón G. Ganje. — Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.
Nov 28-4188-v.en.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58429 de la manzana 8|32, solar número 5 del Pueblo Victoria, se cita llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, 21 metros 47 centímetros, la calle Ameghino, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de Jorge Vellate; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Juan C. Molina por igual extensión en su costado Sudeste en donde linda con la propiedad de R. Irigo[illegible] Terreno baldío, Teniendo un área de [illegible]22 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 300 pesos. Y para constancia, firmo el presente, en Montevideo, el treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro. — Julio C. Dieux. Nov.7-3471-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53331", de la manzana 16 (bis) 16, solar número 6, del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: Nordeste, en diez metros 74 centímetros, la calle Gobernador del Pino, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, en donde linda con propietario desconocido; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, las propiedades de Alejandro Maguga y Carlos Colista, por igual extensión en su costado Sudeste, en donde linda con la propiedad de Celestino García Méndez Terreno baldío. Tiene un área de 461 metros cuadrados, más o menos, y aforado en 100 pesos. Y para constancia, firmo el presente, en Montevideo, el treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro. — Julio O. Dieux.
My.7-3466-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz la 20.a sección de la Capital, dictada en [autos] de la Dirección General de Impuestos [Dir]ectos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35984, se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derechos al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudoeste, 34 metros 36 centímetros, la calle Pedro C. Bauzá (ex Colón); al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de la sucesión de Alberto Salvagno; al Nordeste, en 12 metros 88 centímetros, la propiedad de Ricardo de Miguel, y 21 metros 47 centímetros de Juan Starico; al Sudeste, en 21 metros 47 centímetros la calle Juan C. Molina, y 21 metros 47 centímetros, la propiedad de Juan Starico, dicho inmueble está ubicado en la manzana número 24 (bis) 24, solar número 1 del Pueblo Victoria. Tiene un área de 1 015 metros cuadrados, más o menos, y aforado en 400 pesos. En fe de ello y para constancia expido el presente, que sello y firmo, en Montevideo, el treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro. Julio O. Dieux. Nov.7-3464-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37663", manzana X del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado en el término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordoeste, en 35 metros 90 centímetros, a la calle Baltasar M. Vidaurreta, por igual extensión en su contrafrente Sudeste sobre la calle Martín Berinduague; al Sudoeste, 85 metros 90 centímetros, la propiedad de Julio R. Moratorio, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con la propiedad de Francisco Moratorio Terreno baldío. Teniendo un área de 3.084 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 600 pesos. Y para constancia, firmo la presente, en Montevideo, el treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro. — Julio O. Dieux.
Nov.7-3465-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50630 se cita, llama y emplaza a doña Irene Pagani de Cassarone, Constancio Cassarone, David Cassarone Emilia Cassarone, Carlos Cassarone y a los herederos de doña Elvira Cassarone de Bado, y a cualquier otra persona que se considere con derecho

sobre el referido inmueble para que por sí o por quien los represente en forma, comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor a los efectos de este emplazamiento. El referido inmueble tiene un área aproximada de doscientos sesenta y ocho metros, y se deslinda así: Al Norte, treinta y cinco metros cincuenta centímetros, lindando con la propiedad de doña Dolores Ravera de Agosto, por igual extensión al Sur, dando frente a calle sin nombre, que lo separa de la Plaza 25 de Agosto del pueblo de Sayago; al Este, ocho metros, lindando con Dolores Ravera de Agosto, y al Oeste, la misma extensión, dando frente a la calle 28 de Febrero. — Sayago, Octubre 29 de 1924. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Nov.7-3404-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49554, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a efecto del término de este emplazamiento. El inmueble tiene un área aproximada de novecientos sesenta y nueve metros y se deslinda así: al Norte, veinte metros sobre el camino Edison (antes Pedralbes), por igual extensión al Sur, lindando con Pedro A. García; al Este, cuarenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con el terreno de Carlos Burmester, por igual extensión al Oeste, lindando con el inmueble de propietario desconocido, empadronado con el número 49553. — Sayago, Octubre 20 de 1924. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Nov.7-3405-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49553, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a efecto del término de este emplazamiento. El inmueble tiene un área aproximada de setecientos veintisiete metros, deslindándose así: quince metros de frente al Norte sobre el camino Edison (antes Pedralbes), por igual extensión al Sur, lindando con Pedro A. García; al Este cuarenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con terreno de propietario desconocido, empadronado con el número 49554, por igual extensión al Oeste sobre calle pública. — Sayago, Octubre 20 de 1924. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Nov.7-3406-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isabelino Britos o Andrés Avelino Brites, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 21 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Nov.25-4084-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Edmundo Santurio, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 13 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Nov.25-4105-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Ireneo, don Nicolás y don Catalino Goñi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 14 de 1924.— Juan J. de Souza, Escribano Público.
Nov.19-3880-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Simona Espino de Pirotto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 14 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.27-4182-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana González de González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 1.o de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.26-4114-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Berriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 11 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.25-4077-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rogelio o Isabelino Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Noviembre 5 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.25-4082-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Juana Gastán y sucesiones intestadas de Amacleto Pintos, Sixto Pintos, Benigna Pintos y Lucía Laborde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Noviembre 12 de 1924.—Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.25-4081-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Soba de Sardeña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 15 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.24-4018-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Segunda Guillén de Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 8 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.24-4019-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Pedro Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Agosto 19 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.24-4020-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 5 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.24-4021-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel Sande, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 1.o de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.24-4022-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Villacoba, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.24-4023-v.dic.3.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el comerciante declarado en quiebra don José Samuel Triulzi se ha presentado ante este Juzgado solicitando su rehabilitación. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 18 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.22-4011-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lucas o Lucas Dionisio Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, emplazándose a la vez a la heredera Susana Mourat de Martínez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor próximo. — Canelones, Noviembre 4 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.8-3552-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a doña Luisa, don Gabriel y don Héctor Machenaud para que comparezcan, por sí o ante apoderado en forma, dentro del término de noventa días, a responder al juicio por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria y municipal que le ha iniciado el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, en la propiedad urbana empadronada con el número 111, ubicada en la calle Progreso, manzana número 25, de esta villa, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Octubre 25 de 1924. — Luis J. Amaro, Juez de Paz.
Nov.12-3645-v.dic.24.en.26.v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de doña Dolores Alonso de Souto, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que comparezcan a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Noviembre 24 de 1924. — F. Aguirre Velazco.
Nov.29-4273-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones y en autos "Cipriano Pérez, prescripción adquisitiva", se empla-

za por noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a un terreno edificado, sito en la manzana número 185 de esta villa, empadronado con el número 578, de una superficie de 3.759 metros cuadrados, y que tiene por límites: al Norte, calle San José; al Este, Juan Cabrera y sucesión Giovanelli; al Norte, Manuel Facal, y al Sur, calle conocida por San Francisco, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — San Ramón, Octubre 13 de 1924. — J. Sáez.
Nov.25-4078-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Iturrioz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 25 de 1924. —Juan F. Furno, Actuario.
Nov.28-4233-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Lestido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 22 de 1924.—Juan F. Furno, Actuario.
Nov.27-4180-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Lima, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 27 de 1924.—Juan F. Furno, Actuario.
Nov.26-4141-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Argenzio de Marinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 24 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.26-4140-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario E. Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 27 de 1924.— Juan F. Furno, Actuario.
Nov 26-4139-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonilda Fonseca de Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 18 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.22-3997-v.dic.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diez del corriente mes, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Manuel I. Terra solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella como Ysabelino, hijo legítimo de Manuel Pereira Terra y Berrilina Sosa de Terra, en vez de Manuel Isabelino, hijo legítimo de Manuel Terra y Virgilina Sosa Terra. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a lo solicitado, se presenten a deducir sus derechos en forma, expido el presente. — Melo, Noviembre 15 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.20-3937-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Guigou, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Noviembre 10 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.29-3990-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ernesto Feye, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 8 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.28-4241-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Petronila Ayestarán de Aragolaza, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.28-4193-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregoria López de Antenori, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.28-4194-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Bertinat, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.28-4195-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Debesa de Gaunna, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 10 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.28-4196-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Otto Luis Wulff, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.28-4197-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Basilia Avellino de Jorajuría, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.28-4198-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Marfurt de Euggilin, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 20 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.27-4166-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Fabio Delgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Marcos, cuando el verdadero es Fabio. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación por quince días. — Colonia, Noviembre 17 de 1924. — Raúl Barbot, Actuario.
Nov.25-4103-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Llull de Adrover, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 10 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.28-4199-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bartolomé Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.10-3569-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Filomena Mangold de Schweizer, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.10-3568-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Noviembre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.10-3567-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Navache, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Noviembre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.10-3566-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en los autos sucesorios de Andrés Vicevich, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a la herencia del nombrado para que se presenten a deducirlos durante el término de sesenta días. — Colonia, Octubre 21 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.27-3096-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Graciana Sansberro de Iturriozgaray, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Noviembre 10 de 1924. — Miguel Federico.
Nov.28-4192-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Benito Agesta, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Astur de Campo, como apoderado de don Benito Agesta, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del referido don Benito Agesta, pues aparece en ella con el apellido Cejas, siendo que el verdadero es Agesta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 2 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.1.o4304-v.dic.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Jacinto Rondeau o Rondiado, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Méndez Imaz, apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción del causante, donde dice Jacinto Rondeado, debe decir Jacinto Rondeau, y donde dice que es hijo de Roque Rondiado, debe decir que es hijo de Roque Rondeau. En la de matrimonio del causante con doña Inocencia Burmúdez, donde dice Jacinto Rondiao, debe decir Jacinto Rondeau, y donde dice que es hijo de Roque Rondiao, debe decir que es hijo de Roque Rondeau. En la de nacimiento de Jacinto Fausto Rondeau, donde dice que es hijo de Jacinto Rondiao, debe decir de Jacinto Rondeau, y donde dice que es nieto de Roque Rondiao, debe

decir que es nieto de Roque Rondeau. En la de nacimiento de Inocencio Rondeau, donde dice que es hijo de Jacinto Rondiau, debe decir de Jacinto Rondeau, y donde dice que es nieto de Roque Rondiao, debe decir Roque Rondeau. En la de nacimiento de Jacinto Rondeau, donde dice que es hijo de Jacinto Rondiao, debe decir de Jacinto Rondeau, y donde dice que es nieto de Roque Rondiao, debe decir de Roque Rondeau. En la de nacimiento de Fortunato Rondeau, donde dice que es hijo de Jacinto Rondeao, debe decir de Jacinto Rondeau; y en la de nacimiento de Carmen Edmundo Rondiao, donde dice que es hija de Jacinto Rondia, debe decir que es hija de Jacinto Rondeau. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 13 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.29-4257-v.dic.15.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Domingo Hobinchet, segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Obes García, en su carácter de apoderado del referido señor Domingo Hobinchet, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de venta que a su favor le hizo don Luciano Hobinchet por ante el escribano José M. Millán en Setiembre de mil novecientos veinte, referente a una fracción de campo ubicada en la undécima sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y tres hectáreas y novecientos cuarenta y siete metros. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 7 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario. Nov.26-4138-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Higinio Púa. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Inocencio Zavala, en su carácter de apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de defunción del causante, donde dice María Monacillo, debe decir María Monasiglio; en la de matrimonio de Julián Acosta y Dorotea Púa, donde dice Dorotea Púa, debe decir Dorotea Clementina, y donde dice María Monacillo de Púa, debe decir María Monasiglio de Púa; en la de nacimiento de Manuel Máximo Acosta, donde dice María Monacillo, debe decir María Monasiglio y donde dice Dorotea Púa, debe decir Dorotea Clementina Púa; en la de nacimiento de Julián Miguel Acosta: donde dice María Monacillo, debe decir María Monasiglio y donde dice Dorotea Púa, debe decir Dorotea Clementina Púa; en la de nacimiento de Margarita Serapia Acosta: donde dice María Monacillo, debe decir María Monasiglio; donde dice Dorotea Púa debe decir Dorotea Clementina Púa,: y donde dice Hinginio Púa, debe decir Higinio Púa; en la de nacimiento de Higinio Martirio Acosta: donde dice Hinginio Martirio Acosta, debe decir Higinio Martirio Acosta, donde dice Dorotea Púa, debe decir Dorotea Clementina Púa; donde dice Hinginio Púa, debe decir Higinio Púa, y donde dice María Monancillo, debe decir María Monasiglio; en la de nacimiento de Ernesto Genaro Acosta: donde dice Dorotea Púa debe decir Dorotea Clementina Púa, donde dice María Monacillo, debe decir María Manasiglio y donde dice Genaro Ernesto, debe decir Ernesto Genaro; en la de nacimiento de Gilberto Florencio Acosta: donde dice Dorotea Púa, debe decir Dorotea Clementina Púa, donde dice Hinginio Púa, debe decir Higinio Púa, y donde dice María Monancillo, debe decir María Monasiglio; en la de nacimiento de Hildo María Acosta: donde dice Dorotea Púa, debe decir Dorotea Clementina Púa, donde dice Hinginio Púa, debe decir Higinio Púa y donde dice María Monansillo, debe decir María Monasiglio; en la de nacimiento de María Elvira Acosta: donde dice Dorotea Púa, debe decir Dorotea Clementina Púa y donde dice María Monasillo debe decir María Monasiglio; en la de nacimiento de Delia Carmen Dorotea Acosta: donde dice Dorotea Púa, debe decir Dorotea Clementina Púa y donde dice María Monacillo debe decir María Monasiglio; en la de nacimiento de Rosalía Estela Acosta: donde dice Dorotea Púa, debe decir Dorotea Clementina Púa, donde dice Hinginio Púa, debe decir Higinio Púa y donde dice María Monocillo, debe decir María Monasiglio; en la de nacimiento de Crasel Ramón Acosta: donde dice Dorotea Púa, debe decir Dorotea Clementina Púa y donde dice María Monacillo, debe decir María Monasiglio; en la de bautismo de Dorotea Clementina Púa: donde dice Iginio Púa, debe decir Higinio Púa y donde dice María Monascelló, debe decir María Monasiglio; en la de nacimiento de María Justina Púa: donde dice Justina Púa, debe decir María Justina Púa, donde dice María Monassillo, debe decir María Monasiglio y donde dice Vicente Monasillo, debe decir Vicente Monasiglio; en la de nacimiento de Carmen Patricia Púa: donde dice Hinginio Púa, debe decir Higinio Púa, donde dice Patricia Púa, debe decir Carmen Patricia Púa, donde dice María Monasillo, debe decir María Monasiglio y donde dice Bisente Monasillo, debe decir Vicente Monasiglio; en la de matrimonio de Miguel Yturralde y Manuela Púa: donde dice Manuela Púa, debe decir Manuela Teresa Púa y donde dice María Monacillo, debe decir María Monasiglio; en la de nacimiento de Eduardo David Púa donde dice Eduardo Púa, debe decir Eduardo David Púa, donde dice María Morasillo, debe decir María Monasiglio, donde dice Vicente Monacillo, debe decir Vicente Monasiglio; en la de nacimiento de Manuela Teresa Púa: donde dice Manuela, debe decir Manuela Teresa, donde dice Inginio Púa, debe decir Higinio Púa, donde dice María Monansillo, debe decir María Monasiglio y donde dice Vicente Monacillo, debe decir Vicente Monasiglio; en la de nacimiento de Luisa Mercedes Púa. donde dice Mercedes Púa, debe decir Luisa Mercedes, donde dice María Monacilla, debe decir María Monasiglio y donde dice Vicente Monacilla, debe decir Vicente Monasiglio; en la de nacimiento de Telésforo Rogelio Púa: donde dice María Monacillo, debe decir María Monasiglio y donde dice Vicente Monacillo, debe decir Vicente Monasiglio; en la de nacimiento de Rosalio Púa: donde dice Hinginio Púa, debe decir Higinio Púa, donde dice María Monacillo, debe decir María Monasiglio y donde dice Vicente Monasillo, debe decir Vicente Monasiglio; en la de casamiento de Higinio Púa y de María Morocillo: donde dice María Morocillo, debe decir María Monasiglio y donde dice Morocilla, debe decir Vicente Monasiglio, y en la de nacimiento de Miguel Yturralde: donde dice María Monacillo, debe decir María Monasiglio y donde dice Manuela Púa, debe decir Manuela Teresa Púa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 31 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario. Nov.26-4117-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Agustina Dutra de Montecoral para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.1.o-4317-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Albino Chaves, Marta Caballero de Chaves, Juan Manuel Chaves, Bárbara Chaves de Fernández y Allejandrina Carmen Chaves, y la citación a los interesados para se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Trinidad, Noviembre 13 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario. Nov.26-4125-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a don José Ramiro Goso y a los sucesores de don Severino Goso y a los de don Isaac Lerena, y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en esta ciudad y señalado con el número 2 de la manzana 182, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les ha iniciado el Procurador del Concejo de Administración de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Trinidad, Octubre 27 de 1924. — Héctor Platero Rivera. Nov.3-3347-v.dic 3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de don Valentín Tapia y a todo el que se considere con derecho a un solar de terreno situado en esta ciudad, y señalado con el número 7 de la manzana 150, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Procurador del Concejo de Administración de este Departamento ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, Octubre 27 de 1924. — Héctor Platero Rivera. Nov.3-3346-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana María Etelvina Bordón de Marrero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 21 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.27-4185-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Martínez de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.24-4040-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Tomás Requena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.21-3965-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Custodio Gómez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 31 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.5-3439-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Concepción Rodríguez de Fau, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, y se cita, llama y emplaza a don Basilio Fau para que comparezca a estar a derecho en dichos autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, curador de bienes o ausentes, según corresponda. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en Florida, a veintiuno de Octubre de mil novecientos veinticuatro. —Gerardo Cendán, Actuario. Oct.30-3206-v.dic.24.en.26-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ignacio Ade, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.4-2388-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Florida, en los autos iniciados por la Administración de Rentas de Florida contra los sucesores de Francisca Román o los que se consideren con derecho a la propiedad que se describirá, por cobro de los impuestos inmobiliario, general municipal y recargos, se cita, llama y emplaza a los que, como sucesores de la prenombrada Francisca Román, o como dueños o poseedores, se consideren con derecho al inmueble aludido, que es el siguiente: Un terreno ubicado en la manzana número 89 de esta ciudad, empadronado con el número seiscientos cincuenta y cuatro, compuesto de diecinueve metros y setenta centímetros de frente a la calle Presbítero Figueredo, al Nordeste; por cuarenta y tres de fondo; lindando, además: por el Sudeste, Enrique Zipitría; por el Nordoeste, Desiderio Wallace, y por el Sudoeste, Pablo Viera y Eliora Paz a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, por sí o por medio de apoderado, dentro del término de

noventa días, y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio para seguir adelante los procedimientos ,conforme a lo establecido en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 11 de 1924. — Juan P. Gianola.

Nov.15-3767-v.dic.15.

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración de Rentas de este Departamento contra los sucesores de Rafael Díaz y los demás que se consideren con derecho a la propiedad que se describirá, por cobro de impuestos inmobiliario, municipal y recargos, se cita, llama y emplaza a todos los que, ya como sucesores del prenombrado Rafael Díaz, o como dueños, poseedores o por cualquier otro concepto se consideren con derecho al inmueble siguiente: Un terreno y sus accesorios ubicado en la manzana número 118 de esta ciudad, empadronado con el número ochocientos setenta y cuatro, compuesto de mil ochocientos setenta y cinco metros, o sean 43 metros y 60 centímetros de frente por 43 metros de fondo, que linda: por el Norte, con Francisco Pelusso; por el Sur, calle Manuel Calleros; por el Este, Cosentino Hermanos, y por el Oeste, calle Joaquín Suárez; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, por sí o por apoderado y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les nombrará defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 11 de 1924. — Juan P. Gianola.

Nov.15-3766-v.dic.15.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Saturnina Giménez y otros, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se cita, llama y emplaza a los representantes de la referida sucesión y a los demás que, como dueños o poseedores, se consideren con derecho sobre un terreno ubicado en la manzana número 131, de esta ciudad, empadronado con el número 809, que da frente a las calles 25 de Mayo y Joaquín Suárez, por ser esquina, y linda, además, por el N. O., sucesión Manuel Tubino, y al N. E., Fidel Musto, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 13 de 1924. — Juan P. Gianola.

Oct.17-2758-v.dic.24.en.26-v.feb.17.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra José Montero, Teodora G. de Montero y otros, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se cita, llama y emplaza a los prenombrados José Monteroy Teodora G. de Montero y a los demás que, como dueños o poseedores, se consideren con derecho sobre un terreno ubicado en la manzana número 108 de esta ciudad, compuesto de 21 metros y 47 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros también de frente a la calle Juan I. Cardozo, y que linda, además, con Reinaldo Macció y Juan Farolini, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 13 de 1924. — Juan P. Gianola.

Oct.17-2759-v.dic.24-en.26-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ireneo Batista, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 17 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.24-4039-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Barrios de Medina, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.17-3628-v.dic.17.

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, don Julián Herrera, y de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Guerra, llamándose a todos los que se crean con derecho a sus bienes para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.29-3189-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Silvera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 28 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.15-3808-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosauro Corbo, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.3-3326-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olegario Luis Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.3-3331-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Rodríguez de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.3-3327-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gramont, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1924 — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.3-3328-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Rijo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.3-3329-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gualberto R. Zabaleta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.3-3330-v.dic.3.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1673 y siguientes del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la quiebra de don Angel Acosta para la junta en que ha de procederse a la verificación de los créditos, y que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veinte de Diciembre del corriente año a las diez horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Maldonado, Octubre 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.29-3188-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el cuatro del corriente don Ramón A. Bardier ha sido nombrado síndico del concurso formado a José Luis Olascoaga y que, en consecuencia, deben entregársele a él todas las pertenencias del concursado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días continuos. — Minas, Noviembre 14 de 1924. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.24-4058-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Borsani, Manuela García de Borsani y Leocadio o Leocadio Borsani, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados y especialmente a los herederos Tranquila Borsani y Juana Evangelia, Saturnino Filomeno, María Amelia y Eduardo Borsani de la estirpe de Leocadio Borsani, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador especial. — Minas, Octubre 22 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.11-3608-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Roque Etcheveste, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 7 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.20-4275-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Elena Juana Lanterna de Giordano, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 12 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.22-4015-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, dictada en el expediente seguido por doña Teresa Sicolle de Rasero y otros, por rectificación de partidas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: De nacimientos: De José Rasero, por aparecer el apellido del padre como Lazero, y el de la madre como Chicovila; la de Juan Bautista, por figurar esos apellidos como Lazaro y Socalo, respectivamente; en la de María, por figurar el padre con el apellido Lazaro, y la madre Chicoli; en la de Santiago, figura la madre como Sicoli; y de matrimonio de José Rasero con Teresa Sicolle, por aparecer el apellido del esposo como Lazero y el de la esposa como Sicoli. Del Registro del Estado Civil: De nacimientos: De Julio Bartolomé, por figurar solamente con el segundo nombre de Bartolomé, y la madre con el apellido Chicolle, y de Margarita, por aparecer como Lázaro y Chicoli, cuando los verdaderos apellidos en todas esas partidas son el del padre, Rasero, y el de la madre, Sicolle. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre, 11 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.22-4016-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Iribarren de Iphanraguerre, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.26-4120-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de María Moras de Claramunt, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.12-3640-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a don Justo Requiterena y Zugasti para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Isidora Zugasti de Requiterena, actualmente en trámite en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que lo represente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

Set.30-2275 v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Dolores Lucas Cardozo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 25 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Dic.1.o-4281-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Adrián Isidoro González o Isidoro Adrián González o Adrián González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 28 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Dic.1.o-4306-v.dic.11.

Rehabilitación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Alcides y Rafael Queirolo, rehabilitación", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Rafael y Alcides Queirolo solicitando su rehabilitación, y que se cita a los acreedores que deseen oponerse para que comparezcan en autos dentro del término de treinta días, de conformidad con el artículo 1777 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1776 del citado Código, se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 18 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Nov.24-4033-v.dic.3.

Divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que en el expediente caratulado "Amílcar Armando Botelho de Magalhaes con Ercilia Botelho de Magalhaes, divorcio", ha recaído la siguiente sentencia: "7768. — Rivera Noviembre 13 de 1924. — Vistos estos autos, iniciados por don Amílcar Armando Botelho de Magalhaes, pidiendo la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales del Brasil, a pedido de los cónyuges Amílcar Armando Botelho de Magalhaes y Ercilia Botelho de Magalhaes; Resultando: Que el actor se presentó por escrito fojas 18 manifestando: Que basado en el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar que el Juzgado decrete la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación personal de cuerpos que desde hace varios años fué decretada en el Brasil entre el compareciente y su esposa Ercilia Botelho de Magalhaes; que con el certificado debidamente legalizado, traducido y repuesto el sellado que acompaña, expedido por el Secretario de la Primera Cámara de la Corte de Apelación de Río de Janeiro, justifica que con fecha 21 de Noviembre de 1918, la citada Corte, confirmó la sentencia dictada por el señor Juez de la Cuarta Pretoria Civil de Río de Janeiro, de fecha 11 de Octubre de 1918, autorizando la separación personal de cuerpos de los esposos que la habían solicitado por mutuo consentimiento; que el procedimiento seguido para obtener esa declaración se ajustó en todo a las leyes del país en que se pidió; que como la sentencia referida no puede tener otro alcance, según la legislación brasilera, que la simple separación de cuerpos, y deseando ampararse a los beneficios de las leyes de esta República, pide se decrete la conversión de la separación en divorcio. Fundamenta la acción basándose en lo preceptuado por el artículo 185 del Código Civil y en los precedentes existentes en este Juzgado en juicios análogos al que inicia; Resultando: Que la demanda se sustanció con el señor Agente Fiscal, quien a fojas 53 se expidió aconsejando se acceda a lo solicitado, llamándose luego autos para sentencia; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado, legalizado y traducido, que presentó el actor, y que luce de fojas 1 a 17 vuelta, reune los requisitos exigidos por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, y 1579 del Código Civil y concordantes, y hace plena prueba en autos, respecto a la existencia de la sentencia de la separación de cuerpos invocada; Considerando: Que entre las causales de divorcio [illegible]das por nuestra ley, se halla la del mutuo consentimiento invocada por los cónyuges para la solicitud de separación; Considerando: Que el artículo 185, invocado por el actor, autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos, siempre que hayan transcurrido más de tres años desde la fecha en que la sentencia empezó o producir sus efectos, y que habiendo el actor comprobado en el caso la existencia de los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde se acceda a lo solicitado por él; Considerando: Que la procedencia de la acción intentada se ha admitido uniformemente en nuestros tribunales, aún en los casos en que, como ocurre en el "sub-lite", se invoca una sentencia de separación dictada por tribunales extrangeros. Por estos fundamentos, y dado lo aconsejado por el señor Fiscal en el precedente dictamen, definitivamente juzgado, fallo: Declarando convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Amílcar Armando Botelho de Magalhaes y Ercilia Botelho de Magalhaes, decretada por sentencia testimoniada y traducida de fojas 1 a 17, quedando, por tanto, disuelto el matrimonio de la referencia. Notifíquese esta sentencia a la parte demandada por edictos, que se publicarán por el término de noventa días, y justificada la publicación y ejecutoriada esta sentencia, comuníquese a la Dirección del Registro del Estado Civil a los efectos indicados por el artículo 193 del Código Civil; expídanse los testimonios que se soliciten y sean de darse y archívese este expediente. Para la publicación de edictos habilítase la próxima feria mayor. — Raúl Bastos. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Muñoz Ximénez". — Y para notificar a doña Ercilia Botelho de Magalhaes, se hace esta publicación. — Fivera, Noviembre 19 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Nov.24-4036-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abiera la sucesión de doña Clara Xavier de dos Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 17 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Nov.24-4034-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ambrosia de la Concepción Rodríguez de Moreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Noviembre 21 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.28-4242-v.dic.9.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Antonio Gasparri, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 22 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.27-4183-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benjamín Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 21 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.26-4118-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado: "Incidente sucesión Reginaldo Pereyra y Herrera, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Píriz Méndez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De casamiento de Reginaldo Pereyra Herrera y Amabilia Vázquez, en la que figura el primero como Reginaldo P. y Herrera, y la segunda como Fausta A. Vázquez, debiendo decir como queda expresado; B) De nacimiento de María Ramona Pereyra, en la que figuran los padres de ésta como Reginaldo Pereyra y Fausta Vázquez, y aparece, además, como nacida el 23 de Agosto, debiendo decir Reginaldo Pereyra y Herrera y Amabilia Vázquez, y nacida el 17 de Agosto; C) De nacimiento de Lila Carmen Pereyra, en la que figura como Carmen Pereyra, debiendo decir como queda expresado, y aparecen sus padres como Reginaldo P. y Herrera y Fausta Vázquez, debiendo decir Reginaldo Pereyra y Herrera y Amabilia Vázquez, respectivamente; D) De nacimiento de Reginaldo Benjamín Pereyra, en la que figura como Reginaldo Pereyra, debiendo decir como queda expresado, y padecer igual error que las anteriores en lo que respecta al nombre de la madre; E) De nacimiento de María Luisa Elena Pereyra, en la que aparece la inscripta con los nombres de María Luisa, y su madre con el de Paula Vázquez, en lugar de María Luisa Elena y Amabilia Vázquez, que son los verdaderos; F) De nacimiento de Artigas Pereyra, en la que figura la madre del inscripto con el nombre de Fausta Vázquez, debiendo decir Amabilia Vázquez; G) De nacimiento de Silvestre Amabilio Pereyra, la que adolece de igual error que la anterior; H) De nacimiento de Amabilio Pereyra, en la que figura el inscripto con los nombres de Fausto Lino, y su madre con los de Fausta Amabilia Vázquez, y como nacido aquél el tres de Octubre, debiendo decir Amabilio y Amabilia Vázquez, respectivamente, y la fecha de nacimiento veintitrés de Setiembre; I) De nacimiento de María Teresa Pereyra, la que adolece de igual error que la anterior, en lo que a su madre respecta; J) De nacimiento de Petrona María Pereyra, en la que aparece como Petrona Pereyra, debiendo decir como queda expresado, y figurar su madre como Fausta Vázquez, en lugar de Amabilia Vázquez, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Noviembre 17 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.26-4128-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Camila Acosta de Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 17 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.22-3996-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión del intestado Antonio María Losa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 15 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.21-2904 v.oct.30 dic.11-v.dic.20.

Emplazamiento y apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Placencia Silvera de Lima, Serafín y León Silvera Lima, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a la heredera ausente María Antonia Silvera Lima, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que la represente en los mismos. — Rocha, Setiembre de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.24-2206-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, doctor don Marcelino Leal, se cita y emplaza a doña María Josefa Loschiavo de di Dona y a doña Angela Loschiavo de Oliva, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en

el juicio que por investigación de paternidad y petición de herencia ha iniciado don Ciriaca María di Nápoli contra la sucesión de don Antonio Loschiavo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto Octubre 28 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.6-3459-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Unica administradora

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en el expediente caratulado "Piegas de Casalla Aracy contra Bolívar Casalla, divorcio", se hace saber al público que doña Aracy Piegas de Casalla es la única administradora de los bienes dotales y de la expresada sociedad conyugal Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 29 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.6-3455-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Camacho, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 12 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Nov.29-4263-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Luis Cerfoglio para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Carmen Tafernaberry de Cerfoglio, así como también se le hace saber que se ha señalado para el 15 de Febrero de 1925 la audiencia que prescribe el artículo 187, inciso 3.o del Código Civil, habiéndose habilitado la feria mayor para este emplazamiento. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Noviembre 6 de 1924 —Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.13-3685-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Galli de Molteni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 5 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.13-3686-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos "Cassinoni y Harispuru, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra dicha razón social, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Luis Maglia, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Noviembre 22 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Dic.1.o-4293v.en.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de José J. Aguiar, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Noviembre 25 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Dic.1.o-4292-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, hace saber la apertura de la sucesión de don Pascual Sosa, citándose a los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Dolores, Noviembre 15 de 1924. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.
Nov.24-4038 v.dic.4.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos "Umpiérrez y de León, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra dicha razón social, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Leonardo Ubillos, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Nov.Nov.10-3587_v.dic.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de don Juan Bautista Spotorno y don Pascual Ambrosio Spotorno, y en consecuencia, se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes para que con los justificativos respectivos comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Julio 9 de 1914. — Eduardo Pérez Olave, Escribano. —Mercedes, Noviembre 1.o de 1924.—Eduardo V. Vió, Actuario.
Nov.6-3478-v.dic.6.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. — Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Reducinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifestación se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniéndose noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Diciembre 8 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Oct 10-2540-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Madera de Ferreira Fresolina contra Abilio Ferreira da Roza", se cita, llama y emplaza al esposo de doña Fresolina Madera de Ferreira, don Abilio Ferreira da Roza, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a los fines legales y a los efectos de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Nov.3-3338-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Andina y la de doña Elena Fagúndez de Andina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó. Noviembre 21 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Nov.27-4163-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio Cuadro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Nov.10-3588_v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Gerarda González Pacheco, de don Luis González Pacheco, de don Juan González Pacheco, de doña Sebastiana González Pacheco, de doña Clara González Pacheco y de don Enrique González Pacheco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Nov.27-4162-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano [illegible]zano, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes del referido causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Isabel, Noviembre 4 de 1924. — Juan José de Palleja.
Nov 8-3550-v.dic.24-en.26_v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Ubaldino Collado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.29-4270-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de don Germán Larrosa, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 11 de 1924.
Nov.25-4095-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera seción del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Segundo Núñez", se cita, llama y emplaza a don Segundo Núñez o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número 1684, manzana número 11, Barrio España, lindando: al Norte, camino Agraciada; al Sur, con Alberto Sirio y Compañía; al Oeste, con Virginio Costa; al Este, calle Libertad; a fin de que comparezcan dentro del plazo citado a responder al juicio por cobro de contribución, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 19 de 1924. — A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor — L. Gambardella. Juez de Paz. Nov.24-4030-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera seción del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Rodrigo Moreira", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien o quienes se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o Un terreno y finca empadronado con el número 573, ubicado en la manzana número 64 de esta ciudad, lindando: por el Norte, con Agueda Araújo; por el Sur, con sucesión Tomasa Carrasco; por el Oeste, calle Dionisio Oribe, y por el Este, con Eufemio Ipuche; 2.o Una fracción de campo empadronada con el número 413, compuesta de 24 hectáreas, 3.500 metros, y situada en la primera sección rural; 3.o Otra fracción de campo compuesta de 37 hectáreas, empadronada con el número 3209, ubicada en la cañada de las Piedras, lindando: por el Norte, con la expresada cañada; por el Sur, camino de esta ciudad a Vergara; por el Oeste, sucesión Medina, y por el Este, Quintín Medina; a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído ante este Juzgado se presenten a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de

oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. — Treinta y Tres, Noviembre 19 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Nov.24-4031-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Amabilia Paredes, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número 1554, manzana número 82, lindando: por el Norte, con Acosta y Zaizar; al Oeste, Juan Spikerman; al Sur, Daniela Ramos; al Este, con Bonifacio Nieto; a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído ante este Juzgado comparezcan a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 19 de 1924. — A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. — L. Gambardela, Juez de Paz.
Nov.24-4032-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Antonia Dittoli o sucesión de Genaro Lacurcia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonia Dittoli, sucesión de Genaro Lacurcia o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 290, y situada en esta ciudad, manzana número 11, y entre los siguientes límites: por el Norte, con Isidro Mederos, Adelina A. de Machado y Santiago Peralta; Sur, con Ramón Blanco y Luis Gambardella; Oeste, calle Manuel Oribe, y Este, calle Simón del Pino; a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Set.26-2161-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Celestino Pintos", se cita, llama y emplaza a don Celestino Pintos o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quienes se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 84, de esta ciudad, y empadronado con el número 922, teniendo los siguientes límites: Por el Norte, con Sinforiano Fernández; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria; por el Este, con Modesto González, y por el Oeste, con Dionisio Oribe. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
Set.1.o-1444-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña María Payano o Cipriano Payano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Payano, o a Cipriano Payano, o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término señalado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número ...., de esta ciudad, lindando: por el Norte, con don José Acevedo; por el Sur, con A. Sierra; por el Oeste, con Camilo Rodríguez, y por el Este, con J. Spikerman. — Treinta y Tres Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella Juez de Paz.
Set.26-2162-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos iniciados por la "Empresa Juan A. Casterés contra don Ramón G. Zabalegui, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón G. Zabalegui o a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Los terrenos con las mejoras que contienen, ubicados en esta ciudad, que por estar unidos miden en conjunto cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Simón del Pino lindando por el Norte, con la sucesión de Alfonsín y Teodora Viera; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria, y por el Oeste, con Martínez Hnos., manzana número 55, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Oct.2-2343-v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, recaído en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos de este Departamento contra Eulogia y Daniela Olmos, infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria Año 1924", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eulogia y Daniel Olmos o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número setecientos veintitrés, situada en el paraje denominado Cañada Grande, de esta sección, y compuesta de una superficie de 11 hectáreas seiscientos ochenta y dos metros siendo sus límites: al Norte, Rafael Fabeiro; al Sur, don Alberto Carriquiry; al Oeste, Santiago Ferrada, y al Este, sucesión de Fernando Eyazarnet; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a responder al juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria ha sido iniciado contra dicha propiedad por el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, don Nicolás Melogno, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Se previene que a los efectos de las publicaciones del presente y demás tramitaciones de este juicio, queda habilitada la feria mayor. — Vergara, Noviembre 26 de 1924. — Vicente Rivero, Juez de Paz.
Dic.1.o-4284-v.en.2.

Emplazamiento

De mandato del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, recaído en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos de este Departamento contra Máxima Pintos de Cuello, infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, Año 1924", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Máxima Pintos de Cuello, a a quienes se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Corrales, de esta sección, empadronada con el número cuatro mil trescientos sesenta y dos, compuesta de noventa y tres hectáreas, que lindan: al Norte, con Jacinta Tabeira; al Sur, Valentín Pintos; al Oeste, con Eustacio Saravia, y al Este, con la sucesión de Basilicio Saravia; a fin de que dentro del término expresado comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a responder al juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria ha sido iniciado contra dicha propiedad por el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, don Nicolás Melogno, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Se previene que a los efectos de las publicaciones del presente y demás tramitaciones de este juicio, queda habilitada la feria mayor. — Vergara, Noviembre 26 de 1924. — Vicente Rivero, Juez de Paz.
Dic.1.o-4285-v.en2.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos de este Departamento contra la sucesión de Paulino D. Sánchez infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria año 1924", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Paulino D. Sánchez, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana situada en este pueblo, empadronada con el número cuatrocientos cincuenta y ocho en la manzana número quince compuesta de veinte metros edificados y dos mil cuatrocientos sin edificar, y dentro de los siguientes límites: al Norte, arroyo Parao; al Sur, sucesión Carlos Rojas; al Oeste, Manuel Antonio González y al Este, calle Fortunato Jara; a fin de que dentro del término expresado comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a responder al juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria ha sido iniciado contra dicha propiedad, por el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, don Nicolás Melogno, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Vergara, Octubre 27 de 1924. — Vicente Rivero, Juez de Paz.
Nov.3-3332-v.dic.3.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos de este Departamento contra Manuel Dionisio Pereira, infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria año 1924", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Dionisio Pereira, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número dos mil treinta, situada en esta sección, en el paraje denominado Leoncho, y compuesta de una superficie de cincuenta y ocho hectáreas, y que lindan: por el Norte, María Cardozo de Piñeiro; al Sur, Brígido Gigena; al Oeste, Julián Batista, y al Este, Cristalino A. Piñeiro y Ana C. Victoria de Piñeiro; a fin de que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a responder al juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria ha sido iniciado contra dicha propiedad, por el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, don Nicolás Melogno, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Vergara, Octubre 27 de 1924. — Vicente Rivero, Juez de Paz.
Nov.3-3333-v.dic 3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Melogno Nicolás, procurador de Impuestos, contra don Pedro Suárez y señora, cobro de impuesto al ausentismo", se cita llama y emplaza a los nombrados Pedro Suárez y señora, como igualmente a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad rural empadronada con el número 3450, la que consta de trescientas nueve hectáreas de campo, se halla ubicada en esta sección, y tiene por límites: por el Norte, Miguel Etchandy (hijo); por el Sud y Oeste, Benito Viramontes, y por el Este, el mismo camino que conduce al Paso de Lucio, en Olimar Grande; para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma ante este Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto sin número, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pueblo Olimar, Octubre 30 de 1924. —S. O. Aguiar. Nov.7-3519-v.dic.6.

Remates Judiciales

ESTEBAN O. VIEIRA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente seguido por el Banco de la República Oriental del Uruguay y otros contra la sucesión de Ignacio Exequiel Silveira, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las nueve horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de los siguientes bienes, propiedad de la nombrada sucesión: 1.o Una fracción de campo sobre la margen izquierda del arroyo Sauce de Conventos, undécima sección de este Departamento, compuesta de una superficie de novecientas ochenta y nueve hectáreas, doscientos ochenta y ocho metros, que lindan: por el Norte, línea amojonada, con campo de don Alejandro Silva y de don Benito Orcayen; al Este, el Sauce de Conventos, que separa de campos de la sucesión de don Juan Torres y una línea amojonada que separa de campos de don Liborio Torres; por el Sud, el mismo Sauce de Conventos, separando de campos de don Indalecio Pérez y sucesión de Jorge Cirión y el campo que se adjudica a doña María Silveira de Borches, y por el Oeste, con campo de don Juan Sar Varela; 2.o Otra fracción ubicada en el mismo paraje que la anterior, sobre la margen derecha del nombrado arroyo Sauce de Conventos, compuesta de seiscientas noventa y cuatro hectáreas, seis mil seiscientas cuarenta y una centiáreas y sesenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, el Sauce de Conventos; por el Este doña Adelina Silveira de Martínez y doña Tulia Silveira; por el Sud, el camino departamental a Tacuarembó que separa de campos de doña Ubaldina y doña Idalina Silveira, y por el Oeste, la cuchilla Grande; 3.o Otra fracción de campo ubicada en la 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, compuesta de ochocientas cuarenta y ocho hectáreas, cuatro mil doscientas veintitrés centiáreas y veintitrés decímetros, la que, dentro de mayor área, por estar en condominio con don Augusto Cándido Silveira, linda: por el Norte, con campo de doña Ida Silveira; por el Sud, el río Negro; por el Este, con campo de doña Celia Silveira, y por el Oeste, la cañada de la Tigra, dividiendo con campos de la sucesión de don Baltazar Silveira; 4.o Otra fracción ubicada en la Laguna del Negro, undécima sección de este Departamento, compuesta de seiscientas catorce hectáreas, setenta y seis metros, cincuenta y dos decímetros, que linda: al Norte y Nordeste, con campo de doña Juana Cardozo, sucesión de Pedro García, A. Santestevan y Ramón y P. Díaz; al Nordeste, el doctor Alfonso Lamas, y al Sudeste, con campo de

doña María Silveira de Borche y de don Francisco Azcoytia; 5.o Otra fracción de campo ubicada en la octava sección de Tacuarembó, compuesta de doscientas sesenta hectáreas, cuatro mil ciento quince metros, veintitrés decímetros, la que, dentro de mayor área, por estar en condominio con doña Feliciana González de Silveira, linda: por el Norte, con campo de doña Ida Silveira; por el Sud, el río Negro; por el Este, con doña Celia Silveira, y por el Oeste, la cañada de la Tigra, que divide con la sucesión de don Baltazar Silveira: 6.o Otra fracción situada en la octava sección del Departamento de Tacuarembó, compuesta de cuarenta hectáreas, cuatro mil setecientos veintitrés metros, ocho decímetros, que linda: al Norte con Gaspar y Carlos Mattos Silveira; al Sud, línea recta, con Celia y María Antonieta Silveira; al Este, Gaspar Silveira Martins, y al Oeste, la cañada de la Tigra, dividiendo con doña Carolina Silveira; 7.o Otra fracción, ubicada en la undécima sección de este Departamento, Sauce de Conventos, compuesta de mil ochenta y tres hectáreas, mil doscientos seis metros, setenta y dos decímetros, que linda: por el Norte, el arroyo Sauce de Conventos, separando de campos de Juan Sar Varela y de doña Feliciana González de Silveira; por el Este, la sucesión de don Jorge Cirión; por el Sud, campos de la sucesión de don Cipriano Antúnez y la sucesión de doña Modesta Silveira; y por el Oeste, doña Tulia Silveira; 8.o Otra fracción ubicada en la Laguna del Negro, undécima sección de este Departamento, compuesta de quinientas cincuenta y tres hectáreas, tres mil setecientos veintiún metros sesenta y ocho decímetros, que linda: al Norte, Nordeste y Nordoeste, con don Augusto C. Silveira; al Sudeste, con la sucesión de Anatildo Arguello, Felipa Silveira de Massaro, sucesión de Libania Lamancha de Iturburo y don Francisco Azcoytia, y al Oeste, con don Ramón R. Collazo y María Silveira; y 9.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de doscientas veinte hectáreas, más o menos, que lindan: al Nordoeste y Norte, con la sucesión de Manuel Buduca y Candelaria Cardozo de Vidal; al Nordeste, el eje del camino que separa con don Augusto Silveira y doña María Silveira; al Sudeste, con don Ramón R. Collazo, y al Oeste, la cuchilla Grande, con la prevención de que el remate será al mejor postor; que éste abonará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; que las fracciones I, II y VII. están gravadas al Banco Hipotecario del Uruguay en conjunto por una cantidad que asciende actualmente a veintiocho mil pesos, siendo la deuda originaria de esa hipoteca la suma de cuarenta mil pesos en Títulos Hipotecarios de la serie G, y que las fracciones III y V, están gravadas en hipoteca en primer término a la señorita Corina Smith en diez mil pesos, con más el interés del ocho por ciento anual, costos y costas a liquidarse, así como estas dos fracciones III y V, con la número VI, serán vendidas en un solo lote, y que los edificios de la estancia de Conventos están ubicado en la fracción número 1, y que el que corresponde al campo de la Laguna del Negro está en el lote número VIII. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 25 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.25-4256-v.dic.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado 'Crédit Foncier de l'Uruguay contra Gregorio G. Gutiérrez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Diciembre, a las dieciséis horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número veinte mil ochocientos veintinueve, consistente en un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en las Tres Cruces, de este Departamento, compuesto, según título, de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste sobre la calle Orillas del Plata, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión de don Juan B. Bayona; por el Norte, con don Luis Roselló, y por el Sud con la sucesión del mismo Bayona. Este inmueble, que va a cambiar de configuración por cruzarlo, en parte, el Bulevar General Artigas, tendrá, según plano levantado en Junio de mil novecientos veintiuno por el agrimensor don Vicente Ponce de León una superficie de doscientos treinta y cinco metros cuatro mil doscientos ocho milímetros, deslindados así: diez metros noventa y seis centímetros de frente al Sudoeste a calle pública, por donde la puerta del edificio se distingue con el número mil setecientos veintiocho; veintitrés metros cuarenta y ocho centímetros en el costado Sudeste, lindando con plazoleta pública y el Bulevar General Artigas, diez metros noventa y seis centímetros en el fondo, al Nordeste, lindando con el Bulevar Artigas, y veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, lindando con la finca de don Eduardo Zenner. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo el caso de adjudicación al ejecutante; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Nov.29-4283-v.dic.15.

CIPRIANO LAGE
Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Gómez contra José Raffo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo a las horas que se indicarán en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Cipriano Lage, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o A las quince horas y treinta: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronado con el número 67513, situado en la villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de 711 metros 61 decímetros cuadrados, teniendo 44 metros 58 centímetros de frente al Noreste, a la calle Pan de Azúcar, números 71 y 73; 18 metros 22 centímetros de frente al Sureste, a la calle Figueroa, número 166, 168 y 170, formando esquina con la anterior; 14 metros 25 centímetros al Noroeste, lindando con Juan Berretta; y 43 metros 92 centímetros al Suroeste, lindando con Agustín Levrero y Juana Raffo. 2.o A las dieciséis horas y treinta: dos solares de terreno unidos, empadronados con los números 65521 y 65522, situados en Carrasco, "Barrio Fortuna", de este Departamento, señalados con los números 51 y 52, en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1908, compuesto cada solar de 900 metros cuadrados, teniendo 15 metros de frente al Suroeste, a la calle de los Millonarios, por 60 metros de fondo, lindando: al Noroeste con el solar 50; al Sureste, con el 53; y al Noreste, con el 12 y 13. 3.o A las diecisiete horas: otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, empadronado con el número 73607, situado en Carrasco, en este Departamento, señalado con el número 30, zona Oeste, del plano levantado en Noviembre de 1909, por el agrimensor don Carlos Morador y Otero, compuesto de 1.360 metros, teniendo 20 metros de frente al Sur, a calle de 17 metros de ancho, por 68 metros de fondo al Norte, lindando con la sucesión Rosa Pérez de Ordeig; al Este, el solar 31; y al Oeste, con otra calle de 17 metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.29-4264-v.dic.13

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Cayetano Sivori", se hace saber al público que el día catorce de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: Tres fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y les correspondan, situadas en la 10.a sección judicial de esta Capital, cuyas áreas y deslindes, según el plano suscripto por el ingeniero don Luis Catelli en Mayo de 1923, son los siguientes: La primera fracción, señalada con el número 1, se compone de 181 metros, 22 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Sur a la Avenida 8 de Octubre, por 21 metros 32 centímetros de fondo, lindando por el Este, con la fracción que se describirá en seguida; por el Norte, linda con el solar número 3, y por el Oeste, con don Manuel Suáre; la segunda fracción señalada con el número 2, se compone de 148 metros, 17 decímetros, 40 centímetros cuadrados, teniendo 6 metros 95 centímetros de frente al Sur a la Avenida 8 de Octubre, por 21 metros 32 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con la calle Pernas, por formar esquina; por el Norte, linda con la fración que en seguida se describirá, y por el Oeste, con la fracción número 1. La tercera fracción, señalada con el número 3, se compone de 162 metros 45 decímetros 67 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Este, a la calle Pernas; 15 metros 67 centímetros al Norte, lindando con don Juan Brusoni; 11 metros 03 centímetros al Oeste, lindando con don Manuel Suárez, y 15 metros 45 centímetros al Sur, lindando con las fracciones números 1 y 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que se ha establecido como base de venta las cantidades de $ 3.900.00, $ 3.600.00 y $ 800.00, respectivamente, para cada uno de los referidos bienes; 3.o Que el dos por ciento de comisión de remate y los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.28-4227-v.dic.13.

ALBERTO BAZAN HERMOSA

Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo (Villa de la Unión), dictado en los autos seguidos ante este Juzgado bajo la carátula "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 73591, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día sábado 13 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Alberto Bazán Hermosa, asistido del Alguacil del Juzgado, señor Jordán Eladio Velázquez, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en el Barrio Porvenir, 10.a sección de este Departamento, y en la fracción compuesta por las calles Berlín, Londres, Pablo Pérez, antes Roma, y Corumbé, antes Lisboa. Tiene el inmueble forma rectangular, midiendo 8 metros 59 centímetros de frente a la calle Berlín, por 35 metros de fondo, formando en total 305 metros 80 decímetros cuadrados. Se halla aforado para el pago de la respectiva contribución en $ 150.00, y ha sido tasada por los señores peritos en pesos 478.70. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de $ 305.80; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe total; y 3.o Los gastos de escrituración son de oficio. — Nota: Los autos pueden examinarse en las oficinas del Juzgado, 8 de Octubre 3664 (Unión), todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. — Unión, Noviembre 26 de 1924. —Luis Citraro.

Nov.28-4190-v.dic.13.

SANTIAGO VIGNOLI UBAL

Rematará en Peñarol, calle Coronel Raiz y camino Villarón, Granja Panizza, todas las existencias, consistentes en muebles, semovientes, útiles de bodega, carros, arreos y demás, de pertenencia de la sucesión Rosa A. Bancalari de Panizza

Se efectuará el 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 30. Comisión: 5 o|o. de parte del comprador. Seña: el 20 o|o en el acto de serle aceptada la oferta. La entrega se efectuará al día siguiente.

Por informes: San José 924, de 15 a 17 horas.

Nov.28-4243-v.dic.9.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público que el día dieciocho de Diciembre entrante, a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario de la parte que, proindiviso, le corresponde en una fracción de campo de 95 hectáreas y 471 metros a don Juan Pedro Cuadra, con su hermana doña Sara Cuadra, ubicada en la 2.a sección de este Departamento, entre los arroyos Carreta Quemada y de la Virgen, estando dicha fracción señalada con el número 7 en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez en Mayo de 1909, y linda: al Norte, con la número seis, de Celina y Flora Paredes; al Sur, con Paula Ibarra de Gómez; al Este, con Claudio Ramón Barceló y otros y Juan José Barceló, y al Oeste, con María Servanda y Baldomero Barceló. Se manda vender en los autos que sigue don José Bassini con el citado Cuadra, por ejecución de hipoteca, y se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del Actuaria, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, y asimismo de que el bien relacionado soporta un arrendamiento que vence el 1.o de Marzo de 1926, y que ha sido pagada la suma de $ 1.250.00 por concepto de rentas adelantadas. — San José, Noviembre 25 de 1924. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.27-4178-v.dic.12.

LATORRE YEREGUI
JUDICIAL

Todas las existencias de la carpintería, Avenida General Flores número 2790, casi esquina Garibaldi, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno. Autos "Donato Petrone, quiebra". Un galpón de madera y zinc de 15 x 7; un tabique de madera de 21 m. x 2 m 75; una piecita de madera, herramientas y demás existencias.

El sábado 6 de Diciembre, a las 15 horas. Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o. Informes: Cerro Largo 1089, de 17 a 19 horas.

Nov.26-4135-v.dic.5.

EUSEBIO LORENZO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Manuel Braulio Gómez contra Brígido Ramón Fernández, ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre entrante, a la hora once, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental, y con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario del mismo, el martillero don Eusebio Lorenzo procederá a la venta en público remate y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno solar, edificio y demás anexos que contiene, ubicado en la manzana número ciento cincuenta y tres de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por igual extensión de fondo, lindando: al Norte, con don José N. Lázaro; al Sud, con la calle Manuel Calleros; al Este, hace esquina con la calle Misiones, y al Oeste, con la sucesión de don Paulino Torres. El mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Noviembre 19 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.24-4064-v.dic.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Tres magníficas fraciones de terreno. Tres lotes especiales para subdividir.

¡Alerta especuladores! Ubicación de primer orden. Configuración excepcional, grandes frentes, bajísimas bases de venta, negocio de ancho margen, realizable de inmediato.

Primer lote: 13.846 metros, con 146 metros 80 de frente a la Avenida General Eugenio Garzón y a la continuación de Agraciada, 43 metros 85 frente a la calle Santa Lucía, por donde en breve pasará el ramal eléctrico de La Transatlántica al Paso de la Arena, y 50 metros 60 a la calle Santa Fe.

Base de venta: $ 1.33 el metro.

Segundo lote: 10.021 metros 50, con 85 metros 20 de frente al camino General Hornos, por 103 metros 60 de fondo. Con poblaciones de material, pozo, etc.

Base de venta: $ 1.00 el metro.

Tercer lote: 8.270 metros 95, con 89 metros 50 de frente a la Avenida General Eugenio Garzón, por 109 metros 60 de frente a la calle Doctor Pena.

Base de venta: $ 1.00 el metro.

El miércoles 10 de Diciembre, a las 15 horas, frente a la Bolsa de Comercio, calle Zabala, remataremos estos soberbios lotes, *de acuerdo con el siguiente*

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Enrique García", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de tres fracciones de terreno, situadas en el paraje denominado Cuchilla de Juan Fernández, vigésima sección judicial de este Departamento, la primera, según plano levantado por el agrimensor don Sebastián Martorell, en Octubre de mil ochocientos noventa y uno, de una extensión superficial de trece mil ochocientos cuarenta y seis metros, noventa y nueve centímetros, deslindados así: cincuenta metros sesenta centímetros en la línea del Nordeste, con frente a la calle Santa Fe; cuarenta y cuatro metros, cuarenta y cinco centímetros en la misma línea, lindando con don Juan Mongastón; ciento cuarenta y seis metros ochenta centímetros al Sudeste, sobre el camino nacional a Las Piedras; diecinueve metros, ochenta y cinco centímetros en la misma dirección, lindando con el nombrado Mongastón; cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros en el mismo viento, lindando con don Nicolás Cerrutti; cuarenta y tres metros, ochenta y cinco centímetros, en la línea del Sudoeste, por donde da frente a la calle Santa Lucía; ciento sesenta y tres metros ochenta centímetros en la línea del Nordoeste, por donde linda con la viuda de Cabagnero; cuarenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros en la misma dirección, lindando con Rufino López y Juan Cardenal y catorce metros setenta centímetros al Sud, lindando con la viuda de Cabagnero. Esta fracción ha sido tasada en la cantidad de veintisiete mil seiscientos noventa y dos pesos ($ 27.692.00). La segunda fracción se compone, según plano del agrimensor don Luis M. de Mula, levantado en Febrero de mil novecientos dieciséis, de una extensión superficial de diez mil veintiún metros cincuenta decímetros, deslindado así: ciento dieciocho metros treinta centímetros en la línea del Nordeste, por donde linda con Mugnone; ciento tres metros sesenta centímetros al Sudeste, lindando con don Juan Vernazza; ochenta y cinco metros veinte centímetros al Sudoeste, lindando con el camino Folle, hoy calle General Hornos, y ciento cinco metros cincuenta centímetros al Nordoeste, lindando con varios propietarios y la fracción que se deslindará; y la tercera fracción tiene según el mismo plano, una extensión superficial de ocho mil doscientos setenta metros noventa y cinco decímetros, deslindados así: ciento nueve metros, sesenta centímetros al Nordeste, sobre la calle Pena; ochenta y nueve metros cincuenta centímetros al Nordoeste sobre el camino nacional a Las Piedras; noventa y tres metros setenta centímetros al Sudoeste, lindando con varios propietarios, y ochenta y tres metros cuarenta centímetros al Sudeste, lindando con Mugnone y la fracción antes deslindada. Estas dos fracciones, por estar unidas tienen una extensión superficial de dieciocho mil doscientos noventa y dos metros cuarenta y seis decímetros, y han sido tasadas en conjunto en la cantidad de veintisiete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos ($ 27.438.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta; Tercero: Que el uno por ciento de comisión de los martilleros será de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos e informes: Piedras 318.

Nov.24-4071-v.dic.10.

GERARDO NOBLIA
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Flora Dávila de Acuña, *sucesión*", se hace *saber* que el día 5 de Diciembre próximo, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el *martillero* don Gerardo Noblia, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de un terreno de labranza, propiedad de esta sucesión, situado en el ejido de esta ciudad, de 24 hectáreas, 6.696 *centiáreas y 66 decímetros, que linda: por* una parte, con terrenos de Alejandrina Borba *y Juana Hernández de Ortiz*; por otra, con Cirilo Tejedor, camino por medio; por otra, con Felicio Pereira, y por otra, con Cecilio Cabrera; con la prevención de que *no se admitirá oferta que no exceda de la* base de 1.500 pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 15 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.20-3953-v.dic.4.

JOSE E. DOMINGUEZ

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente "Rosa Buzzetti y Luis P. Buzzetti como curador de Angela Longatti de Buzzetti, venta de bien proindiviso", se hace saber que el día cuatro del entrante mes de Diciembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero José E. Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en él existente y demás mejoras, ubicado en esta Capital, y compuesto de nueve metros de frente al Sur a la calle Constituyente, por donde el edificio tiene actualmente los números mil setecientos noventa y tres y mil setecientos noventa y cinco; por veinticuatro metros de fondo al Norte, lindando por este viento, así como por el Este, con Quiriro Falco, y por el Oeste, con Juan Rovetta Se previene que: A) No se aceptará oferta que no exceda a la suma de siete mil pesos en que ha sido aforada la propiedad para el pago del impuesto inmobiliario; B) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en garantía; C) Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.19-3883-v.dic.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 4 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes del avalúo para la contribución inmobiliaria, los siguientes bienes: Tres solares de terreno y sus mejoras, señalados con los números veintidós, veinticuatro y veinticinco de la fracción número tres del Barrio Italiano, en el paraje conocido por La Aldea, en este Departamento, y que, según plano del agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, de Diciembre de mil novecientos uno, se deslindan así. el solar número veintidós, que tiene doscientos tres metros noventa y siete decímetros cuadrados, mide nueve metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Cairoli; veintiún metros setenta y un centímetros al Nordoeste, que, por ser esquina, dan frente a la calle Cavour; veinticinco metros setenta y ocho centímetros al Sudeste, lindando con el solar veintitrés, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Nordeste, por donde linda con el solar veintiuno. El solar número veinticuatro tiene doscientos setenta y tres metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, con nueve metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Cairoli; veintinueve metros ochenta y cinco centímetros al Nordoeste, lindando con el solar veintitrés; treinta y tres metros noventa y dos centímetros al Sudeste, lindando con los solares veintiuno y veintisiete, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Nordeste, por donde linda con el solar veintiuno. El solar número veinticinco tiene trescientos nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y mide, once metros tres centímetros de frente al Sudoeste a la calle Cairoli; veintiocho metros sesenta centímetros al Nordoeste, lindando con el solar veinticuatro; treinta y tres metros 33 centímetros al Sudeste, lindando con el solar veintiséis; y diez metros al Nordeste, por donde linda con el solar veintisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta y cargo del comprador; 3.o Que estos bienes están empadronados: el primero con el número 26522; el segundo con el número 26524, y el tercero con el número 26525; estando aforados para el pago de la contribución inmobiliaria: el primero en $ 400.00; el segundo en $ 400.00, y el tercero en $ 400.00; debiendo ser vendidos de conformidad con lo mandado y el artículo 1761 del Código de Comercio, bajo la base mínima de las dos terceras partes del aforo. 4.o Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Cardezo y Lorenzo solicitando su quiebra", que se tramitan por ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.19-3890-v.dic.4.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eumenia Meléndez de Murphy", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del *martillero don Horacio Adami* Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 1.580 pesos, los siguientes bienes, en un solo lote: Una fracción de terreno de figura irregular, con las mejoras que contiene y le correspondan, situada a inmediaciones de la Estación Independencia, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 6.800 metros cuadrados, lindando: por el Este, parte con la vía férrea y parte con don Juan Murphy; por el Oeste y Sud, con el mismo señor Murphy, y por el Norte, con calle; y otra fracción de terreno contigua a la anterior, compuesta de 8.974 metros 35 decímetros cuadrados, de figura triangular, lindando: por el Norte, con camino público; por el Este, con la vía férrea, y por el Oeste, con el terreno anteriormente descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.19-3899-v.dic.5

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan

M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "José Vezzoso contra Arturo Causa ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco del entrante mes de Diciembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con los números treinta y cinco mil trescientos ochenta y dos y treinta y cinco mil trescientos ochenta y tres, o sea una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en este Departamento, que forma parte del solar número sesenta y nueve de la manzana B del plano levantado en Diciembre de mil novecientos ocho por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y compuesta esa fracción, según título, de doscientos cincuenta y cinco metros, noventa y cinco decímetros y cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, deslindados así: veinticinco metros, sesenta y siete centímetros de frente al Norte a calle Particular, llamada hoy General Prim; diez metros en el Este, lindando con el solar sesenta y ocho; veinticinco metros cincuenta y tres centímetros en el Sud, confinando con el solar número setenta, y diez metros, un centímetros en el Oeste, confinando con el resto del solar sesenta y nueve, hoy de don José Mirás. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma en garantía; Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y sellado serán por cuenta del comprador, salvo el caso de ser el ejecutante el mayor ofertante, en cuyo caso serán por cuenta del ejecutado; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 14 de 1924.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes, a mi escritorio: Rincón número 491. Nov.18_3842-v.dic.5.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Manuel J. Bonilla", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de mil cuatrocientos pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en el pueblo Pan de Azúcar, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesto de 17 metros 18 centímetros de prente, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: por el frente, calle por medio, con Oromiel Núñez; por un costado, calle por medio con Casimiro Ximénez; por otro costado, con Antonio Lissidini; y por el fondo, con Francisco Bonilla y hermanos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Otros informes: calle Médanos número 1608. Nov.18-3868-v.dic.10.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Campo en Tacuarembó.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Orosindo E. Correa, por su hijo incapaz Nimio José Correa, venia", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, medida y amojonada por el agrimensor don Alfredo Hareau en Mayo de 1920, según resulta del plano respectivo, en el cual está señalada con la letra D, y compuesta de 489 hectáreas, 599 metros y 40 decímetros cuadrados, y linda: por el Nordoeste, con la fracción letra C, de dicho plano, perteneciente a doña Adelaida Carolina Correa; por el Nordeste, con el arroyo Achar, y por el Sudeste y Sudoeste, con la fracción letra E, del mismo plano, perteneciente a Orosindo E. Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no exceda de cincuenta y un pesos cuatro mil novecientos ochenta y ocho diez milésimos la hectárea; 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.17-3818_v.dic.17.

SADI VAILLANT

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José Luis Vera contra Amastasia Casas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Sadí Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de este Departamento, empadronado con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, 10.a sección de este Departamento, empadronado con el número sesenta y siete mil setecientos sesenta y nueve y compuesta de diez metros y setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, sobre la Avenida 8 de Octubre; por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, lindando: por ese ciento, con Mauricia Batalla; por el Este, con Melitón Casas y por el Oeste, con Agustín Castell. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón, número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.1.o-4248-v.dic.15.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

Casa-quinta en Villa Colón, calle Gutemberg esquina Pinta.

El domingo 14 de Diciembre, a las 15 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Banco de Préstamos Inmobiliarios, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote de tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en Villa Colón, de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 1, 2 y 8 de la manzana número 25, compuestos, en conjunto de mil quinientos cuarenta y siete metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados, distribuidos así: El número 1, con una superficie de seiscientos metros, que se deslinda como sigue: veinte metros de frente al Norte sobre la calle Guttemberg, por treinta metros de fondo al Sur, que, por formar esquina dan frente a la calle Pinta, al Oeste; lindando al Sur y Este con los solares ocho y dos, de los señores Groscurth y Compañía. El número 2, con una superficie de trescientos metros, teniendo diez metros de frente al Norte a la calle Guttemberg, a la distancia de veinte metros de la calle Pinta, por treinta metros de fondo al Sur, por donde linda con el solar número ocho, que en seguida se describe; por el Este, con el solar tres, y por el Oeste con el número uno. El número 3, con una superficie de seiscientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros, con doce metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste a la calle Pinta, a la distancia de treinta metros de la calle Guttemberg, por cincuenta metros de fondo al Este, por donde linda con el solar número cinco; por el Norte, con los solares 1, 2, 3 y 4, y por el Sur, con el doctor Alfonso Pacheco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el Banco ejecutante; en tal caso serán de cargo de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1363.

Nov.28-4262-v.dic.13.

LUIS DI LUCA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Luis Tambasco", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Luis Di Luca, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio, mejoras y anexo, situado en el Arroyo Seco, jurisdicción de esta Capital, compuesto de cinco metros veinticinco milímetros de frente al Norte sobre calle Vecinal; cinco metros veinticinco milímetros de fondo al Sud, lindero con el solar número dieciséis, treinta y cuatro metros sesenta y siete centímetros en la línea que mira al Este, lindera con el solar número veintiuno, y treinta y cuatro metros noventa y siete centímetros en la línea divisoria que mira al Oeste, que lo separa de don Cayetano Scarpatto; encerrando una superficie de ciento setenta y cuatro metros ochenta y cinco decímetros, o sea la mitad del solar número veinte del plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich en Marzo de 1913. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 2.200.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no supere al aforo establecido para el pago de contribución inmobiliaria; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán por cuenta del comprador; 4.o Que la mitad de la comisión del rematador será de cargo del comprador; 5.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de este remate; y 6.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.20-3943-v.dic.6.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, recaído en los autos caratulados "Sucesiones de doña Serafina Guido de Converso, doña Inocencia Converso de Amoroso y doña María Luisa Converso de Guangarelli", se hace saber que el día diecinueve del mes de Diciembre del corriente año, a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario del mismo, a la venta en almoneda judicial, y por intermedio de pregonero, con la base de su avalúo, o sea de la cantidad de dos mil pesos, del terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Cordón, novísima ciudad, de esta Capital, empadronado con el número mil doscientos cincuenta y nueve, compuesto de tres metros un centímetros de frente al Norte a la calle Charrúa, por donde está designada la puerta del edificio actualmente con el número mil setecientos ochenta y seis (antes quince), entre las de Magallanes y Gaboto, tres metros ochenta y siete centímetros en el contrafrente, o sea la línea paralela al Sud, confinante con don José Martini; treinta y siete metros ochenta centímetros en la línea del Oeste, lindando con don Cayetano Chiffone, y treinta y siete metros noventa y cinco centímetros en la del Este, por donde linda con Dapueto y Francisco Piria. Se previene: Que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio de su compra como garantía de su oferta, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, situada en la calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. En.29-4268-v.dic.15.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 16.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, recaída en los autos caratulados "Sucesiones de Lorenzo Barrios, Dolores Cuello de Barrios y Petrona Barrios de Chiappara", se hace saber que se va a proceder a la venta en remate almoneda, el que se realizará en las puertas de este Juzgado, el día veintinueve del mes de Noviembre del corriente año, a las diez horas y treinta, por el martillero don Emilio A. Masini, de todos los bienes pertenecientes a las indicadas sucesiones, según detalle: Primero: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen, situados en la manzana número 6 del pueblo de Santiago Vázquez, compuestos ambos de 691 metros 76 decímetros 34 centímetros cuadrados, lindan: al Sudeste, con don Luciano Villalba, y por el Nordeste y Nordoeste, con terreno de don José Jacinto Trápani. Este inmueble está aforado en pesos 400.00 para el pago de la contribución inmobiliaria, y empadronado con el número 43132. Segundo: Una fracción de terreno de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte sobre la Avenida General Simón Martínez, por 161 metros 80 centímetros de fon-

do, que da frente por uno de sus costados a el día nueve del entrante mes de Diciembre, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios en él construídos y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento tres de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte a la calle Uruguay, por donde están designadas las puertas de los edificios con los números cuatrocientos cuarenta y tres y cuatrocientos cuarenta y tres A, numeración antigua, por cuarenta y dos metros novecientos cuarenta milímetros de fondo al Sud, por donde linda con doña Juana Viera; por el Este, con don Manuel Sierra y don Oscar Spangemberg, y por el Oeste, con don Agustén Larrechart; encerrando, según título, una extensión superficial de cuatrocientos sesenta y un metros ciento cincuenta y cuatro milímetros. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.22-4012-v.dic.9.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Finca Uruguay número ...
Al mejor postor. — Sin base.
El martes 9 de Diciembre, a las 16 horas y 30.
De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Ignacio Milicua contra la sucesión de Guillermo Coelho, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que un camino vecinal, y que linda: por el Sur y por el Este, con doña María Cedrés, y por el Oeste, con don Juan Lacabana. Este bien está aforado en $ 600.00 para el pago de la contribución inmobiliaria, y empadronado con el número 43352. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirá oferta que no supere al aforo de la contribución inmobiliaria; 3.o Que los gastos de escritura y certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz, calle Laguardia sin número, pueblo Santiago Vázquez. — Santiago Vázquez, Noviembre 13 de 1924. — Esteban M. Canale.
Comisión: Uno por ciento.
Por más datos: Rincón número 672.
Nov.14-3745-v.nov.29.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
Juzgado de Paz de la 18.a sección de Montevideo
JUDICIAL

Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo (Unión), dictado en los autos seguidos ante este Juzgado bajo la carátula "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67275, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Francisco R. Fullgraff, asistido del Alguacil del Juzgado, don Jordán Eladio Velázquez, del siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en el Barrio Vallparaíso, de esta sección, en la fracción letra L con frente a la calle General Alvear, hoy Taboba, y en la manzana comprendida por las calles Cubo del Sud, Andrés Bello, antes Bernardo Berro, Taboba y Arroyo Malvín. Mide 10 metros de frente por 30 de fondo, siendo su área total de 300 metros. Se halla aforado para el pago de la respectiva contribución en $ 150.00, y ha sido tasado en $ 1.00 el metro, sumando en total $ 300.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de $ 200.00; y 3.o Que los gastos de escrituración son de oficio. Nota: Los autos pueden examinarse en las oficinas del Juzgado, de 9 a 12 y de 14 a 17. —Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Luis Citraro.
Dic.1.o-4319-v.dic.15.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
Juzgado de Paz de la 18.a sección de Montevideo
JUDICIAL

Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo (Unión), dictado en los autos seguidos ante este Juzgado bajo la carátula "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67163, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Francisco R. Fullgraff, asistido del Alguacil del Juzgado, don Jordán Eladio Velázquez, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en el barrio Marcelino Sosa, manzana B de esta villa, con frente al Sudoeste a la calle Lombardini, antes General Paz, entre las calles Anella, antigua Nueva Troya, y calle Comercio. Tiene forma regular de rectángulo. Mide de frente 10 metros 308 milímetros a la citada calle Lombardini, por 51 metros 54 centímetros de largo, formando un área total de 531 metros cuadrados, hallándose aforado para el pago de la respectiva contribución en $ 400.00. Ha sido tasado a razón de $ 2.00 el metro, sumando en total $ 1,062.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 708.00; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe total; y 3.o Los gastos de escrituración son de oficio. Nota: Los autos pueden examinarse en las oficinas del Juzgado, 8 de Octubre 3664 (Unión), de 9 a 12 y de 14 a 17. — Unión, Noviembre 28 de 1924. —Luis Citraro.
Dic.1.o-4320-v.dic.15.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, de acuerdo con lo resuelto por el Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, en los autos sucesorios de don Andrés Zugarramurdi, doña Cirila González de Zugarramurdi y don Fermín Ramón Zugarramurdi, se procederá a la venta en subasta pública, en la puerta de este Juzgado, el 10 de Diciembre entrante, a las 10 horas, de una fracción de campo situada en Vejigas, esta sección y 13.a sección del Departamento de Minas, empadronada con el número 2389, compuesta de veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros, treinta decímetros, y que linda: al Norte, Estanislao Martínez y sucesión Juan Martínez; Sur, Bibiana Martínez y Faustino González, hoy Tomás Corbelo; Este, Santiago Pérez; Oeste, Lorenzo Martínez, hoy Peregrino Martínez; y está aforada a pesos 135.00 la hectárea. El Juzgado previene: 1.o Que no admitirá oferta menor a la de su avalúo oficial, o sea $ 135.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de su valor en garantía de la misma; 3.o Que los autos respectivos, donde se hallan agregados los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. — Tala, Noviembre 15 de 1924. — A. B. López. — Y para su publicación durante el término de quince días en el "Diario Oficial", expido el presente, en el Tala, a quince de Noviembre de mil novecientos veinticuatro. — A. B. López, Juez de Paz.
Nov.26-3932-v.dic.5.

SUBASTA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber que el día domingo 14 de Diciembre entrante, a la hora 11, y en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta de un dieciocho avos de los inmuebles siguientes: 1.o Campo rural, sito en Rincón de Conde, de esta sección, de 84 hectáreas 9.448 metros, lindante: al Sur, camino vecinal a Canelones; al Norte, con sucesión Ferreira; al Este, con Serratosa, y al Oeste con sucesión Ferreira y sucesión Anastasio Bentancor; aforado para el pago de la contribución en $ 108.00 la hectárea, sobre la base de 1|18 avos igual a $ 374.77; 2o. Un dieciocho avos de un solar número 10, de terreno edificado, sito en la manzana C del Barrio Iriachart, de esta villa, de 535 metros, linda: Oeste, con calle Pública; al Este, solar 22; al Norte, con Arturo Francisco, y al Sur, Nicolás Quartino; aforado para el pago de la contribución en $ 500.00, sobre la base de 1|18 avos, que importa pesos 27.77; y 3.o Un dieciocho avos de un terreno edificado, ubicado en la manzana 23 de esta villa, de 625 metros, lindante: al Sur, calle Pública; al Norte, con Martín Villalba; al Este, con Secundino Ruiz Díaz y al Oeste, con la sucesión Rodríguez, aforado para el pago de la contribución en $ 450.00, sobre la base de 1|18 avos, que importa $ 25.00. El Juzgado previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de la compra al serle aceptada la oferta; B) Que los gastos de escrituración y registros serán de cuenta del comprador, y C) Que los títulos están a disposición de los interesados en este Juzgado, agregados a los autos sucesorios de Melitón Fernández y María Sobrino. — San Ramón, Noviembre 27 de 1924. —J. Sáez, Juez de Paz.
Dic.1.o-4312-v.dic.15.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de María Peregrina Giménez de Rodríguez y de Juan Rodríguez", se hace saber que el día quince de Diciembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda del siguiente bien: Un terreno y finca situado en esta ciudad, con frente al Oeste sobre la calle 25 de Agosto, en una extensión de 21 metros 475 centímetros, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la sucesión de José Cabral; al Sud, con José Ma Azpiroz; al Este, con Pedro M. Isasa; con un área total de 921 metros 3.762 centímetros. Con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 21 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.27-4164-v.dic.12.

RAMON P. VIDAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Margarita Gariboni de Bianchi, sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una parcela de terreno con los edificios que contiene, ubicada en esta ciudad, en la confluencia de las calles General Artigas y Francisco A. Maciel, compuesta de una superficie de novecientos treinta y seis metros novecientos cincuenta y dos centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, en veintiún metros setenta y ocho centímetros con Luis M. Bianchi, hoy José Iglesias; por el Sur, la calle General Artigas, en una extensión de veintiún metros ochenta y un centímetros; al Este, con terreno de Brígido C. García, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y al Oeste, con la calle Francisco A. Maciel, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros. Se previene: 1.o Que el bien descripto ha sido tasado en la suma de cuatro mil pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 19 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.24-4060-v.dic.9.

RAMON P. VIDAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el incidente por ejecución de la planilla de costas, formada en el sumario instruído a Osorio y Amandio Silveira, por muerte de Manuel, Ramón y Luis González, se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado, el día dieciocho de Diciembre del corriente año, a las diez horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ramón P. Vidal, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien, propiedad de don Osorio Silveira: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta hectáreas, tres mil ciento treinta y ocho metros, lindando: al Norte, Carlos Filippini y Feliciano Silveira; al Sur y Este, con la sucesión Penela, y al Oeste, sucesión González. Este bien ha sido tasado a treinta pesos la hectárea, o sea en un total de novecientos nueve pesos cuarenta y dos centésimos. Se previene: 1o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Los antecedentes realtivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rivera número 641, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 21 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.24-4059-v.dic.9.

JOSE D'AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Martín Iriendy contra la sucesión Atanasio Blanco, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Diciembre entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero

don José D'Aycaguer, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo contiguas, sitas en la segunda sección de este Departamento, sobre la costa de Tejera, compuestas, la primera, de una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos sesenta y dos metros, lindando: por el Norte, con campo de doña Rosario Mansilla de Pérez; por el Este, una parte del arroyo Tejera, que la separa de campo de don Adrián Pérez, y al Oeste, con doña Francisca Pérez; y la segunda fracción, compuesta de cien hectáreas, cuatro mil noventa y cuatro metros, linda: por el Norte, dos rectas de mil veintidós metros diez decímetros y de mil ochocientos treinta y nueve metros noventa centímetros, la separan, respectivamente, de las fracciones números uno y tres, de don Juan Angel y de don Sabás Pérez; por el Sur, en una extensión de dos mil novecientos treinta y tres metros con sesenta centímetros, con campo de Gisleno Pérez; por el Este, el arroyo Tejera; por el Oeste, una recta de trescientos treinta y ocho metros cuarenta centímetros, con campo de doña Francisca Pérez de Helguero. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; y Segundo: Que los gastos de escritura, certificados y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 19 de 1924. — Arturo Tiscornia, Actuario.

Nov.25-4076-v.dic.10.

LUIS JULIO BURLE

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Durazno, y lo resuelto por el que suscribe, en el expediente "Faustina Rodríguez de Velázquez, sucesión", se procederá el día dieciocho de Diciembre próximo venidero, a la hora dieciséis, en las puertas de este Juzgado de Paz, y por intermedio del martillero don Luis Julio Burle, con asistencia del suscripto y del escribano señor Edmundo M. Osorio, designado al efecto, a la venta, en subasta pública, por precio superior a las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la Costa del Yí, octava sección de este Departamento de Durazno, compuesta de doscientas setenta y una hectáreas y cinco mil setecientos ochenta y siete metros, a estar a la mensura que practicó el agrimensor Juan V. Busso el 10 de Diciembre de 1923, de acuerdo con cuyo plano linda: al Norte y Oeste, con Pedro Ferrés; al Este, con la sucesión de Florentino Martínez, y al Sur, con el río Yí; inmueble que fué tasado a razón de cincuenta y seis pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Villa Sarandí del Yí, Noviembre 25 de 1924. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Nov.29-4269-v.dic.15.

ANTONIO MARIA FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, re... en el juicio seguido por don Miguel J. Aldama contra don Francisco Moreno, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre entrante, a la hora diez, en el vestíbulo del Juzgado Letrado de este Departamento, y con asistencia del Alguacil y Actuario del mismo Juzgado, el martillero don Antonio María Fernández, procederá a la venta en público remate y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de terreno de labranza ubicada en la manzana número diecinueve de la sección Santa Lucía Chico, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de veintiséis hectáreas, cinco mil seiscientos treinta y siete metros cuadrados, lindando, según título: al Norte, con el ejecutado, señor Moreno, y José Rubano, al Sud, con Feliciano Caulo; al Este, calle por medio, con José Ferrari, y al Oeste, calle por medio, con Rafael Teperino. Más otra fracción de terreno de labranza, ubicada en el mismo paraje y manzana que la anteriormente deslindada, compuesta de trece hectáreas, dos mil ochocientos dieciocho metros cuadrados, y que linda: al Norte, calle por medio, con Mamerto Rodríguez; al Sud, con el terreno antes deslindado; al Este, con Juan Rubano, y al Oeste, calle por medio con Rafael Teperino. Los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. El adquirente abonará el diez por ciento del precio, en el acto de aceptarse la oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Noviembre 19 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.26-4121-v.dic.11.

LINO ALONSO HERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguir, dictada en los autos caratulados "Luciano Alonso con Nicolás A. del Puerto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Lino Alonso Hernández, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder, al mejor postor a la venta del siguiente inmueble: una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Marmarajá, séptima sección de este Departamento, empadronada con el número dos mil trescientos ochenta y dos y compuesta de noventa y ocho hectáreas, siete mil trescientas cuarenta y seis centiáreas, ubicada lindando: al Norte, con don Balbín Melitón del Puerto; al Sudoeste y al Sur, con doña Teodora del Puerto de Aguilar, doña Eufemia del Puerto de Maritán y doña Ventura del Puerto de Vázquez; al Este, con doña Modesta del Puerto de Rivero y al Oeste, camino vecinal por medio, con don Ramón Isaac del Puerto, cuyo inmueble le pertenece al ejecutado por adjudicación que se le hizo en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de su señor padre don Ramón Mateo del Puerto según hijuela expedida de mandato judicial por el Escribano Actuario don Arturo Barriere, en la ciudad de Minas con fecha veintiséis de Abril de mil novecientos tres. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 14 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.24-4056-v.dic.9.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, por licencia del titular, dictada en los autos caratulados "La Liga de Defensa Comercial contra Miguel Juri y Hermanos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo, a las diez horas, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental de Minas se va a proceder a la venta, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, con las construcciones, poblaciones, alambrados y cuantas mejoras contenga, ubicada en "Marmarajá", séptima sección judicial del Departamento de Minas, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Antonio J. Joanicó, con fecha cuatro de Julio de mil novecientos trece, de una extensión superficial de veintiuna hectáreas, dos mil ciento setenta y seis centiáreas, estando en ella el trozo de camino que la atraviesa, lindando: por el Norte y Oeste, con más campo de Pascasio S. Larrosa; por el Sur, con Temístocles Echeverría; por el Este, parte con Román Fernández y otra parte con Antonio Cortés. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al ser aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Minas, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 15 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.24-4057-v.dic.9.

FLORENCIO ALBERTO FREITAS

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictado en el expediente caratulado "Doralicio Jacinto Pereira; Concepción Jacinto Pereira, Felisbina Jacinto Pereira de Payret y Francisca Jacinto Pereira, venta", se hace saber que el día quince del entrante mes de Diciembre, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el martillero don Florencio Alberto de Freitas, asistido del señor Oficial de Justicia y del escribano autorizante, procederá por un precio no menor de seis mil pesos, a vender en remate público cuatro fracciones de terreno de chacra, con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que comprenden, situadas en el ejido de esta ciudad, compuestas en su totalidad de una superficie de treinta y seis hectáreas, ochenta y nueve áreas y cuarenta centiáreas, separadas en sí por las calles 25, que corre de Este a Oeste, y J, que corre de Norte a Sud, y comprendidas dentro de los siguientes límites: por el Norte, Eduardo Kammermann, hoy Cecilio Copello; por el Este, la calle K; al Sud, la sucesión de Verecundo Pedroja y José Bianchi, y por el Oeste, la calle H. El inmueble descripto pertenece a los señores Doralicio Jacinto Pereira, Concepción Jacinto Pereira, Felisbina Jacinto Pereira de Payret y Francisca Jacinto Pereira. Y se previene: A) Que se rematará en un solo lote; y B) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en la Actuaría el diez por ciento de su oferta en garantía. — Paysandú, Noviembre 26 de 1924. — Heriberto L. Meyer, Actuario.

Nov.29-4274-v.dic.13.

INOCENTE ROBALLO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República contra Zenobio Cardozo, cobro de pesos", se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Inocente Roballo, el día cuatro de Diciembre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, de una fracción de terreno ubicada en la novena sección de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas, cuatro mil doscientos setenta y dos metros cuadrados, tasada, a ese efecto, en la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centésimos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de la oferta que le haya sido aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Rivera, Noviembre 17 de 1924. — A. Pachiarotti.

Nov.25-4104-v.dic.4.

INOCENTE ROBALLO

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Francisco Serrat, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre entrante, a las nueve horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el rematador don Inocente Roballo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles, con sus construcciones, accesorios y demás mejoras, propiedad del demandado Francisco Serrat, las chacras números ciento noventa y dos y doscientos once del Ejido de esta ciudad, compuestas en conjunto de una superficie de diecisiete hectáreas, siete mil noventa y dos metros, cuyos inmuebles han sido tasados al efecto del remate en la suma de quinientos treinta y un pesos, doscientos setenta y seis milésimos. — Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del Actuario, en garantía. 2.o Que no se aceptarán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de la tasación ya referida; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 26 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Dic.1.o-4282-v.dic.16.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Carolina Mello de Lupi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Diciembre entrante, a las 9 horas y 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, propiedad de doña Carolina Mello de Lupi: Una fracción de campo compuesta de seiscientas cuarenta y seis hectáreas, setenta y dos áreas, setenta y siete centiáreas y ochenta y nueve decímetros, situada en la tercera sección de este Departamento, sobre la costa y margen derecha del arroyo Cuñapirú, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una recta que la separa de campos de Enrique de Mello, y por todos los demás lados, con el arroyo Cuñapirú, formando un gran rincón. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del señor Actuario el diez por ciento de la misma, en garantía; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Nov.20-3920-v.dic.4.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Banco de la República contra la sucesión de Paulino A.

da Cunha, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien de la sucesión demandada, de don Paulino A. da Cunha: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, compuesta de doscientas sesenta y nueve hectáreas y tres mil doscientos sesenta y cinco metros, ubicada en la quinta sección de este Departamento, paraje denominado Rincón de los Tres Cerros, y que tiene los siguientes linderos: Juan Antonio da Cunha, Apolinario da Cunha, Domingo Sosa y el río Tacuarembó. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma, en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 15 de 1924. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Nov.24-4035-v.dic.10.

JUAN JOSE LAGRILLA
Juzgado L. Departamental del Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que el día 3 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, el martillero Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, y en las puertas del Juzgado, procederá a vender en remate público una chacra ubicada en el ejido del pueblo de Belén, compuesta de 17 hectáreas, y ubicada dentro de los límites siguientes: al Norte, calle por medio con la chacra número 65; por el Sur, con la estanzuela número 21; por el Este, con la número 37, y por el Oeste, calle por medio con la chacra número 63. Previniéndose también lo siguiente: que no se aceptará oferta menor a $ 351.34, que es los 2|3 de la tasación de él hecha; que el mejor postor consignará el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma y que esta venta fué ordenada en los autos "Estacio Ribas, Bernarda Blanco de Ribas y Belmiria Ribas. Sucesiones", encontrándose los títulos y antecedentes en esta oficina a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 13 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.19-3876-v.dic.3.

JUAN B. SILVA
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, el martillero don Juan B. Silva, en las puertas del Juzgado, y asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público de los bienes siguientes: Una fracción de campo de 82 hectáreas, 2.514 metros, 65 decímetros, cuyos límites son: por el Norte, el arroyo Laureles Grande por medio, con la sucesión G. Meirelles; por el Este con Arnoldo Azambuya y Zulema Martínez; por el Sur, con Agustín Scarone, chacra de la Jefatura de Policía y camino por medio, con más campo de la sucesión Maggia, y por el Oeste, la sucesión Millans; y otra fracción de campo compuesta de 190 hectáreas, 5.995 metros, 70 decímetros, cuyos límites son: por el Nordeste, con terreno de la sucesión Maggia donde está la antigua casa de comercio; por el Norte, camino por medio, con la chacra de la Jefatura de Policía, Agustín Scarone y Humberto Barbieri; por el Este, con Arnoldo Azambuya; por el Sur, con Agustín Scarone, y por el Oeste, con la sucesión Millans. Se previene también lo siguiente: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Sucesión Luis Maggia"; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda el aforo que tienen señalados estos bienes para el pago de la contribución inmobiliaria; que es de $ 37.00 la hectárea; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta. Y a sus efectos se hace la presente. —Salto, Noviembre 14 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.22-4013-v.dic.10.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos sucesorios de don Domingo Huenga, se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las 10 horas, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador Juan C. Ciganda, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, de los bienes semovientes de propiedad del nombrado causante: La venta tendrá lugar en el Bañado de esta sección. Se previene que las ventas serán al contado. — Mallada, Noviembre 24 de 1924. — E. Chamorro.

Nov.26-4156-v.dic.5.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1924. — Número 42. —Sucesiones de Miguel Tellechea y Antera Fermina Querejeta de Tellechea", se hace saber que el día 13 de Diciembre próximo, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del infrascripto Actuario, va a vender, con la base que más abajo se determina, un terreno ubicado en esta ciudad, y compuesto de un área total de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte sobre la calle Montevideo, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste sobre la calle Manuel Herrera y Espinosa, lindando por el Sur con don Leopoldino Lima, y por el Este, con los sucesores de don Juan José Carballal. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de seiscientos pesos, más los gastos que demande la liquidación de este juicio sucesorio y los de la salida del dominio fiscal del inmueble a venderse; 2.o Que el o los mejores postores, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de él o los compradores. — Mercedes, Noviembre 12 de 1924. — Eduardo Vidó, Actuario.

Nov.26-4109-v.dic.11.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el 20 de Diciembre entrante, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 523, el Juez que firma, asistido de escribano don Eduardo Fernández, procederá a la venta en almoneda, de un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado en el número 980, compuesto de veinte metros de frente al Oeste sobre la calle Lavalleja, por cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Cruz García de Leiva, Ignacio García, Juan Altamirán y José Pazos Luque; al Sur, con más terreno de la expresada, y al Este, con Saturnino E. Camp. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Ambrosio C. ... Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de doscientos cuarenta y nueve pesos setenta y seis centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Mercedes, Noviembre 22 de 1924 — Enrique Schweizer.

Nov.27-4181-v.dic.12

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el 9 de Diciembre entrante, a las 10 horas, y en la puerta de esta oficina, calle Florida número 533 se va a proceder por el Juez que firma, asistido del escribano don Juan R. Irisarri, a la venta en almoneda de un terreno con la finca que comprende, empadronado con el número 291, ubicado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Norte sobre la calle Detomasi, lindando al Sur, con Domingo Barrachini, y al Oeste, con Paula Saldivia. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Pedro Lescaut, y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de un mil pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y que los respectivos títulos están en esta oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 17 de 1924. — Enrique Schweizer.

Nov.20-3946-v.dic.4.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y disposiciones del Código de Comercio, yo, Pedro Juan Goano, hago saber que en razón de imposibilitarme mi estado de salud el atender personalmente el establecimiento "Fábrica de Soda y Bebidas sin Alcohol", que poseo con don José Couto, el que gira con la razón Couto y Goano, y radica en la finca de esta Capital, calle Arenal Grande número 2319, hemos, de común y amistoso acuerdo, determinado disolver la sociedad que integrábamos, transfiriendo yo a don José Couto toda mi cuota parte en dicha sociedad y establecimiento, quedando de cargo y cuenta exclusiva de don José Couto todo el activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal a la fábrica precitada, en la que se fija el domicilio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Pedro J. Goano. — José Couto.

Dic.1.o-4295-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Alberto Azaredo el almacén de comestible al por menor sito en la calle Durazno número 1212, entre Cuareim y Yi, de esta ciudad. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — Manuel Domínguez.

Dic.1.o-4291-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que hemos prometido en venta la parte que nos corresponde en la firma comercial del ramo de joyería, relojería y bazar, que gira en el Salto bajo la firma Rossi y Costa, al señor J. Enrique Costa, quien se hará cargo del activo y pasivo. De conformidad con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1924. Luis A. Rossi. — Adela Rossi de Cheroni. —Rosa Rossi de Falleri. — A. Cheroni.

Dic.1.o-4286-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se les hace saber que he prometido en venta a los señores Lauro Fernández y Alberto Perdomo, sociedad que girará bajo la firma de Lauro Fernández y Cía., el negocio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Las Delicias", sito en el camino Carrasco sin número. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos en el citado negocio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924. —Domingo B. Costa.

Nov.29-4251-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he prometido vender al señor don Emilio M. Batto mi comercio que en el ramo de almacén y provisión tengo establecido en esta plaza, calle Igualdad sin número, esquina Atahona (Atahualpa). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las publicaciones del caso para que los que tengan cuentas a cobrar se presenten en el término de treinta días con sus respectivos comprobantes. — Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Manuel López.

Nov.29-4250-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender a los señores Alonso y Cochón el almacén de comestibles, fonda y despacho de bebidas alcohólicas de mi propiedad, sito en la calle Sarandí número 352, esquina Alzáibar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los acreedores, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos al comercio indicado dentro de los treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1924. — Luis Sanguinetti. — Ramón Cochón. — Domingo Alonso.

Nov.29-4272-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos establecida en esta ciudad, calle Andes número 1433, relativa a la cagarrería, salón de lustrar calzado y agencia de lotería, bajo la firma de Alemañ y Cherlo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Matías Alemañ, lo que así resulta de la escritura celebrada hoy por ante el escribano Mario Henón. — Montevideo, Noviembre 22 de 1924. — Camilo Cherlo. — Matías Alemañ.

Nov.29-4266-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, a sus efectos, que según contrato celebrado con fecha treinta y uno de Octubre del año en curso, y con intervención del contador público don Mario Ferraz y Bernárdez, hemos constituído una sociedad mercantil para la explotación del negocio que en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas tenía establecido el señor Carlos Scanagatta en la Avenida San Martín número 2240, de esta ciudad, el cual gira ahora bajo la razón social de Scanagatta y Ferrari. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924.

Nov.13-3674-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender nuestra casa de comercio en el ramo de bar y café establecida en la calle Mercedes número 765 a don José Fernández y don José Rodríguez. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presente el que tenga algo que cobrar o reclamar, dentro del término de treinta días, en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Ramiro Gómez. — Bautista Prades.

Nov.19-3866-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo haber vendido al señor Juan Bautista Llorca mi casa de comercio sita en la calle Libertad esquina Río Negro, de esta plaza, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. —Artigas, Noviembre 11 de 1924. — Pedro I. da Silva. Nov.19-3870-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la razón social de Valloggia y López giraba en esta plaza en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, en la calle Guadalupe número 1459, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Federico Valloggia. Los acreedores deben presentarse en el comercio indicado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Manuel López. — Federico Valloggia. Nov.13-3693-v.dic.3.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hacemos saber que por intermedio del contador público del Centro de Almaceneros, calle Cerrito número 326, hemos prometido en venta al señor José Gómez el negocio de nuestra propiedad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle República número 1638. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los acreedores a fin de que se presenten con sus respectivos créditos al comercio indicado, para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Alvarez y Ramallo. Nov.19-3906-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley, que he prometido vender a los señores Antonio Mañana Mallo y José Dogliotti (hijo), el negocio de carnicería situado en la calle Ibiray número 2319 (Punta Carretas). Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal al domicilio expresado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — César Dupuis. Nov.14-3717-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escrituras que el 8 y el 12 del corriente autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, quedó disuelta la sociedad que se dedicaba a la explotación de los ramos de comisiones y consignaciones de frutos del país en general bajo la firma de Urrestarazú, Barbat y Cía., y separados de ella la viuda e hijos de don Ramón C. Barbat, habiéndose constituído una nueva bajo la firma de Urrestarazú Hnos. y Cía., la cual tiene su domicilio en esta ciudad, calle Galicia número 991, y continuará con los mismos negocios que la anterior. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 13 de 1924. — Urrestarazú Hnos y Compañía. Nov.15-3767-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Nicolás Martone la casa de comercio que en el ramo de sastrería y sus anexos tengo establecida en la calle Yaguarón número 1213. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la dicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Carmelo Le Caldare. Nov.14-3722-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que por contrato de fecha 30 de Octubre, autorizado por el escribano Juan C. Aramburú hemos constituído una sociedad colectiva con asiento legal en esta ciudad de Salto, calle José Pedro Varela número 928, y que girará bajo la razón social de C. R. Ambrosoni y Fernández, quedando así fusionados los establecimientos de panificación "Modelo" y "Comercio", que continuarán sus negocios como hasta la fecha, y de cuyo activo y pasivo nos hacemos cargo. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación. — Ricardo L. Ambrosoni. — Pedro S. Fernández. — Carlos Ambrosoni. Nov.13-3688-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he resuelto vender a los señores José Luis Montaño y Carlos T. Vales la peluquería que tengo establecida en la calle San José número 1011, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace sta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Andrés S. Montani. Nov.14-3718-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a favor de don Juan Rego y don Manuel L. Bermúdez la casa de negocio que en el ramo de panadería, la que se denomina "Congreso", tengo establecida en esta ciudad, en la calle Venezuela número 1485. El pasivo del referido negocio, así como los créditos a cobrar quedan a mi cargo. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Antonio Más. Nov.22-4004-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Manuel Otero y don José Otero la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Isla de Flores número 1376, esquina San Martín, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 27 de 1924. — Andrés Madalena. Nov.28-4237-v.dic.17.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Sandamil el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 2502, esquina a la de Arautho, de esta ciudad. Se hace constar que este almacén giró hasta el treinta de Agosto bajo la firma de Máspoli y Abellá. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Angel J. Máspoli. Nov.18-3874-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Gardella, Molinari y Pereyra, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la firma Gardella y Molinari. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Gardella y Molinari. — R. L. Pereyra. Nov.18-3843-v.dic 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio les hago saber que por escritura otorgada por el escribano don Ubaldo Sóñora, he vendido al señor René Rodríguez el negocio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle León Pérez número 119, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores a fin de que se presenten con sus respectivos créditos al mencionado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Dalmiro Perdomo. Nov.14-3752-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con fecha doce del mes de Noviembre de este año se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de Gutiérrez y Regueiro, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma don Wáshington Gutiérrez, comprándole éste al señor Regueiro todos los derechos que le pertenecían en la sociedad expresada. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que comparezcan dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos en la casa de la Avenida San Martín número 2615. —Wáshington Gutiérrez. — Manuel Regueiro (hijo). Nov.15-3790-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), hemos contratado vender a favor de don Enrique Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Sitio Grande números 1651 y 1655, esquina Pando, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. —Paulino Martínez y Hermanos. Nov.12-3647-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que según escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Abelenda con fecha 31 de Octubre de 1924, se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social Pedro Ithurralde y Compañía, la que se dedicaba a los negocios de pinturería, cuadrería y sus anexos, teniendo la casa establecida en esta ciudad, calle San José número 902, y por otra escritura de la misma fecha, autorizada por el propio escribano señor Abelenda, se ha constituído una nueva sociedad para el mismo negocio y en el mismo local, la que girará bajo la razón social Ithurralde y Ballay. — Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — Eduardo Ballay. — Pedro Olivera. Nov.10-3581-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Modesto García Alvarez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Arroyo Grande número 2751, esquina Colorado, de esta ciu-dad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. —Alonso, Portela y Cía. Nov.15-3783-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Emeterio Arrospide con fecha de hoy ha quedado definitivamente disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de fábrica de mosaicos y anexos bajo la razón social de Moreira Sosa y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Ulpiano Moreira Sosa. — Minas, Noviembre 25 de 1924. — Ulpiano Moreira Sosa. — Ramón Quintans. Nov.28-4240-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido vender al señor Antonio Macelli mi establecimiento de carnicería que tengo establecido en la calle Hocquart número 2206, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran dentro del término de la ley. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Felipe Parada. Nov.22-4014-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he prometido en venta, con esta fecha, a mi señor hermano don Cecilio R. Dogliotti, la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, depósito de cereales y otros, gira en Las Brujas, tercera sección de este Departamento, bajo la firma social de Dogliotti Hnos., y que la integramos hasta ahora mi señor hermano don Lorenzo Dogliotti y el suscripto. — Canelones, Noviembre 26 de 1924. — Santiago Dogliotti. Nov.28-4245-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido a los señores Francisco Díaz y Benigno Maure nuestra casa de comercio situada en la Avenida España número 2960. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924. —Claudio Bouso. — José Alvarez Pérez. Nov.28-4186-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a mi hermano Valentín F. J. Calderón todas las existencias de la empresa de pompas fúnebres denominada "La Moderna", establecida en este pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, que giraba bajo la firma Rafael Calderón, quedando a cargo de este señor todas las obligaciones a cobrar y a pagar, no haciéndose solidaria de ninguna de estas obligaciones la nueva firma Valentín F. J. Calderón. — San Gregorio, Noviembre 18 de 1924. — Rafael Calderón. — Valentín F. J. Calderón. Nov.26-4126-v.dic.16.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio, calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Pico y Rodríguez el almacén de comestibles situado en la calle Colorado número 1291, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — Carlos Marino. Nov.27-4157-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores José Pouso y Ramón González la cuota parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido con dichos señores en la casa números 1671 y 1673 de la calle Cebollatí, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha cuota parte los expresados señores Pouso y González, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Manuel Soto. Nov.26-4113-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a don Juan B. Touriño el negocio de carnicería que tengo establecida en este Departamento, calle Justo Maeso número 57, se llama a los acreedores de dicha casa para que se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 24 de 1924. — Emilio Candini. Nov.27-4168-v.dic.17.

Direccion G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 37 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. B. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Salandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Caballeiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Correano Elena P. de
Caride León
Cocca y Laspina.

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giulio y Cía. P.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
Gonzáles Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
García Fernando
García Días y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
Lópes Ramón
Lópes Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Massa Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel C.

P

Puigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Péres Belda José
Perata Carmen B. de
Péres María A. de
Palou Antonio
Péres y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Russ Lucía
Romano Antonio
Rodrígues Guillermo

S

Sposito Emilio
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Salgueiro Piria y Cía.
Schelotto Felipe

T

Trabasc Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Utharburo Mariano

V

Vera Juana F.
Viuda B. Alonso

Z

Zibecm Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

Goñi Hnos.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bassano Amelia
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. F.
Clausen y Cía.
Colarini Hnos.
Corli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Clovaro Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo
D'Antoni Antonio
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gonzáles Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Gonzáles Vega F.
García Fernando
Gutiérrez Carlos A.
Goyeneche C. S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Márquez Jaime
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel C.
Parietti y Cía. A. F.
Pony Hermanos
Pocc Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodrígues y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. B.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Sc. de A. Domínguez
Saré Héctor A.
Sánchez Miguel
Schelotto Felipe
Triay Bartolomé
Trilio, Larriera y Cía.
Trenchi E. y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Paysandú

Galán María L.
Baraeix Benito

Salto

Goñi Hnos.

Soriano

Fernández Germán

Roque I. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José Pedro
Gonzáles Marcos V.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1924.

Juan Rollavia.

V.o B.o: Tomarco.

3470-pte.1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que con intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, Ciudadela 1504, hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos en la casa de comercio establecida en la calle Agraciada número 2602, y que giraba bajo la firma de García y Cancela, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús Cancela. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — García y Cancela.
Nov.24-4066-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Gastambide el … en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle General Hornos sin número. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — Celestino Berrutti Castro.
Nov.17-3835-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a don Venancio Zalba la casa de comercio que gira en Pirarajá, 9.a sección del Departamento de Minas, de propiedad de la firma que suscribe. — Carmelo Perna y Hno. — Domicilio: Zapicán, Departamento de Minas.
Nov.25-4098-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cocco, Corallo y Agrello participan al público y al comercio que en esta fecha, queda disuelta de común acuerdo la sociedad que tenían constituida en el ramo de fábrica de espejos y taller de biselados. Los que tengan cuentas a cobrar puedem presentarse en cualquiera de los días hábiles del corriente mes, desde las 9 a las 11 horas. —Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Santiago Agrello. — Augusto Corallo. — Roberto Cocco.
Nov.21-3963-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a la señorita Matilde Galeza el comercio en el ramo de … … … se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Antonio Paz.
Nov.17-3821-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que doña Emilia Conterno de Alujes vendió a don Eduardo Silva el negocio de provisión y demás anexos que tiene establecido en la calle Cuareim número 1479, de esta ciudad. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Emilia de Alujes. — Eduardo Silva.
Nov.20-3941-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he convenido con don Plácido Ciancio en formar una sociedad para seguir la explotación del negocio de restaurant "Familiar" sito en la calle Colonia número 1488, lo que hago saber a los efectos de la ley. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el mismo establecimiento para su pago. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — José M. Piccirillo.
Nov.12-3648-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de almacén por menor teníamos establecido en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 1959, quedando a cargo del socio Javier Ausqui el activo y pasivo. Y a los efectos que corresponde se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. —Zenón Marfetán. — Javier Ausqui.
Nov.19-3865-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender al señor Carlos E. Bellini mi casa de comercio en el ramo de joyería y platería, sita en el pueblo Solís, Departamento de Minas; notificando a mis acreedores se presenten dentro del plazo legal a cobrar sus créditos. —Pablo Panizza.
Nov.20-3928-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador señor Fco. García Míguez (Oficina: calle Yi 1465), he prometido vender al señor Miguel Elichiri mi establecimiento de carnicería denominado "La … … … … … … … los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Sixto B. Viña.
Nov.12-3646-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público haber vendido al señor Ernesto Dalldorf mi casa de comercio en el ramo de representaciones establecida en la calle Buenos Aires número 379. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de los treinta días. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — F. Ringeltaube.
Nov.24-4061-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1924, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don José Luis Artuña (hijo), con fecha de hoy, ha sido disuelta, por terminación de contrato, la sociedad que teníamos constituida para explotar el negocio de farmacia, y que giraba bajo la razón social de Sifredi y Antognazza, quedando el activo y pasivo a cargo de ambos socios. — Mercedes, Noviembre 10 de 1924. — José Sifredi. — José Antognazza.
Nov.24-4037-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Alfredo R. Giribaldi ha quedado totalmente disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y anexos giraba en Solís de Mataojo, Departamento de Minas, bajo la firma de Lorenzo Tassano y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio don Lorenzo Tassano. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1924. — Lorenzo Tassano. — Lázaro Robello. — Deolindo Techera.
Nov.24-4067-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores Tomás Caviglia e Hijo la casa de comercio que en los ramos de provisión, etc. poseo en esta ciudad en la calle Rivera número 3099. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso en la … … … … 1924. — Doclesiano Betancourt.
Nov.15-3776-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don José G. Magariños con fecha de hoy, don Lorenzo Rodríguez ha vendido a don Isidoro González la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecida en esta ciudad, calle Aramburú número 1401. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1924. —Lorenzo Rodríguez. — Isidoro González. Nov.27-4159-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Jesús M. López, el comercio de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Reconquista número 651. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Agustín Vaccaro. Nov.17-3813-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe, como apoderado de don Aurelio Fynn Roldós, hace saber al público en general y al comercio en particular que he vendido a mi socio Jaime Roldós la parte que me correspondía en la casa de comercio que en los ramos de almacén y ferretería tenían establecida en la villa de San Ramón, Departamento de Canelones, cuyo activo y pasivo de la expresada casa comercial que giraba bajo la razón y firma social de Roldós y Fynn Roldós, queda a cargo del socio don Jaime Roldós. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Juan C. Roldós. Nov.26-4136-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor don José Marcelino Domínguez ha proyectado vender a los señores Rolando Queirolo, Carlos Zaffaroni, Eduardo Raimondi, Américo Gil, Eliseo Fernández Facal y A. López y Cía. la parte de capital y todos los derechos que le pertenecen en la sociedad industrial "La Ideal", establecida con fábrica de soda y bebidas sin alcohol en esta ciudad en la calle Dante número 2222. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Por la Sociedad industrial "La Ideal": Eliseo Fernández Facal. Nov.15-3775-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, hacemos saber que la casa de comercio que giraba en esta plaza a nombre de Buenaventura Amarelle y en los ramos de almacén, tienda, ferretería, restaurant, depósito de productos agrícolas y anexos, fué vendida, por ante el escribano público Ramiro Mas y Pardo, a los señores Enrique Magnoni y Félix Arias. Los que se consideren con algún derecho en o contra el referido negocio, deben presentarse al mismo dentro del término de ley con los justificativos del caso. — Isla Mala, Departamento de Florida, Noviembre 18 de 1924. — Buenaventura Amarelle. — Enrique Magnoni. — Félix Arias. Nov.26-4122-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados hacemos saber que hemos desistido de la venta de nuestro negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle República número 1638, que habíamos anunciado por aviso de fecha 18 del corriente mes. — Alvarez y Ramallo. Nov.26-4119-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Gregorio Giacossa y Juan Rodríguez el establecimiento comercial de mi pertenencia, ubicado en Empalme de Olmos, Departamento de Canelones, y que comprende los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas y peluquería. Y a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, efectúo esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Empalme de Olmos, Noviembre 24 de 1924. — Luis Corti. Nov.26-4112-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los abajo firmados, participamos al público y al comercio en general que por convenio realizado en esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza con domicilio en la calle Uruguay número 925, bajo la razón social de Ordoqui, Bezzone y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Guillermo Ordoqui. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los acreedores que dentro del plazo de treinta días presenten sus créditos con los justificativos del caso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Guillermo Ordoqui. — Isidoro Bezzone. — Juan Colomar. Nov.24-4062-v.dic.15.

BARRACA AMERICANA
ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER Y Cía.
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 5 de Diciembre del corriente año en el escritorio de la Sociedad en la ciudad de Paysandú, a las 21 horas.

La orden del día a tratarse es la siguiente:

A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

B) Sanción de la distribución de utilidades.

C) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo de depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos, con tres días de anticipación de la fecha fijada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — El Secretario. Nov.15-3781-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída y gira en esta plaza bajo la firma Landeira y Bralo, quedando con el activo y pasivo el señor José Landeira. Los acreedores y demás interesados deben presentarse a la casa sita en la calle Treinta y Tres números 1665 y 1669. — Montevideo, Noviembre 24 de 1924. — José Landeira. — Jesús M. Bralo. Nov.25-4096-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Domingo Rodríguez y Secundino Fernández el comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en esta ciudad, casa número 1749 de la calle Municipio. A los efectos de la ley respectiva notificamos a quienes se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1924. —Rodríguez Díaz y Basualdo. Nov.24-4048-v.dic.15.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la instalación eléctrica en el edificio de la Escuela Sanguinetti en la Villa de la Unión, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 10 horas.— Montevideo, Diciembre 1.o de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Dic.2-4332-v.dic.11.

CONCEJO AUXILIAR H. DE LASCANO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO —. Por disposición del Concejo Auxiliar de Lascano, de fecha 15 del corriente, se hace saber que ante esta oficina se ha presentado el señor Laudelino T. Gabito, vecino del Abra (3.a sección), solicitando desviar el camino que pasando sus predios arranca del camino llamado de la Cuchilla del Abra y empalma al Departamental de Rocha.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de (30) treinta días, haciéndose saber a los vecinos que tienen el derecho de oponerse a la gestión promovida dentro del término estipulado. — Lascano, Noviembre 20 de 1924. — Ignacio Nogueira Presidente. — Tolentino Silvera, Secretario Interino. Dic.2-4344-v.en.2.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO
INSPECCION TECNICA MUNICIPAL
Licitación

Por disposición del Honorable Concejo Departamental de Administración, llámase a licitación para construir seis carros tumberos, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan en las oficinas del Concejo a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados y se recibirán hasta el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas, en que serán abiertas delante de los interesados que concurran.

El Concejo aceptará la propuesta que crea más conveniente, pudiendo rechazar todas. —Fray Bentos, Noviembre 26 de 1924. Dic.2-4343-v.dic.15.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ETOLO FORTUNATO BIESTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña CARMEN BAGNATO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1567-v.dic.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña JESUSA MARIA LEMA MATTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1574-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santa Fe número 1285, y doña REMEDIOS HERMIDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1573-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ODRIOZOLA, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Figueroa número 1842, y doña JOSEFA LARRAINZAR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1572-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1924, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES OSORIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión impostador, de

nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1140, y doña TERESA ARDUINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1571-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SIRI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Independencia número 1489, y doña DOLORES PADIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Independencia número 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1570-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1924, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ANIDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Bequelló número 2273, y doña GUMERSINDA LEMA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bequeló número 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1569-v.dic.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO OLASO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1270, y doña LUISA ITZAINA SASTRIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1576-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Gregorio Fumes número 11, y doña ORFILIA ZEBALLOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la Avenida General Flores número 2768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1575-v.dic.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COLOMBO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 2181, y doña MARIA ROSA COLOMBO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1586-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHAYAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Araucho número 22, y doña MARIA ANTONIA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Araucho número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1587-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DO SANTOS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Cueva de Luna, domiciliado en la calle 14 de Julio número 79, y doña MAXIMA VALADAS, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Belmonte, domiciliada en la calle Capitán Videla número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1584-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS JUSTO BASSETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 982, y doña GREGORIA JULIETA ROSA MARGARITA CARDONA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1585-v.dic.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ COUTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña (España), el día 2 de Junio de 1898, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1855, y doña CONSUELO MARIA PORTEIRO SIERRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), el día 11 de Octubre de 1902, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1578-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LORIETO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 25 de Mayo de 1896, domiciliado en la calle General Pagola número 1869, y doña JUANA RIOTORTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 30 de Mayo de 1900, domiciliada en la calle General Pagola número 1869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1577-v.dic.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO PACHECO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad brasileño, nacido en el Estado de Río Grande del Sur (Brasil), domiciliado en Peñarol, y doña EPIFANIA GONZALEZ PIÑEIRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulla, Oficial del Estado Civil. 1579-v.dic.9.

En Sayago, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORMAN PARR, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Bury (Inglaterra), domiciliado en Nico Pérez (5.a sección de Florida), y doña DOROTHY MAY TEDD, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa nacida en Birmingham (Inglaterra), domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 5.a sección de Florida y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulla, Oficial del Estado Civil. 1581-v.dic.9.

En Sayago, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENERO CHIAPPARA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Vilardebó número 1213 (12.a sección judicial), y doña ISABEL MARIA BELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos número 105 (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulla, Oficial del Estado Civil. 1580-v.dic.9.

En Sayago, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SANTUNTUN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Vizcaya, domiciliado en el Barrio Lavalleja, y doña ANGELA MARIA MENINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Lavalleja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulla, Oficial del Estado Civil. 1582-v.dic.9.

En Sayago, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NUÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en Peñarol, y doña ALICIA FRANCESCH, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulla, Oficial del Estado Civil. 1583-v.dic.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de doña Olga von Mensbier Wolff de Baumgarten, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Dic.2-4328-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amigel Szende, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.2-3173-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Nombramiento de síndico

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se convoca a los acreedores del concurso de don Agustín Rodríguez para la reunión que en la sala de este Juzgado tendrá lugar el día diecisiete del entrante mes de Diciembre, a las diez horas, a fin de proceder al nombramiento de nuevo síndico, por haber fallecido el que lo era, don Andrés Russi, previniéndose que la junta tendrá lugar y resolverá con los acreedores que comparezcan, y que en caso de que sólo fuere uno, recaerá en él el nombramiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2-4334-v.dic.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Miguel Richieri solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse establecido en ella erróneamente el apellido como Richero, siendo, en realidad Richieri. Se hace esta publicación a los efectos de la materia. — Montevideo, Setiembre 23 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2-4329-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Aurelio Dorreis Veleda solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con los nombres de Amelio Dorreis Pereira, en lugar de Aurelio Dorreis Veleda, que es su verdadero nombre y apellido. A los efectos del artículo 81 de la ley del Registro Cívico Nacional se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.2-4331-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Raimondi, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por haberse padecido error al establecer su apellido paterno como Rimoldi, en lugar de Raimondi, que es el verdadero. A los efectos del artículo 81 de la ley de Registro Cívico Nacional se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.2-4330-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Dic.2-4333-v.dic.12.

MAXIMILIANO CANOSA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

JUDICIAL

Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Dpto. de Montevi[illegible] los Directos contra el inmueble empadronado con el número 67126, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 21 del corriente, a las 16 horas horas y 15 minutos, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Alguacil del Juzgado, don Jordán Eladio Velázquez, del siguiente inmueble: Un solar de terreno compuesto de 265 metros 60 dec. cuadrados, ubicado en la manzana comprendida por las calles Abella, ex Nueva Troya, Lombardini, Comercio y Mateo Cabral, del Barrio Marcelino Sosa (Unión). Tiene en su frente, sobre la calle Abella, 8 metros 59 centímetros, por 30 metros 92 centímetros de fondo. Se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 150.00, y tasado en $ 1.80 el metro. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de $ 318.72; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta; y 3.o Que los gastos de escrituración son de oficio. Nota: Los datos pueden examinarse en las oficinas del Juzgado, 8 de Octubre 3664 (Unión), todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17. — Villa de la Unión, Diciembre 1.o de 1924. — Luis Citraro.

Dic.2-4322-v.dic.20.

MAXIMILIANO CANOSA

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Depto. de Montevideo (Villa de la Unión), dictado en los autos seguidos ante este Juzgado bajo la carátula "La Dirección General de Impuestos Directos contra el inmueble empadronado con el número 67125, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 21 del corriente mes, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Maximiliano Carlos Canosa, asistido del Alguacil del Juzgado, don Jordán Eladio Velázquez, del siguiente inmueble: Un solar de terreno compuesto de 266 metros 3 decímetros cuadrados, ubicado en la manzana comprendida por las calles Abella, ex Nueva Troya, Lombardini, Comercio y Mateo Cabral, del Barrio Marcelino Sosa (Unión). Tiene en su frente, sobre la calle Abella, 8 metros 59 centímetros, por 30 metros 97 centímetros de fondo. Se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en pesos 150.00, y tasado en un peso ochenta centésimos el metro. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de $ 319.22; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta; y 3.o Que los gastos de escrituración son de oficio. Nota: Los autos pueden examinarse en las oficinas del Juzgado, 8 de Octubre 3664 (Unión), todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17. — Villa de la Unión, Diciembre 1.o de 1924. — Luis Citraro.

Dic.2-4321-v.dic.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos "Carolina Villa de Libonatti, sucesión, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día dieciocho de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta, al mejor postor, y por precio que exceda de treinta y dos pesos la hectárea, de los derechos y acciones que a la presunta ausente Nicolasa Luisa Libonatti le corresponden por fallecimiento de sus padres don Lucas Libonatti y doña Carolina Villa, a una fracción de campo situada en Barriga Negra, 6.a sección judicial de este Departamento de Minas, que forma parte de la empadronada con el número tres mil ciento sesenta y uno, compuesta de cinco hectáreas nueve mil ciento sesenta y cuatro metros, ubicada, proindivisa, dentro de otra mayor superficie, compuesta en su totalidad de ochenta y dos hectáreas ocho mil doscientos noventa y seis metros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 26 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.2-4342-v.dic.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Diego H. Lamas con Maximino H. Cuadra, cobro de pesos" se hace saber al público que el día [illegible] tuario, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el sobrante de la manzana número uno del pueblo denominado 19 de Abril, hoy Mariscala, compuesta de una superficie de setecientos treinta y un metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, y que formaba parte del solar número seis del plano respectivo, que se encontraba dentro de los siguientes límites: al Nordeste, la fracción del vendedor, designada con el número cinco, y con ella mide treinta metros veinticinco centímetros; al Sudeste y Sur, calle Constituyente, en la que tiene un frente de cincuenta metros cinco centímetros; al Sudoeste, el camino que conduce a Treinta y Tres, donde mide treinta y siete metros quince centímetros, y de cuyo solar fué vendida una fracción dentro de los siguientes límites: al Sud, en quince metros, con la calle Constituyente; al Norte, en igual extensión, con sucesión Cándido N. Cal; al Este y al Oeste, en treinta metros veinticinco centímetros, con Ramón Cal (hijo) y los vendedores, respectivamente. Se previene: Que la venta se realizará al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, cuya tasación es de novecientos sesenta pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 26 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.2-4341-v.dic.17.

ERNESTO P. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente "Heriberto S. Matoso y otros, venta judicial de un bien raíz", se hace saber que el día veintidós de Diciembre entrante, de las quince horas y treinta minutos a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero señor Ernesto P. Olid, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, a la venta en remate público de un solar de terreno con las mejoras y edificios que contiene, ubicado en la manzana número 111 de esta ciudad, compuesta su superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, midiendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Lavalleja, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo en sus costados paralelos e iguales, lindando: al Sudeste, con la sucesión Julián Graña; al Nordeste, con la sucesión Elías Torres, y al Sudoeste, con Miguel Caymares. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de mil doscientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, así como que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 28 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.2-4340-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender a don Fortunato Carpentieri mi casa de negocio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la casa de la calle Agraciada número 1811, de esta Capital. Quien se considere con derecho puede pasar por dicha casa para serle reconocido su crédito, previniendo a los acreedores que pasado el término de ley el comprador no reconocerá cuenta alguna. — Montevideo, Noviembre 29 de 1924. — José Suárez Mayo. — Fortunato Carpentieri.

Dic.2-4327-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender a los señores Alvimar Bemoyt y Eustaquio Díaz la casa de comercio que en el ramo de sastrería y tienda poseo en la calle Independencia número 1742. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Salvador Grimberg.

Dic.2-4325-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Pedocchi y Neira para la fabricación y venta de ladrillos, en dos hornos, uno ubicado con frente al camino a la Tablada, y el otro con frente al camino a la Boyada, de este Departamento. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o [illegible]